TOMO XCVI   Montevideo, Jueves 19 de Setiembre de 1929   Núm. 6965

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se niega una reconsideración solicitada por el Subcomisario de la 5.ª sección de Paysandú.

2

Resolución. Se archiva un escrito presentada por el ex Inspector de Policías de Maldonado.

Ministerio de Hacienda

3 al 6

Jubilaciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se niega una reconsideración solicitada por el Subcomisario de la 5.ª sección de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 14 de 1929.—Número 2865|928.

Visto el pedido de reconsideración formulado por el Subcomisario de la 5.ª sección del Departamento de Paysandú don Carlos J. Pereira de la resolución gubernativa de fecha 20 de Febrero próximo pasado, por la cual se le impuso una sanción disciplinaria de suspensión en el ejercicio de sus funciones, con privación de la mitad del sueldo, recaída en el sumario instruído con motivo de denuncias por él formuladas contra su superior jerárquico el Comisario don Pedro A. Pradines, y el sumario instruído con motivo de adulteraciones comprobadas en las libretas de visitas domiciliarias de la comisaría, mandado agregar;

Resultando: Que a fin de fundar su pedido de reconsideración, el Subcomisario Pereira acompaña copia de cartas que manifiesta obran en su poder y en las que los señores Joaquín Pellicer y C.ª, Pedro Emilio Fagian, Angel Chuayre y Ernesto Mendiburu, declaran, a su requerimiento, que si bien declararon en la información sumaria de cuya resolución se recurre, que el Comisario Pradines visitaba sus respectivas casas, habiendo sido firmadas las anotaciones de la libreta correspondiente a esas visitas, personalmente o por sus familiares, el funcionario sumariante no les había exhibido esas firmas para su reconocimiento;

Resultando: Que al adoptarse resolución en la información sumaria de la referencia, fué considerado un informe del señor Jefe de Policía en que este funcionario manifestaba que como resultado de una investigación practicada personalmente, que "lo que ha ocurrido, y en el caso no se trata tampoco de una falsificación por manos o personas ajenas, es que algunas de las visitas asentadas en las libretas correspondientes, han sido atestadas por personas de familia o por empleados del comercio o establecimiento visitado. Así lo declaran en autos los propietarios de los establecimientos visitados y así me lo han declarado personalmente al ser interrogados en mi reciente visita. En efecto, el señor Juan Molinelli, Jefe de Correos de Merinos, me declaró que reconoce como suyas las firmas puestas en la libreta de visitas, que le puse de manifiesto: el señor Juan E. Muso me expresó que algunas veces ha firmado personalmente la libreta de visitas del Comisario de la 5.ª sección y otras veces en su ausencia han firmado sus empleados poniendo simplemente Juan E. Muso; Pedro E. Fagean y C.ª me hizo idéntica manifestación; Angel Chuayre también se me manifestó en igual sentido. Los demás vecinos indicados por el señor Subcomisario fueron interrogados por el señor Inspector de Policías y todos están contestes en sus manifestaciones de que las firmas han sido puestas por ellos, sus familiares o sus empleados. Con las verificaciones que hice y que quedan enunciadas, y dada la seriedad de los declarantes, consideré innecesario insistir sobre este punto que queda perfectamente definido, destruyéndose la temeraria afirmación del Subcomisario señor Pereira";

Resultando: Que con motivo de una denuncia formulada posteriormente por el Comisario Pereira en el sentido de haber comprobado que varias firmas de las libretas de visitas domiciliarias habían sido borradas, relacionado lo ocurrido con visitas efectuadas a la comisaría por el Subcomisario Pereira mientras se hallaba suspendido y, en circunstancias de hallarse ausente dicho Comisario, fué instruída la información sumaria agregada, de la que resulta que si bien está probado que el Subcomisario Pereira, mientras estaba suspendido, concurría al local de la comisaría, no se desprende que haya sido él el autor de los hechos comprobados ni ha podido ser averiguado quién ha podido ser el autor de los mismos. Que con las referidas libretas a la vista, se comprueba que existen varias firmas de los señores Joaquín Pellicer y C.ª, Pedro Emilio Fagean y Angel Chuayre que, cotejadas con las que figuran al pie de sus respectivas declaraciones en la información sumaria en que recayó la resolución recurrida, no dejan lugar a dudas respecto a su autenticidad, y que en cuanto a las que se han borrado nada puede afirmarse;

Resultando: Que los elementos de convicción que obran en autos no constituyen suficiente prueba de que el Subcomisario Pereira haya incurrido en la práctica de juegos prohibidos como le fué imputado;

Considerando: Que el contenido de las cartas en que el Subcomisaria Pereira funda su pedido de reconsideración no pueden modificar los elementos de juicio tomados en consideración para dictar la resolución recurrida, reforzados en parte por las comprobaciones realizadas en las libretas de visitas domiciliarias que se tienen a la vista, y en su mérito procede desestimar el expresado pedido;

Considerando: Que no han sido comprobado en autos los nuevos cargos formulados contra el Subcomisario Pereira,

SE RESUELVE:

1.º No hacer lugar al pedido de reconsideración de la resolución gubernativa recaída en la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas por el Subcomisario don Carlos J. Pereira contra el Comisario don Pedro A. Pradines.

2.º Declarar que de la información sumaria agregada no resultan probadas las nuevas inrregularidades imputadas al expresado Subcomisario Pereira.

3. Que se comunique, publique y archive. — **CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se archiva un escrito presentado por el ex Inspector de Policías de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 21 de 1929.—Número 1285|929.

Vista la carta dirigida a la Presidencia de la República por el ex Inspector de Policías del Departamento de Maldonado don Cristóbal M. Zolezzi, interponiendo queja de la resolución de fecha 17 de Julio pasado, por la cual se dispuso declararlo cesante en el ejercicio del cargo que desempeñaba;

Considerando: Que la resolución dictada en la información sumaria que fué instruída con motivo de irregulari-

dades cometidas en la policía de la 5.ª sección de Maldonado, fué fundada en las resultancias de los autos incoados, en los cuales el señor Zolezzi fué interrogado respecto a las irregularidades funcionales que se le atribuían, y que la carta en vista no aporta nuevos elementos de convicción que puedan modificar las conclusiones a que se arribó en el estudio de la información sumaria resuelta,

SE RESUELVE:

1.º Archivar el escrito de queja presentado.
2.º Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.—** EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

3

Resolución. Se otorga jubilación al señor Francisco Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 3 de 1929.—Número 1765|929.

Vista la gestión del señor Francisco Artigas a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber quedado cesante el día 14 de Febrero de 1923 opr terminación de su mandato, contando hasta esa fecha con 4 años, un mes y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado tiene actualmente más de 62 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia y la de su cese el peticionario está amparado por los artículos 63 y 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Artigas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 207.84.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Zulma Gómez de Flores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 3 de 1929.—Número 587|929.

Vista la gestión de la señora Zulma Gómez de Flores a efecto de que se le otorgue jubilación como Guarda 3.º de la División de Receptoría de la Dirección General de Aduanas, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 10 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Zulma Gómez Conti de Flores con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 295.03.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación al señor Andrés Acuña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 3 de 1929.—Número 2450|927.

Vista la gestión del señor Andrés Acuña a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero del Concejo de Administración Departamental de Canelones, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 9 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado hasta el 6 de Febrero de 1925 ha prestado servicios policiales efectivos por espacio de 7 años y 23 días, los cuales de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906 tienen 2 años de bonificación;
Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Acuña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Francisco E. Figares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 3 de 1929.—Número 1660|921.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Francisco E. Figares, a efecto de que se salve un error padecido en el monto de su jubilación, en virtud de lo cual pide se reforme su cédula que le fué otorgada por resolución de 8 de Junio de 1925, en el carácter de Juez de Paz de la 8.ª sección de Canelones con una asignación anual de $ 1.000.00;
Resultando: Que al efectuarse la liquidación del caso, se asignó al peticionario, erróneamente, un sueldo ficto de $ 100.00 correspondiente a la categoría D de la ley de 12 de Julio de 1918, cuando, en realidad, correspondía tener en cuenta el sueldo ficto de $ 120.00, perteneciente a la categoría C de la citada ley;
Considerando: Que por tal circunstancia procede acceder a la reforma de cédula solicitada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 8 de Junio de 1925, declarando que el señor Francisco E. Figares, en su calidad de jubilado, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 1.200.00 sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración,
CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del 18 de Setiembre de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de Seguros del Estado para acordar a la Asistencia Pública Nacional un crédito de un millón de pesos para construcción de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Creación de dos cargos de Inspectores de Juzgados.

—A la Comisión de Códigos.

Destino de $ 30.000 para la terminación del Hospital de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia).

—A la Comisión de Obras Públicas.

Adquisición de terrenos contiguos al Hospital de Colonia y construcción de pabellones para infectocontagiosos, cirugía, maternidad y niños.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Aumento de pensión a doña María Hasdovaz.

—A la Comisión de Peticiones.

Destino de $ 15.000 para la instalación de una Escuela Industrial en la ciudad de Tacuarembó.

—A la Comisión de Industrias.

La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre supresión del engrillamiento de los penados que trabajan en las canteras de la Unión.

—A la Comisión de Legislación.

La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Destino de $ 5.060 para la Exposición de Granjas e Industrias a realizarse en la ciudad de Rocha en Marzo del año 1930.

Derogación del artículo 32 de la ley de Contribución Inmobiliaria para el interior.

—Archívense.

La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Angela Eusebia, Juana Zoila Loreiro y Lorenza Dorga.

La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto sobre exoneración de impuestos de contribución inmobiliaria al edificio ocupado por el "Ateneo Popular".

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre asignación del Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

La Comisión de Instrucción Pública informa los siguientes proyectos:

Gastos para estudios sobre la aplicación del frío a la industria animal.

Administración de las Escuelas Experimentales. (Modificaciones a la ley de 19 de Octubre de 1928).

—Repártanse.

Proyectos presentados:

Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín acordando pensión a doña María Ema Palma de Garibaldi.

—A la Comisión de Peticiones.

Del señor Representante doctor Mateo Legnani destinando la suma de $ 60.000 para construir un hospital en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones).

—A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Representante don Miguel Buranelli, prorrogando hasta el 31 de Octubre del corriente año el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales para los Departamentos del interior.

—A la Comisión de Hacienda.

Del señor Representante don Rogelio C. Dufour solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda respecto a la investigación que realiza la Inspección General de Hacienda en las oficinas del Concejo Departamental de Colonia.

—Trasmítase.

Don Raúl César Ferreiro solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

La Comisión Especial Revisora del Reglamento dictamina sobre el horario de sesiones de la Cámara.

—Repártase.

Reunión de Comisiones

Día 18 de Setiembre de 1929

Peticiones —

Asistentes — Señores: Don Felisberto F. Carámbula, don Carlos A. Ros, don César Urioste Olivera.

Inasistentes (con aviso) — Don Saviniano Pérez, don Juan José Muñoz, don Carlos M. Ibarlucea y don Eofelio De Dovitiis.

Códigos —

Asistentes — Don Héctor Ferreira y don Eduardo Ferrería.

Inasistentes — Doctor Ramón P. Díaz, doctor Mario Menéndez, doctor Amador Sánchez y don Edunio Vidal.

Comisión Investigadora sobre la situación actual de la Cárcel Preventiva y Correccional —

Asistentes — Don Saviniano Pérez, don César Urioste Olivera, don Juan F. Guichón, don Augusto Ponce de León.

Inasistente — Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.

Especial sobre agricultura en el país —

Asistentes — Don José Otamendi, don Miguel Buranelli, doctor Alvaro R. Vázquez, don Cecilio Arrante Corbo, don Juan F. Guichón, don Rogelio C. Dufour.

Inasistentes — Don César I. Rossi, don Arturo González Vidart, doctor Pedro Marizcurena, don Luis Batlle Berres y don Simón Amighetti.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión efectuada el día 17 de Setiembre de 1929

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Herrera, Lussich, Martínez (M. C.), Sorín y Berreta.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes:

Asuntos entrados

"El Concejo de Administración de Montevideo remite, para conocimiento del Consejo Nacional y a los fines pertinentes, copia del decreto promulgado número 1277, que señala la financiación de las obras de la Rambla Portuaria y prolongación de la calle Uruguay."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Asociación Uruguaya de Football reitera la gestión iniciada sobre empleo público para los Campeones Olímpicos de 1924 y 1928."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Lavalleja solicita se reconsidere la resolución, de fecha 27 de Agosto próximo pasado por la que no se hizo lugar al pedido formulado sobre destino indicado para el saldo disponible de los fondos destinados por la ley de 31 de Mayo de 1928, para socorrer a los perjudicados por el temporal del mes de Abril, de ese mismo año, en José Batlle y Ordóñez."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Pedro Abuchalja, del personal de la Proveeduría General de Muebles y Útiles, reclama del nombramiento del señor Serafín Celano, para desempeñar las funciones de Auxiliar 3.o de la misma repartición."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo de Administración de Florida solicita, telegráficamente, que el arreglo de la calle doctor Leopoldo Mendoza y Durán, asunto al que se refiere su nota de fecha 13 del corriente, se realice antes de que se disponga la movilización del equipo que trabaja en las proximidades del puente Piedra Alta, en la carretera Montevideo-Florida."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje, de fecha 6 del corriente, por el que se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado, entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar al señor Cónsul General del Uruguay en Suiza, don Oscar Defféminis, delegado oficial en la 3.a Asamblea General del Comité de la Asociación Internacional para el Progreso Social a realizarse en Zurich, del 19 al 21 del corriente mes, y remite copia del decreto correspondiente."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Cámara de Representantes remite la ley sancionada por la que se dispone que los fondos provenientes en la adquisición de la Colonia Itapebí, deducido el importe de las obligaciones hipotecarias, serán depositados en el Banco de la República, en una cuenta especial a nombre del Banco Agrícola Ganadero."

—A los Ministerios de Industrias y de Hacienda.

Cuestiones previas

A indicación del señor Presidente doctor Brum y con la conformidad del señor Ministro, se resolvió promulgar la ley de que se informa en los asuntos entrados, relativa a la Colonia Itapebí.

El señor Berreta manifestó que el domingo próximo pasado se inauguró en Canelón Chico una importante carretera, costeada, en parte, por el numeroso vecindario, el cual se mostró muy complacido por la concurrencia a dicho acto del señor Presidente doctor Brum y el Ministro de Obras Públicas. Agregó que los pobladores de esa zona desean que se prosigan esas obras de mejoramiento, y se construyan los empalmes con las carreteras a Florida y Paso de Mendoza. El doctor Vivas Cerantes que en ese momento asistía a la sesión, pormetió ocuparse preferentemente de esas iniciativas, para las que también se contará con el concurso pecuniario local.

Acuerdo de Instrucción Pública

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Santín Carlos Rossi.

Expresó el señor Berreta que el sábado último fueron inauguradas las ampliaciones del edificio que ocupa la Escuela Experimental de Las Piedras. La quinta destinada a ese instituto consta de un área de quince mil metros y se adquirió por $ 26.500, pero, como resulta insuficiente para los fines a que está destinada, indicó la conveniencia de que se gestionase la compra por $ 9.984. de los

16.716 metros cuadrados linderos, con lo que se obtendrán positivos y benéficos resultados. Estas manifestaciones fueron compartidas por el señor Ministro de Instrucción Pública, quien expresó que los recursos podrían tomarse de los fondos escolares que se hallan sin distribución. El doctor Lussich lamentó que la totalidad del terreno no se hubiese adquirido cuando se habló de la compra de aquella quinta, como tuvo oportunidad de expresarlo, respondiendo el señor Ministro que no se procedió en tal forma porque no se conocía la situación de la partida a que se imputa esta nueva erogación. Tras otras consideraciones, se convino en que el señor Ministro gestione del Consejo de Enseñanza Primaria la compra del referido predio.

A propuesta del doctor Caviglia se resolvió designar al señor Consejero Berreta para que asista en representación de esta rama del Poder Ejecutivo al X Congreso Rural Nacional que se inaugura en la ciudad de Salto el jueves próximo. Se convino, además, que a la XV Exposición Internacional de Ganadería que se inaugura el 29 del corriente, en el mismo Departamento, asista el doctor Caviglia asumiendo la misma representación.

El Ministro de Obras Públicas hizo saber que se había producido una incidencia entre el Concejo de Administración de Maldonado y el Directorio de las Ferrocarriles del Estado, con motivo de la construcción del ramal férreo a Punta del Este. Agregó que las autoridades municipales entienden que esta obra perjudicará el aprovisionamiento de agua local y dificultará el tránsito en algunas calles y como el Gerente del Directorio y el ingeniero Director se negaran a suspender los trabajos, fueron reducidos a prisión durante varias horas, destacándose, además, cuarenta agentes de policía en el lugar en que se ejecutan las obras, a efecto de impedir su prosecución.

Por su parte el Directorio de los Ferrocarriles del Estado sostiene que ha contemplado las aspiraciones de aquel Municipio en lo relativo al abastecimiento del agua, instalando caños de un metro de diámetro, y en cuanto al cruce de la vía por algunas calles, tampoco puede haber dificultad dado que se ha dispuesto la construcción de pasajes elevados. Después de algunas observaciones de los señores Consejeros Sorín y Berreta, se convino dirigir un telegrama al Concejo Departamental invitándolo a buscar una solución amistosa y haciéndole saber que a ese efecto se ha dispuesto se traslade a aquella ciudad, el ingeniero Inspector del Ministerio de Obras Públicas, señor Montes Pareja.

A propósito de este asunto, el doctor Herrera hizo notar que se aproxima el verano y todavía no se han iniciado los trabajos de reparación de la carretera a Punta del Este. Pide que se proceda sin demora al llamado a licitación a ver si es posible ir de inmediato a la ejecución de la obra. El señor Ministro prometió traer este asunto en el próximo acuerdo de su Cartera.

Dijo el doctor Herrera que, según carta que tiene a la vista, del caracterizado vecino de Mal Abrigo, señor Tomás Peile, todavía no han llegado los bancos pedidos para la escuela local. Sin embargo, hace seis meses fueron prometidos. Tampoco se ha escriturado aún el terreno donado para levantar el nuevo edificio escolar señala este nuevo ejemplo de la morosidad con que se atienden las necesidades de la escuela primaria.

Señaló también el doctor Herrera la situación calamitosa de muchas instalaciones escolares en el Departamento de Colonia. Apunto las necesidades siguientes: compra de terreno y edificio para la escuela urbana número 40, de Nueva Helvecia; ídem para la escuela de varones de la ciudad de Rosario; compra de terreno, ampliaciones y reparaciones para la escuela rural de Estación Cufré; compra de terreno y ampliaciones de vivienda para la escuela rural número 19, de Colonia Española; reconstrucción del edificio de la escuela rural de Barrancas Coloradas; reconstrucción del ruinoso edificio de la escuela urbana de Ecilda Paullier, Departamento de San José, establecimiento también muy importante, en mal estado desde hace muchos años.

Solicitó el doctor Herrera que se atendiera al pedido de licencia con un pequeño refuerzo, muy modesto, que hasta Enero solicita el joven investigador don Ariosto Fernández, actualmente comisionado para hacer una importante búsqueda de documentos históricos en los archivos de Buenos Aires. Se trata de un verdadero erudito en la materia, a pesar de su poca edad. Por esfuerzo propio, buscó y encontró el original del "Padrón de las familias que acompañaron a Artigas en el Exodo". Por resolución de la corporación será publicado para divulgarla en las escuelas públicas, habiéndosele encargado de ponerle un prólogo.

El señor Fernández ha encontrado nuevos y preciosos documentos, inéditos, que arrojan nueva luz sobre la acción emancipadora y que colocan aún en más alta posición, si es posible, la figura extraordinaria del General Artigas. En virtud de esas razones, solicita que se preste apoyo a la valiosa investigación de la referencia. El señor Ministro expresó que había acordado un mes de licencia al señor Fernández, a efecto de que pudiera exponer su plan de trabajo, tiempo y recursos que necesita pudiendo ahora enviársele $ 150.00 de Eventuales del Ministerio para que resolviese su situación del momento. Este criterio fué compartido y votado afirmativamente.

Manifestó el doctor Herrera que, por moción del señor Concejal Sención Bonilla, el Concejo Municipal de Minas, con datos numéricos a la vista, solicita que se aumenten en 20 más las escuelas locales. Además considera que es de impostergable necesidad la creación de treinta nuevas ayudantías.

Solicita, pues, del señor Ministro, que atienda este justificado petitorio. El señor Ministro expresó que ese pedido había sido formulado también ante las autoridades escolares y que se tendrá en cuenta al cumplirse las disposiciones de la ley recientemente sancionada creando ayudantías escolares.

Recordó el doctor Herrera que es una necesidad sentida la construcción de un edificio propio en Carmelo para escuela de varones. Con abnegada tenacidad, el doctor Amargós ha pugnado, durante más de dos años, por obtener ese justo beneficio local, cada día más imperioso, pues el edificio actual es absolutamente inadecuado y no tiene espacio para la población escolar. Varios Ministros han reconocido la urgencia de proceder a esa edificación; se cuenta con un terreno donado por el pueblo; el Inspector Nacional encomendó al Inspector Regional el pronto despacho de este asunto, sin embargo, el tiempo pasa y nada se ha hecho. Subraya este otro caso, como otro testimonio de la ausencia de espíritu de ejecución de las autoridades escolares. El señor Ministro prometió ocuparse de este asunto con la debida atención.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 23.

Ante observaciones del señor Consejero Lussich, se modificó el asunto número 18, conteniendo el mensaje y proyecto a la Asamblea General, por el que se crean las Secciones de Citricultura y Fruticultura en las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía en los Departamentos de Salto y Cerro Largo, reduciéndose a $ 3.500.00 la partida destinada para material de esas Secciones.

Considerado el proyecto del señor Ministro, creando el Museo Social, los señores Consejeros Cortinas y Martín C. Martínez, expresaron que apreciaban la finalidad perseguida por el señor Ministro en su iniciativa, pero consideraba más oportuno anexar ese servicio a la Biblioteca Nacional o a la Facultad de Derecho.

El doctor Rossi defendió el proyecto y puso de manifiesto que organismos de esta naturaleza funcionan en todos los países con positivos resultados y en forma independiente.

Se extendió después en otras consideraciones, tendiente a demostrar las ventajas que reportará en nuestro ambiente el proyecto de la referencia.

Tras otras consideraciones, se aprobó la iniciativa ministerial con los votos de los señores Consejeros Caviglia, Berreta, Sorín, Martínez (don V. M.) y el señor Presidente Brum, aceptándose algunas reducciones en la planilla de gastos, como lo propuso el señor Caviglia.

Se consideró un escrito del señor Héctor Gandós, en su carácter de empresario del Teatro Solís, solicitando subvención para atender parte del déficit que le ocasionará la realización en aquel Coliseo de distintos espectáculos artísticos que por su especial carácter le originarán grandes gastos.

El Ministro destacó la importancia e interés cultural de esos espectáculos, mostrándose inclinado a que el Consejo contribuyera a los gastos que demandará a esa empresa, máxime teniendo en cuenta que al citado señor Gandós no le guía un interés meramente lucrativo, desde que como puede comprobarse la contratación de Compañías de la naturaleza de que se trata exige fuertes desembolsos, teniendo además, en cuenta de que entre esos espectáculos existen algunos de alta calidad artística y absolutamente nuevos para Montevideo. Agregó el Ministro que era digna de tenerse en cuenta la cooperación del señor Gandós al fomento de la cultura popular en sus manifestaciones más diversas, en cuanto se relaciona con el teatro y puso de manifiesto el desinterés con que siempre había favorecido desde años atrás a las instituciones oficiales de enseñanza, con localidades gratuitas para todas las temporadas en el coliseo a su cargo, sin contar la difusión gratuita que ha proporcionado por medio de la radio a los conciertos realizados últimamente y a las audiciones de la ópera venida del Colón de Buenos Aires, recientemente. En consecuencia, manifestó que no disponiendo el Ministerio de ninguna partida presupuestada para subvencionar esta clase de iniciativas, correspondería dirigir un mensaje a la Asamblea General solicitando una suma que podría fijar el Consejo de acuerdo con los antecedentes repartidos.

El señor Presidente Brum se mostró favorable a este temperamento de contri-

bución del Estado con objeto de que se abaraten las localidades populares y no a trueque de billetes de entradas para el Gobierno.

El señor Cortinas manifiesta opinión favorable a la contribución del Estado para espectáculos artísticos, siempre que beneficien a la cultura popular y no a la entidad que subvenciona, como en otras épocas.

En lo que respecta a la Empresa Gandós, es evidente que contribuye con la radio y entradas para colegios e instituciones, — a dicha cultura.

En el año anterior y para que se dieran grandes conciertos orquestales, tuvo oportunidad de contribuir con una garantía bancaria y que luego le fué devuelta por haberse cumplido por la empresa los compromisos contraídos. Eso ocurrió antes de incorporarse al Consejo, pues en la actualidad, ni directa ni indirectamente, tiene negocios con nadie que opere con el Estado, pero recuerda el antecedente, agregando que está dispuesto a excusarse de intervenir en la cuestión planteada, lo que no fué aceptado. Agregó el señor Cortinas que no habiendo rubros disponibles y ya que hay que recurrir al Parlamento, acepta la proposición del Presidente para que el Ministro se entienda con la Empresa para fijar la subvención.

En parecidos términos y propicios a la subvención, se expresaron los Consejeros Sorín, Berreta, Caviglia y Martínez (don Victoriano M.), formulando algunas salvedades relacionadas con la actual situación financiera los Consejeros Lussich, Martínez (don Martín C.) y Herrera.

Después de una breve deliberación se aplazó este asunto para resolverlo en la sesión de mañana, adoptando una fórmula concreta, a cuyo efecto se encomendó al señor Ministro que recabe algunos nuevos antecedentes que se consideraron imprescindibles.

Acto continuo se cambiaron ideas acerca del proyecto del presupuesto escolar que se halla a estudio del Cuerpo Legislativo.

El Ministro advirtió que había tomado en cuenta las observaciones formuladas por el Ministro de Hacienda, doctor Mendívil, respecto al cálculo de recursos para cubrir el aumento de servicios proyectado. Esas observaciones se traducen en la supresión o rebaja de determinados arbitrios que aparejarían una reducción de $ 308.000 en los recursos. Agregó el doctor Rossi que aceptaba esa reducción por cuanto un nuevo estudio que ha hecho del asunto, le permite expresar que pueden atenderse igualmente las ampliaciones y mejoras contenidas en el proyecto de ley.

El señor Cortinas salvó su voto contrario, entre los recursos, a la patente que se eleva de cinco a siete por ciento para las importaciones, considerando que esa medida, por su extensión, grava sin distinciones al consumo, acentuando la pésima conducta seguida hasta ahora en materia impositiva. Acepta, en cambio, aquellos gravámenes que se proponen para artículos similares a los que se producen en el país.

El Consejero Martínez (don Martín C.) juzgó que sería conveniente que el plan de recursos fuera tratado con la colaboración del Ministro de Hacienda, a cuyo efecto propuso que esa parte del proyecto sea considerada en la sesión próxima, después del acuerdo de Industrias y resolver en la sesión de la fecha la parte restante del proyecto, esto es la que se refiere a creación de escuelas y de ayudantías, rubros de menage, etc. Esta proposición fué aceptada.

En consecuencia, se pasó a considerar de inmediato las faces del proyecto a que se refiriera el citado Consejero Martínez

El señor Consejero Martínez (don Martín C.) expresó que la situación del erario tiende a volverse delicada, no obstante el crecimiento de las rentas, porque más rápido es todavía el de los gastos, y obliga a medir y proporcionar a las necesidades comprobadas, las nuevas erogaciones, aún tratándose de rubro tan prestigioso como el de la Instrucción Pública. Las Rentas Generales soportaron tres cuartas partes del aumento del presupuesto escolar de 1926.

Ahora hay consenso en que tal hecho no se podrá reproducir y habrá que echar al país, ya tan recargado, nuevas imposiciones. Entretanto, mientras el señor Director de Enseñanza Primaria (descartada la edificación escolar) proyecta aumentos por $ 966.500, ahora el señor Ministro los propone por $ 1.322.180, más $ 249.500 para suba de sueldos.

En el deseo de zanjar dificultades propuse en una de las sesiones anteriores que se repartiese el aumento entre dos ejercicios—una parte de cargos a proveerse de inmediato,—esto es, desde Marzo de 1930, y la otra a proveerse en el ejercicio siguiente, comprobadas determinadas condiciones de población escolar y sin necesidad de volver a gestionar una nueva sanción legislativa. Cabía recordar que las escuelas creadas en 1926 recién han acabado de instalarse a fines de 1928 y principio del año actual, según resulta de las memorias de los Inspectores Departamentales; y eso que, por apuro, muchas escuelas se han situado en localidades que sólo dan reducidísima asistencia.

Para creer que hay exceso en las 208 escuelas y 683 ayudantías (el señor Director de Enseñanza pedía 621 ayudantías y los Inspectores Departamentales 497), se apoya en los mismos datos que suministran las memorias del señor Director y de los Inspectores Departamentales.

El pedido de escuelas está fundado en el censo de la página 10 y en el que figuran 18 localidades con menos de 50 niños y 28 exactamente con 50, lo que revela la prolijidad con que ese trabajo censal se ha realizado. Tal es el número absoluto de niños censados o calculados; pero téngase presente que aún comprendidas las escuelas urbanas, de mucho más regular asistencia que las rurales, la asistencia media escolar es sólo de 76 o|o de la inscripción (página LXXXI). De consiguiente, la concurrencia efectiva que las localidades censadas a ojo de buen cubero darán a la escuela, será bastante inferior. Y lo hace notar no para negarse a la creación de nuevas escuelas, sino para fundar un voto de moderación y escalonamiento.

De las referidas memorias de los Inspectores Departamentales resulta que hay un gran número de escuelas con asistencia bajísima: 12 en Artigas, 14 en Colonia, 12 en Durazno, 6 en Flores, 8 en Maldonado, 12 en Río Negro, 1 en Rivera, 8 en Rocha, 4 en Salto, 3 en San José, 4 en Tacuarembó, 12 en Treinta y Tres. El Departamento de Florida tiene 71 escuelas fijas y 15 volantes, y el Inspector consigna que 29 aumentaron la asistencia; 20 están estacionarias y las demás han retrocedido, algunas por disminución infantil y otras por defectos de los maestros (página 226). El Inspector de Tacuarembó dice (página 413) que el reajuste de las escuelas es de imperiosa necesidad, antes de pensar en la creación de nuevas escuelas". El de Lavalleja que "hay escuelas de baja asistencia de años atrás con no más de dieciocho alumnos y no se le ha dado la autorización solicitada para su traslado" (página 241). El de Maldonado, que ocho escuelas no llegan a la asistencia reglamentaria por despoblación, mala ubicación o desidia de maestros o padres de familia (página 259). Y se podrían aumentar estas citas.

Cosa análoga cabe decir de las ayudantías que solicitan "in crescendo" 497 los Inspectores Departamentales, 621 el señor Director de Enseñanza Primaria y 633 el señor Ministro.

El problema de las ayudantías está ligado al de la edificación escolar: el pequeño y único "salón" de nuestras escuelas rurales no permite el funcionamiento de dos grupos. Sería una algarabía mayor que el de una clase algo numerosa a cargo de un solo maestro. Aparte de esto, el ayudante no tendría frecuentemente casa vecina en donde vivir.

Analizado el censo de las escuelas (página LXXXIX) se encuentran muchos grupos pequeños que no parecen justificar la creación de ayudantías en épocas en que éstas no se podrán imputar a ningún superávit. Admitiría la división cuando el grupo rebase de cuarenta de asistencia media. Ahora bien, si se recorren esos cuadros se encontrarán ciento ochenta grupos con asistencia inferior a cuarenta y cinco alumnos y hay ayudantías pedidas con esta indiscreción: Maldonado, escuela de 2.o grado número 1, 1.er año, asistencia 30 alumnos; Rocha, escuela volante número 1, con 31 alumnos; Cerro Largo, escuela de 1.er grado número 3, 1.er año, con 28 alumnos, rural número 15, 1.er año, con 27; de 1.er grado número 7, con 30; Canelones, 2.o grado número 13 y 2.o grado número 15, primeros años, con asistencia de 30; Tacuarembó, rurales números 12 y 15, con 30 y 29 alumnos y Durazno, volante número 1 con solo 16.

Los cursos magisteriales parece que han dado buenos resultados. Ya los hay en Salto y Treinta y Tres. El Director de Enseñanza pedía seis más. Serían ocho, más los dos grandes internatos de Montevideo.

Por el proyecto ministerial se elevarían a 16 cursos más. No ha de ser indispensable que todo Departamento prepare maestros. Se proyectan también setenta y un ayudantes para cursos de adultos en Montevideo. Estos puestos son muy solicitados, a diferencia de los cuatrocientos empleos rurales disponibles para maestros diplomados, porque los primeros son en la Capital y permiten la acumulación con ocupaciones diurnas.

El doctor Acevedo no pedía nada a este respecto, y según su memoria y la del Inspector respectivo, de los cinco mil quinientos cuarenta y tres alumnos matriculados en los cursos nocturnos de Montevideo sólo cuatrocientos veintiuno son analfabetos. La asistencia media fué de 3.847 alumnos adultos y hay ciento dieciocho directores y ayudantes para atenderlos. "Los de Montevideo, agrega el doctor Acevedo, cuentan además con setenta y seis profesores especiales". No han de ser tan reclamados los nuevos setenta y un ayudantes. En el resto del país hay 572 analfabetos adultos que concurren a esos cursos. (Memoria, página LVII).

Tampoco es justificado doblar la partida para menage escolar ($ 100.000.00), cuando conjuntamente se proyecta adjudicar $ 346.000.00 del superávit de 1927-28 para saldar todo atraso de mobiliario por insuficiencia de la partida anterior a 1926, que era sólo de $ 25.000.00.

El Ministro aclaró y formuló observaciones a diversos puntos tocados en su exposición por el doctor Martínez, prometiendo traer para la sesión próxima su respuesta a las modificaciones indicadas por el nombrado Consejero.

Acto seguido se dispuso poner el cúmplase a las siguientes leyes: creación de

150 ayudantías de enseñanza primaria: subvención de $ 5.000.00 para la Exposición de Granja e Industria a realizarse en la ciudad de Rocha en Marzo de 1930; derogación del artículo 32 de la ley de Contribución Inmobiliaria vigente.

A la hora 18 y 30 el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el viernes 13 de Setiembre de 1929.

1—Acuérdase la suma de mil setecientos cuarenta y ocho pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.748.32) en concepto de diferencia de sueldo al señor Hermenegildo Odriozola y Lema, Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública.

2—Exonérase de derechos de Aduana a una colección de minerales destinados al Laboratorio de Minerealogía y Geología de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

3—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Exequiel Sánchez González.

4—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para invertir con cargo a sus "Proventos" la suma de novecientos pesos ($ 900.00), importe de gastos de funcionamiento de la misma correspondientes al trimestre Julio a Setiembre de año en curso.

5—Nómbrase al señor Juan Diego Berterreche para ocupar el cargo de Inspector 1.º maestro de 2.º grado de la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

6—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Lorenzo Cereceto.

7—Idem ídem al doctor Juan Goñi.

8—Idem ídem a la señora Ofelia Calcagno de Robatto.

9—Nómbrase a la señorita Margarita Unioste Fosalba para el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Lavalleja.

10—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación de obras del edificio destinado a la escuela rural número 27 de "Guazunambi" (Departamento de Cerro Largo).

11—Facúltase a la misma Dirección para recabar propuestas privadas en el Departamento de Artigas para las obras de reparación y construcción de un algibe en el edificio de la escuela rural número 35 de Sarandí, de dicha localidad.

12—Idem ídem para proceder en la misma forma en el Departamento de Flores, con respecto a las obras de ampliación y reparación del local que ocupa la escuela rural número 12 en Costa de San José.

13—Otórgase personería jurídica a la Sociedad de Socorros Mutuos "Hogar Croata", con sede en Montevideo.

14—Otórgase personería jurídica a la Asociación Coral de Montevideo.

15—Concédese licencia por cuatro meses, en razón de enfermedad, al Secretario Bedel del Liceo Departamental de Rocha, señor Juan C. Jiménez y desígnase para subrogarlo, con goce de sueldo, imputable al rubro "Licencias al personal" a don Gilberto Cáceres.

16—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir una máquina de escribir con destino a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública. El gasto se cargará a "Eventuales", de la misma.

17—Acéptase la propuesta presentada por el señor Pedro Gandolfi para la ejecución de obras de reparación en los revoques del frente del edificio ocupado por la Facultad de Agronomía.

18—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para mandar confeccionar en la casa Sibils y C.ª cuatro toldos y una cortina destinada al edificio que ocupa, imputando el gasto ($ 102.80) a "Eventuales" del mismo.

19—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Carlos P. Colistro.

20—Se resuelve anular la resolución de 7 de Agosto de 1929, que mandó librar orden de pago por la suma de $ 699.50, importe de gastos de entierro del artista Pedro Blanes Viale, que no pudo ser intervenida por encontrarse agotado el rubro a que se mandaba imputar, librándose nueva orden con cargo a la partida de veinte mil pesos que figura en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio corriente.

21—Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias durante el mes de Julio.

22—Mensaje a la Presidencia de la República expresando la opinión favorable del Consejo Nacional al destino a darse al sobrante de $ 110.11, que resultó de la suma acordada como retribución a los funcionarios policiales que intervinieron en la aprehensión de los asaltantes del Cambio Messina, con motivo de haberse negado algunos de esos funcionarios a aceptar su cuota parte.

23—Modifícase la resolución de 21 de Agosto próximo pasado que mandó abonar la suma de seis pesos en concepto de un aviso llamando a licitación para la construcción del edificio de la escuela rural número 34 de Pintado (Artigas), estableciendo que la suma a abonarse es de doce pesos, que es la que en realidad se adeuda.

24—Se resuelve adquirir de don Dalmiro Veracierto un terreno de su propiedad, situado en Santa Lucía, destinado a asiento del edificio para las escuelas de 2.º grado números 103 y 104 de aquella localidad.

25—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir del señor Alberto Clulow 200 ejemplares del libro "Cantos del buen amor" El importe de dicha adquisición que asciende a 150 pesos se cargará a Rentas Propias de dicha repartición.

26—Mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiendo una nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en la que se gestiona que los señores Jueces Letrados Departamentales del Interior dispongan en todos los juicios sucesorios intestados y de herencias yacentes se notifique a los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria y Normal en los respectivos Departamentos.

27—Dispónese que la Contaduría General incluya en la relación de créditos del ejercicio 1928-1929 la suma de treinta y ocho pesos con cuatro centésimos ($ 38.04), importe de pasajes expedidos por la Administración de Ferrocarriles del Estado en el mes de Abril próximo pasado.

28—Idem ídem ídem la suma de siete pesos con un centésimo adeudada por análogo concepto durante el mes de Mayo próximo pasado a la citada empresa.

29—Idem ídem ídem la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos con noventa y siete centésimos adeudada por pasajes expedidos durante el mes de Mayo próximo pasado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

30—Autorízase a la Biblioteca Nacional para remitir dos ejemplares de la obra del doctor Francisco Bauzá, Historia de la Dominación Española en el Uruguay, a cada uno de los Liceos de Enseñanza Secundaria y uno a las principales escuelas e instituciones culturales de la República.

31—Declárase jubilada escolar a doña Amalia G. Martínez de Gamba, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 7 de la Capital.

32—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir en la suma de cuarenta pesos ocho túnicas (cuatro juegos dobles) destinadas al personal del Museo Nacional de Historia Natural. El gasto se cargará a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

33—Facúltase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir con cargo a sus rentas la suma de ochenta pesos mensuales durante el término de tres meses en los trabajos de catalogación de las obras donada por el doctor Melián Lafinur y de las pertenecientes al señor Leonardo Miguel Torterolo.

34—Se resuelve aceptar y agradecer las donaciones de terreno hechas al Estado por el señor Juan Soler con destino a edificación escolar.

35—Se manda incluir en la relación de créditos del ejercicio 1928-1929 la suma de doscientos tres pesos con cuarenta y nueve centésimos adeudada a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay en concepto de pasajes expedidos durante el mes de Mayo próximo pasado.

36—Declárase pensionista del Estado a la señora Irene Gandolfo de Grolero, viuda del ex maestro vareliano don Juan H. Grolero.

37—Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su sanción un proyecto de ley, que incorpora siete guardianes en la planilla de gastos de la Cárcel Penitenciaría (Presupuesto del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores).

38—Mensaje a la Presidencia de la República solicitándole su opinión acerca del proyecto a que se refiere el número anterior.

39—Concédese personería jurídica a la Sociedad de Fomento de Puntas de Arroyo Negro (Departamento de Paysandú).

40—Declárase jubilada escolar a doña Sara Nieto Clavera de Vázquez, Directora de la escuela de 1.er grado número 7 del Departamento de Rivera.

41—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación de las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 22 de Arbolito (Departamento de Cerro Largo)

42—Declárase jubilada escolar a doña Aurora Villenueve de Martucello, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 22 de la Capital.

43—Desígnase para ser expropiado el terreno propiedad de los señores Pedro Pérez y C.ª, colindante con el inmueble propiedad del Estado que ocupa la escuela de 1.er grado número 12 del paraje denominado Cuchilla de Artigas (Villa de Río Branco) Departamento de Cerro Largo.

44—Se dispone que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ponga a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de cien pesos adeudada al Sobrestante de las obras del edificio de la escuela rural número 18 de Aldea (Departamento de Tacuarembó) don José Mazzitelli por servicios prestados en el mes de Agosto próximo pasado.

45—Declárase pensionista del Estado al maestro Vareliano don José Ibáñez.

RELACION de las cartas de ciudadanías expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 13 de Setiembre de 1929

Antonio Ciminelli, italiano.

Duplicados

Nicola Grecco, italiano.
Antonio Ministeri, italiano.
Francisco Solar, español.
Manuel Gil, español.
Esteban Mingues, español.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día jueves 12 de Setiembre de 1929.

1—Se acepta la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para el suministro del material de fundición a las obras de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de la República, por la suma de $ 394.736.81. El seguro del material de que se trata se contratará en Europa. Autorízase la devolución a los demás proponentes de las sumas depositadas en garantía de sus propuestas.

2—Se resuelve ampliar en un mes el plazo de seis meses establecido en el contrato celebrado con don Admunto Souterás para la reparación y ampliación del Hospital de Fray Bentos.

3—Se deja sin efecto la resolución de 12 de Junio próximo pasado por la que se libró orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 880:00 con cargo a la partida para "Automóvil, conductor,, etc.", importe de los sueldos del personal del garage de dicha Dirección por el mes de Junio próximo pasado, y se pasan los antecedentes respectivos a la Contaduría General de la Nación para que los tenga en cuenta al formular la relación de pagos pendientes a la clausura del ejercicio económico 1928-1929.

4—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la construcción de la carretera de unión de la Estación del Ferrocarril de Santa Rosa con la que actualmente se construye desde esa localidad hasta el Sauce, y se autoriza a la mencionada Dirección para que prepare los recaudos para los llamados a licitación.

5—Se acepta la renuncia presentada por el señor Humberto Rafaniello del cargo de peón caminero de la carretera de Mercedes a Fray Bentos, y se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el referido cargo al señor Carlos Castro.

6—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar las funciones de Capataz de la carretera Mercedes-Fray Bentos a don Urbano Ramírez Alday con $ 70.00 mensuales de sueldo.

7—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el arroyo Sauce, ejecutadas por la Empresa "Pax". En cuanto a la devolución de las garantías reclamadas quedarán retenidas hasta que se resuelva por vía judicial la demanda entablada.

8—Se autoriza al señor Alejandro Sosa Díaz para efectuar un ensayo de aplicación asfáltica en la carretera que se construye de Mercedes a San José.

Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir $ 30.00 en los gastos de flete de una aplanadora que se utilizará en dichos trabajos.

9—Se declara sujeta a la servidumbre de paso para la construcción de la carretera de Sauce a Santa Rosa, la parcela de terreno ubicada en la 16.ª sección judicial de Canelones, perteneciente al señor Leopoldino Bayarres.

10—Idem ídem ídem perteneciente al señor Juan Abal.

11—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 16 de Julio próximo pasado de las obras del puente sobre el Paso del Monumento del arroyo Tres Arboles, ejecutadas por el contratista don Albino Zecchi.

12—Se acepta la propuesta del señor Juan P. Bredius, en representación de The Patent Lighting Company, para el suministro a la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 4.050.00 de seis boyas (cascos y torres) destinadas al balizamiento de las costas de la República.

Se autoriza la devolución a los demás proponentes de las garantías depositadas.

13—Se autoriza a los señores Cervetti Vachín Hnos., con carácter precario y revocable, para extraer arena del ángulo formado por el arroyo Las Vacas al desembocar en el río de la Plata.

14—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar las funciones de Sobrestante de las obras de la escollera del puerto franco de Colonia a don Guillermo Newton con $ 100.00 mensuales de sueldo.

15—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales que se detallan en la resolución respectiva, y necesarios para las obras de construcción del puerto Fray Bentos.

16—Se resuelve mantener la resolución de 17 de Julio próximo pasado que autorizó a la Dirección de Hidrografía para imputar las erogaciones que se originen por concepto del pago de jornal mínimo al 30 de Junio de 1929 a cada uno de los créditos que para las obras a cargo de la misma fija la ley de 19 de Octubre de 1928.

17—Se modifica la resolución de 29 de Agosto próximo pasado que prorrogó hasta el 16 de Diciembre próximo venidero el plazo estipulado para la terminación de los trabajos de reparación del muelle de Nueva Palmira, contratadas con el señor Rodolfo Cáceres, al solo efecto de la colocación de vías y desvíos en el citado muelle, incluyéndose dentro de la prórroga acordada, la entrega del guinche que debe suministrar el mencionado contratista.

18—Se resuelve mantener la resolución de 25 de Julio de 1929, por la cual se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir de los señores B. A. Infantozzi y C.ª por $ 2.150.00 un equipo completo para la extracción de copias heliográficas, cargándose dicha suma a la obra Aduana de Montevideo.

20—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 2.804.55 en la ejecución por Administración de las obras ampliatorias de saneamiento de la ciudad de Florida, a cuyo efecto se amplía con $ 199.53 la de $ 2.605.00 autorizada en fecha 19 de Noviembre de 1928.

20—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de los señores Oscar F. Carlsson y C.ª un motor para el servicio de abastecimiento de agua potable a la Villa Sarandí por la suma de $ 389.00.

21—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos $ 585.88, destinada a abonar a doña Ana Iriarte de Barnetche el importe del terreno que se expropió para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

22—Se resuelve admitir el desistimiento del reclamo entablado por el señor Rogelio P. Blanc contra los nombramientos de los señores Humberto Ciampietro, Andrés Rossi y Fernando Terra para ocupar los puestos de Cajeros de las Secciones de Saneamiento de San José, Rocha y Treinta y Tres, confirmándose dichos nombramientos hechos por resolución de 15 y 29 de Enero próximo pasado.

23—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para vender al señor Héctor A. Gimeno 200 cajones de nafta vacíos con sus correspondientes envases de lata al precio de $ 8.50 el ciento.

24—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para vender en subasta pública los materiales sobrantes de los trabajos de reparación que se efectuaron por intermedio de los Talleres de Obras Públicas en los Depósitos Herrera y Obes números 1, 2 y 3 de la Aduana de la Capital.

25—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de los señores Finsterwald y Schaid un pantógrafo por la suma de $ 120.00, destinado a las copias de planos, reducción o ampliación y planimetría de poblaciones.

26—Se resuelve pasar al Agente Fiscal Letrado de Canelones los antecedentes relacionados con la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno perteneciente a la sucesión de José M.ª López Ramos, para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía, en las inmediaciones de San Ramón, para que inicie el respectivo juicio de expropiación.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

27—Puerto franco de Colonia — Ramos y Arena — $ 84.98 — Derechos de Aduana en Junio próximo pasado de una balanza de 20.000 kilos para pesar vehículos — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos ley 20 de Octubre de 1923.

28—Dirección — Imprenta Nacional — $ 138.50 — Suministro de ejemplares de avisos a los navegantes, en Marzo y Abril próximo pasados — Cuenta "Ministerio Obras Públicas" ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

29—Varias — Iriarte Hnos. y Bofill — $ 242.94 — Suministro de materiales y herramientas en Mayo y Junio próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República. Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

30—Idem — Cassarino Hnos.—Pesos 96.08 — Idem idem idem — Idem ídem idem.

31—Idem — Varios — $ 329.61 — Gastos ocasionados en Diciembre de 1928 y Enero, Febrero, Abril, Mayo y Junio de 1929 — Idem ídem ídem.

32—Idem — "Diario Oficial" — Pesos 43.50 — Publicación de avisos llamando a licitación en Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

33—Puerto de La Paloma — Compañía U. de Cemento Portland — $ 370.50 — Suministro de 300 bolsas portland en Mayo próximo pasado — Idem idem ídem.

34—Subsección Río Negro — Eugenio Barth y Cía. — $ 21.20 — Suministro de herramientas en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

35—Comisión F. de las Obras del Puerto de Montevideo — $ 1.057.53 — Trabajos efectuados por la Sección Dragado en Diciembre de 1928 y Enero a Junio inclusive próximo pasados—Idem ídem ídem.

36—Puerto de La Paloma—Compañía Uruguaya de Navegación Ltd — $ 68.24 — Fletes en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

37—Idem — Ferrocarriles y Tranvías del Estado — $ 199.68 — Fletes de materiales remitidos en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

38—Dirección — Banco de Seguros del Estado — $ 2.525.42 — Seguro del personal de embarcaciones por el año 192... — Idem ídem ídem.

39—Puerto franco de Colonia — Varios — $ 164.62 — Gastos originados en Mayo, Junio y Julio próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 20 de Junio de 192...

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Depósito y Taller en Colón — Miguel Denegri — $ 61.51 — Suministro de artículos de electricidad en Abril próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía

41—Camino Aiguá Lazcano Cebollatí y Corrales — Finsterwald y Schaich — $ 20.40 — Suministro de 12 jalones en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem — Staudt y Cía. — $ 176.24 — Suministro de piezas de repuestos para tractor, en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

43—Varias — Vicente Salvo e hijos — $ 56.00 — Suministro de 2 juegos de cortinas para cilindros y 3 lonas catre en Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

44—Carretera a Minas y Camino Aiguá-Lazcano — Enrique Abal y Cía. — $ 46.00 — Suministro de repuestos de autos en Febrero y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

45—Varias — Turcatti y Bellatti — $ 125.25 — Suministro de herramientas en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

46—Carretera San Jacinto, Tala y ramales — Gorlero y Martino — $ 57.30 — Suministro de un tambor de aceite en Marzo próximo pasado—Idem ídem ídem

47—Carretera Suárez a carretera San Jacinto — Crocker y Cía. — $ 531.00 — Suministro de materiales en Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem

48—Camino Treinta y Tres a la Charqueada — José María Durán — $ 24.00 — Suministro de dos cuchillas para niveladora en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

49—Carretera San Jacinto al Tala — Alejandro Sosa Díaz — $ 30.00 — Suministro de un juego de termómetros para asfalto, en Diciembre de 1928 — Idem ídem ídem.

50—Camino Las Piedras a Mendoza — Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 174.00 — Suministro de 150 bolsas de portland en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

51—Carretera a la Barra — F. y R. Casabó — $ 61.53 — Suministro de artículos de barraca en Noviembre de 1928 — Idem ídem ídem.

52—Varias — Proveeduría de la Asistencia P. Nacional — $ 22.74 — Suministro de medicamentos en Febrero y Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

53—Camino Mansavillagra a Sarandí del Yi y puente Bolívar — Varios — Pesos 86.96 — Gastos ocasionados en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

54—Carretera Melo a Río Branco — Eduardo Magnano — $ 90.00 — Planimetría, cálculos de rasantes, etc — Idem ídem ídem.

55—Varias — Carlos Búrmester — $ 15.420.00 — Suministro de 150 toneladas de Cowa-Bit y una barredora en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

56—Varias — Talleres de Obras Públicas — $ 1.440.69 — Trabajos efectuados en Diciembre de 1928 y Febrero próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República. Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

57—Varias — Varios — $ 2.538.25 — Gastos originados en Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

58—Varias — Carlos Bianchi — Pesos 905.15 — Suministro de repuestos de autos en Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

59—Idem — Ferrocarriles y Tranvías del Estado — $ 568.09 — Fletes de materiales en Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

60—Carretera Montevideo a Colonia — Varios — $ 339.74 — Estudios de los ramales en Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1929 — Idem ídem, fondos ley 16 de Octubre de 1928 — Confirmación de pago.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

61-62—Idem — Idem — $1.659.37 — Planilla del personal que trabajó a destajo, en la 2.a quincena de Agosto de 1929 — aCpital de giro de talleres. — Confirmación de pago.

63—Idem — Idem — $ 93.47 — Planilla del personal por concepto de comidas en Agosto próximo pasado — Idem ídem — Idem ídem.

64-65—Idem — Idem — $ 17.49 — Planilla por gastos de locomoción en Agosto próximo pasado — Idem ídem — Idem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

66—Dirección — Varios — $ 283.47 — Gastos de carácter urgente ocasionados en Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República. Leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926 — Idem ídem.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

67—Dirección — Banco de Seguros del Estado — $ 18.16 — Prima de la póliza de seguro N.o 127303 del auto oficial N.o 537 — Eventuales de Obras Públicas.

Administración G. de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

68— Faro Punta del Este — Amador Fernández — $ 15.90 — Conducción desde el faro de la Isla de Lobos, del peón farolero don Carlos Pereira, en Mayo próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República. Fondos ley 19 de Octubre de 1929. Vialidad e Hidrografía.

69—Faro La Panela — Ascensión Rosas — $ 11.70 — Gastos ocasionados con motivo de su traslado a Montevideo, en Julio próximo pasado — Idem ídem.

70—Se resuelve pasar al Agente Fiscal Letrado de Maldonado, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente, los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno de don Donato Delgado, necesario para la construcción de la carretera de Maldonado a San Carlos, ubicado en la 1.ª sección judicial del Departamento de Maldonado.

71—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de un terreno necesario para la construcción del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi y perteneciente a la sucesión de don Juan Torres Negreira.

72—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con la Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, el recubrimiento con tela impermeable y una capa de betún asfáltico las azoteas de las casas que ocupan los empleados, así como los edificios de las usinas de aguas corrientes de San José, Treinta y Tres y Rocha, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 585.00.

73—Se promueve en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Ayudante presupuestado de la Dirección de Vialidad, al Sobrestante presupuestado de la misma Dirección Juan J. Arnoletti y para sustituir a éste al Sobrestante de obras don Leonardo Márquez.

74—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 644.71 en la adquisición de pintura, portland y otros artículos destinados a la conservación del puente del Paso del Borracho.

75—Se aprueba la planilla de presupuesto para el arbolado de las carreteras nacionales, correspondiente al ejercicio económico 1929|30, formulada por el Asesor Técnico ingeniero Ciro Sapriza Vera.

76—Se adscribe a la Dirección de Vialidad el cargo de Administrador del taller de Colón con la asignación de $ 125 mensuales, nombrándose en las condiciones vigentes para desempeñarlo al Apuntador extrapresupuesto del mismo taller don Jorge Carrere, cuyo cargo de $ 110 mensuales queda suprimido de la planilla respectiva.

77—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de los señores Wayss y Freytag, Sociedad Anónima, contratistas de las obras del puente del Paso de los Toros, la suma de $ 33.572.92, importe del 10 % de garantía retenida en los pagos parciales, deducida de esa suma la de $ 4.000.00, importe de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay.

78—Se nombra, en las condiciones vigentes, para desempeñar el cargo de marinero provisorio de la draga "A 10" de la Dirección de Hidrografía a don Julio César Fournier con la asignación de $ 65.00 mensuales.

79—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el Auxiliar Ayudante de la Dirección de Hidrografía don Carlos Frioni, en el sentido de que se le abonen las diferencias de sueldo del cargo que actualmente percibe y el que disfrutaba como Auxiliar desde el 6 de Junio próximo pasado y el 1.° de Agosto del corriente año, fecha en que fueron desestimados los reclamos interpuestos contra su nombramiento de Ayudante Auxiliar.

80—Se nombra, en las condiciones vigentes, para desempeñar el cargo de portero de la Sección Saneamiento de Rocha a don Miguel F. Sánchez.

81—Se conceden seis meses de licencia sin goce de sueldo al ingeniero de la Dirección de Hidrografía don Juan M. Castro.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

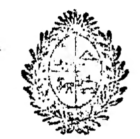
LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú) vía Fray Bentos a las 23

Para el Brasil (Uruguayana) Itaquí Livramento. Bagé Río Grande Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

147.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 4 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(Continuación. — Véase el número 6964. Poder Legislativo, página 878 B)

rece una cosa muy razonable, porque es lógico que si bajo su dependencia tiene a otros dentistas asimilados a Tenientes, el Jefe de ese servicio tenga un grado más elevado.

Señor Brum — Pero actualmente gana más que los otros odontólogos.

Señor Anfusso — Es lógico.

Señor Brum — Y con el grado de Capitán se le aumentará más aún.

Señor Anfusso — Es muy poco.

Señor Brum — Pero, ¿por qué razón?

Señor Anfusso — Porque hay que darle un grado militar. De acuerdo con la ley sancionada por esta propia Cámara, todos los asimilados militares tienen el sueldo correspondiente a su grado. Pasaba un caso evidentemente anormal allí por cuanto ese señor no tiene en el Presupuesto General de Gastos ninguna asimilación. Ahora hay que asimilarlo y al asimilarló automáticamente ese señor va al sueldo de Capitán.

Señor Brum — Creo que es un injusticia, señor Presidente, aumentarle el sueldo a un funcionario y no aumentarle a todos los demás, sobre todo teniendo en cuenta que los funcionarios, los odontólogos, mejor dicho, que están bajo las órdenes de ese jefe, trabajan intensamente, mucho más que el jefe, porque, según noticias que yo tengo, el jefe no hace absolutamente nada. Así que lo vendríamos es a premiar a este señor que no hace nada. Están, además, los odontólogos de la Sanidad Militar, que prestan un gran servicio: hacen giras por todos los Departamentos, van a las unidades y allí prestan servicios hasta terminar la cura de todos los pacientes.

Así que no veo razón por qué se aumenta el sueldo a un funcionario que no presta servicios útiles.

(Diálogo entre los señores Representantes Anfusso y Brum).

Señor Suárez — Pido, señor Presidente, que se dé lectura del informe de este asunto.

Varios señores Diputados — No hay informe.

Señor Suárez — ¿Cómo vamos a tratar un asunto tan delicado que crea nuevos asimilados, sin informe?

Señor Presidente — No hay informe. Es un proyecto que viene con modificaciones del Senado y hay que votarlo en block, si se acepta o no.

Señor Suárez — Pero, ¿sin informe?

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Eso es lo corriente, y para tranquilidad del señor Diputado puedo manifestarle lo siguiente: este proyecto, primitivamente, fué un proyecto presentado por el señor Diputado Andreoli y sancionado por esta Cámara. Pasó al Senado y el Senado lo que hizo fué disminuir unos cuantos puestos. En lugar de 15 ayudantes, pone 7. Es un asunto que los Diputados del período anterior, deben conocer perfectamente porque ellos lo votaron.

(Interrupciones).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo me voy a oponer a la sanción de este proyecto porque él importa echar una nueva carga sobre el Presupuesto.

(Interrupciones).

—Creo que el país tiene un presupuesto crecidísimo para el ejército, que nosotros aspiramos a que se suprima, que perjudica enormemente a la población trabajadora que es la que debe pagar; y los señores Dipuados, lejos de tener en cuenta esa situación, están dispuestos a echar nuevas cargas...

(Interrupciones).

—... sobre ese crecido presupuesto, porque en este orden del día, no solamente figura esta cuestión del servicio odontológico del Hospital Militar, sino la adquisición de mobiliario para las enfermerías del ejército y el refuerzo policial para Piriápolis, donde con los pocos guardia civiles que hay, ya han pegado una buena garrotcadura à los obreros en más de una oportunidad, para defender el señor Piria.

(Interrupciones).

—Dejo, pues, constancia de nuestra protesta contra este nuevo aumento del presupuesto del Ejército, y hago notar que voy a votar en contra de la proposición que se formula.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Como bien decía el señor Diputado Anfusso, este asunto es conocido por los que actuamos en la anterior Legislativa, consecuente con las ideas directrices que expuse cuando se trató el asunto en Cámara, voy a reincidir ahora, a ver si tengo más suerte para demostrar que nosotros cargamos en una forma inmoderada el presupuesto de la Sanidad Militar sin que ella, en realidad, lo requiera.

Se dice que el Senado ha introducido modificaciones y que el proyecto es mejor que el que salió de la Cámara. Se querrá decir que el nuestro era malo; pero esto no quiere decir que éste sea bueno.

Voy a demostrar que todo este andamiaje de burocracia no es nada más que un fenómeno que ocurre frecuentemente en la Administración Pública. Creada la Sanidad Militar se vió que era uno de esos organismos que reproducen o calcan bastante bien al Ejército, en un gran comando sin tropas; y la Sanidad Militar ha resuelto ser un gran cuerpo de sanidad para pocos enfermos. Entonces hubo necesidad de ampliar los servicios en una forma que yo desearía que me explicara el señor miembro informante o quien aparece como miembro informante, el señor Diputado Anfusso Parada.

Sin haber una ley, que yo conozca, al menos, se han ampliado los servicios de la Sanidad Militar a las familias de los militares, porque, es claro, tener un hospital militar para atender a tropas y oficiales no era caudal suficiente para mantener todo ese estado mayor de médicos, ayudantes, etc., que figuran con grados asimilados y que figuran con las consiguientes asignaciones mejoradas en lo que se relaciona con los puestos del personal de la Administración Pública. Se hizo, pues, la extensión de la asistencia a las familias de los militares y sucedió como con la multiplicación de los panes y los peces.

Esto se eleva a límites inverosímiles. Y hemos incurrido, por una de tantas fallas del Poder Ejecutivo, en dar a una clase a la que hemos ampliamente tutelado, — sobre todo la bancada a que yo pertenezco, — haciéndole aumentos de sueldo tan considerables que han sido, puede decirse, únicos, en la forma como se han prodigado, dentro de las reformas del Presupuesto en estos últimos diez años: no solamente les hemos mejorado su situación a los militares, sino que hemos venido a crear una casta especial en que ellos salen más favorecidos que el resto de los empleados de la Administración Pública, como si sus funciones fueran superiores a las de cualquier otro.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—No hay ninguna ley, y por eso yo he tenido el cuidado de preguntar dónde está la ley.

Señor Anfusso — ¿Me permtie?...

Yo le puedo decir que todo eso se ha hecho por decreto de la Presidencia de la República; y me parece que lo justo sería que se pidieran informes al Ministerio respectivo para ver por qué se ha faltado a la ley, o si no se ha faltado.

Señor Albo — La verdad es que la Presidencia de la República, arrogándose atribuciones que la ley no le ha dado, ha extendido servicios que la ley ha preceptuado expresamente y voy a leer, con anuencia de la Mesa, la ley que crea la Sanidad Militar, que dice lo siguiente en su artículo 1.o: "Créase el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. El objeto del servicio es aplicar los principios de la higiene a la salud de la tropa y prestar asistencia médica y quirúrgica a los militares enfermos o heridos".

Si la interpretación de esta ley fuera dudosa, cabría pensar que el Poder Ejecutivo, procediendo dentro de la duda, le diera esa amplitud que la ley no tiene; pero la ley es absolutamente clara. Aquí no habla de las familias de militares y así no pudo tener en cuenta el legislador, al dictar esa ley, que iba a tener una amplitud exagerada el servicio. Así, con un decreto, que podríamos considerar ilegal, se ha ido manteniendo ese estado de cosas y ampliando totalmente la Sanidad Militar, que nuestro Hospital Militar Central será muy pronto insuficiente y ya se habla de hacer nuevos pabellones para alojar señoras, y mañana habrá que alojar niños, parturientas, etc.; y en realidad habremos hecho una Asistencia Pública Militar frente a una Asistencia Pública Civil, lo que es realmente un absurdo, y, sobre todo, la ley no ha querido hacerlo así.

Con esta ley que estamos nosotros aquí sancionando, con esta ley que pasa por ser insignificante (¡son unos cuantos puestitos más!), vamos a llenar de clavos el Presupuesto General de Gastos. Así, no faltan argumentos.

Se dice que el trabajo es muy grande. Sí, señor, es muy grande. Pero, ¿por qué es tan grande? ¿Porque hay un número excesivo de oficiales y de tropa enfermos? No puede haber, porque si se cumple la ley de reclutamiento, la tropa que entra, debe ser sometida a un examen médico completo y no pueden entrar con enfermedades de la boca que requieran asistencia inmediata. Sería necesario admitir entonces que los soldados, una vez ingresados a los cuerpos, tienen la debilidad de enfermarse de la dentadura.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—La ley exige eso. Al dársele de alta a un soldado es necesario que él goce de ciertas condiciones de salud.

No veo, entonces, por que esa proporción ilimitada que se quiere hacer aparecer aquí delante de la Cámara, como se quiso hacer aparecer la vez pasada. Los soldados de nuestro país son soldados únicos en el Universo: no bastarían todos los dentistas del país para atenderlos!

Y bien: eso es lo que ha traído como consecuencia el decreto del Poder Ejecutivo; la ampliación del servicio es lo que hace que una serie de dentistas estén prestando servicios honorarios en el Hospital Militar y se diga que no bastan esos, que harían falta todavía otros más.

Pero el proyecto no se limita a eso, sino que como esos dentistas que existen actualmente, tienen entre sus cometidos también el hacer la asistencia de la tropa destacada en campaña, no les resulta nada cómodo ni para ellos ni para el servicio que realizan en el Hospital Militar, y entonces el proyecto que nosotros sancionáramos en la Cámara, establecería quince dentistas, que serían dentistas volantes o asimilados a las Comandancias en que está dividido el país desde el punto de vista militar.

Yo demostré entonces que los quince dentistas no harían obra útil en el Ejército; pero lo puedo demostrar ahora mucho mejor con los cuatro odontólogos que ha querido poner el Senado. Los que conocen la distribución de nuestra tropa en el país, saben bien que en el lugar donde está ubicada la Comandancia, es donde existe un núcleo apreciable de tropas; la demás se ha diseminado por necesidad de los servicios. Es así que todas las sucursales de Banco que están en las pequeñas poblaciones, tienen una guardia de tropa; es así como en los pueblos de alguna importancia hay destacado un cuarto o una mitad de batallón.

Y bien. Con crear un dentista asimilado a esa Comandancia, ¿que estará haciendo ese dentista? Tendrá que estar circulando como un trompo por todas las unidades que le son asignadas. ¿Es posible que pueda hacer, como se decía la vez pasada, la protesis, la curación preventiva? ¿con qué va a hacer la curación preventiva cuando se le lleve a un cuartel donde no hay elementos necesarios? ¿Por arte de magia, por arte de encantamiento, va a hacer la protesis?

No es posible que nosotros, por satisfacer un presunto deseo de mejoramiento de la clase militar, estemos creando nuevos puestos, porque mañana vendrán otra vez a reclamar un número mayor. Y dejo de lado toda la parte política de este asunto, porque es necesario decir— y yo como nacionalista lo digo—que cada vez que nosotros votamos puestos para el Poder Administrador, lo único que hacemos es buscar lugares donde ubicar a las personas políticas, y dentro de la Sanidad Militar no existe, sino por rarísima excepción, un elemento que no pertenezca a la fracción gobernante, y dentro de todos los institutos de esta índole.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

No es exacto; yo puedo citarle varios casos dentro de la misma Sanidad Militar, en que no es así.

Señor Albo — Podrá citar dos o tres, por excepción.

(Interrupción del señor Representante Saravia).

Señor Anfusso — Puedo decirle que entre los odontólogos honorarios que serían favorecidos por este decreto, creo que hay más de uno nacionalista.

Señor Albo — Eso de la creencia es, como siempre, una cosa muy discutible.

Señor Anfusso — Puedo decírselo con seguridad; no recuerdo los nombres.

Señor Albo — Yo conozco exactamente que existe un nacionalista en todo ese grupo que pretenden incluir aquí: es el señuelo de que me hablaba el señor Saravia. A nosotros nos vienen con el señuelo de que hay un nacionalista para interesarnos porque el proyecto pase.

Y bien: yo debo decir que se hace política en todos estos casos, y que es necesario que nosotros, representantes de un partido político, sepamos,—cuando votamos estas cosas que parecen insignificantes, que parecen, así como al soslayo, que van a mejorar una situación de los servicios públicos,—que se sepa que nosotros estamos preparando armas políticas con que nos van a combatir.

Es por eso que votaré en contra de este proyecto de ley. Votaré en contra ahora, porque no tiene informe de la Comisión de Presupuesto, que todavía no se ha expedido, y votaré en contra cuando se trate el fondo del asunto en Cámara.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Yo, señor Presidente, me anticipo a apoyar la moción que va a hacer el señor Diputado Suárez para que este asunto pase a Comisión...

(Apoyados).

—... y las razones son muy claras.

(Interrupciones).

—Nosotros, señor Presidente, hemos hecho una ley de sueldos militares para el Ejército combatiente, y es el caso que en ese presupuesto se mete el personal de los asimilados, y ahora resulta que, por lo elevado de los sueldos, se ha convertido en una institución preferida y a la que todo el mundo quiere asimilarse. fulano de tal, por el hecho de asimilarse a Coronel, no le expresa a la opinión pública que por esa asimilación de Coronel, se le dan 420 pesos mensuales. ¡De manera que la cosa va entrando sin sentir y todos quieren ser asimilados!

(Hilaridad).

—De manera que se ha formado alrededor de los sueldos del Ejército una especie de vivero, señor Presidente, y esto no es posible.

(Hilaridad).

—Ahora bien: la Comisión nombrada por la Cámara para estudiar el asunto referente a las asimilaciones militares, en este momento preciso ha pedido, señor Presidente, a unos Jefes del Ejército que concurran, y el propósito es el siguiente: que nos digan cuáles son los efectivos reales que se necesitan de asimilados militares, para dejarlos como permanentes y convertir a los otros funcionarios en civiles con el sueldo que fija el presupuesto de la Administración Pública.

Ya está la Comisión trabajando en ese asunto. De manera que al personal que sirve en las reparticiones del Ejército lo vamos a dividir en dos grupos: un grupo en asimilados militares y el otro grupo en civiles, con el sueldo de la Administración Pública en general.

Ahora bien: mientras por un lado pedimos a esos miembros del Ejército que nos digan cuántos asimilados se necesitan, aquí se empiezan a dar asimilaciones por ley a grandes grupos y mandarlos a Comisión para que se arreglen con ellos.

El Presupuesto actual da siete asimilados; se nos proponen once por este proyecto, con lo que sumarían un total de dieciocho.

Los argentinos, con veinte y tantos mil hombres sobre las armas, siendo un país inmenso, que no puede mandar los dentistas que están en Las Misiones a la Tierra de Fuego, no tiene más que quince dentistas asimilados. De manera que lo habremos ganado por tres dentistas asimilados a Oficiales.

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Diputado Saravia?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Anfusso — ¿El señor Diputado Saravia cree que un dentista puede atender a mil y pico de soldados?

Señor Saravia — Voy a contestarle, fácilmente.

Los argentinos tienen veinte mil y tantos hombres sobre las armas y sólo exis-

ten en el presupuesto quince asimilados, y en el último proyecto de presupuesto que mandó el Ministro de la Guerra, General Justo, confirma ese plan de organización general y dice que deben mantenerse nada más que quince dentistas. Y eso que ellos tienen el servicio militar obligatorio.

Señor Anfusso — Ahí está la razón, porque son conscriptos!

Señor Saravia — Quiere decir que esta gente viene de afuera y la mayor parte con los dientes para componer, porque es la renovación completa del personal.

(Interrupciones).

—Ahora bien: resulta que vamos a tener un aumento en el Presupuesto de 14.460 pesos, y estos 14.460 pesos, al 7 o|o, significan una deuda para el país de 200.000 pesos. Yo no creo que nosotros tengamos el derecho de empeñar al país en 200.000 pesos, sin mirar bien lo qué vamos a hacer. De manera, señor Presidente, que si acaso se necesitan que se les deje como civiles con los sueldos de la Administración Pública, pero, que no se les dé el grado militar en propiedad, porque mañana van a gravitar con ese grado y ese sueldo militar, que es muy elevado, en las rentas de la nación, y hay que observar, además, que esos asimilados se van a jubilar con el sueldo militar más la compensación, lo qué los coloca en mejor situación que al personal civil y aún mismo que al personal combatiente del ejército.

Yo creo, señor Presidente, que el hecho de que nosotros vayamos a tener dieciocho dentistas asimilados frente a los quince que tienen los argentinos, no puede justificarse. De manera que si la Comisión nombrada por la Cámara está estudiando ese asunto de las asimilaciones, ¿cuál es el motivo de la impaciencia?... Esto me hace creer que tienen miedo de que no van a tener cabida, y hay que adelantarse a asegurárlos por ley.

Yo vataré en contra de este proyecto, y pido que el asunto pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a leer una moción presentada por el señor Diputado Suárez.

(Se lee):

"El señor Representante Suárez mociona para que este proyecto pase a la Comisión Especial que estudia el problema de las asimilaciones militares."

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara dicha moción.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Yo, señor Presidente, voy a votar por la aprobación de las asimilaciones militares, a pesar de lo que ha dicho el señor Diputado Saravia y, de lo que dijo el doctor Albo.

A mí se me ha hecho entender que los dentistas son una necesidad urgente para la población militar, para los soldados, que es a ellos a quienes me refiero. Se me ha informado por personas serias, de cuya palabra no se puede dudar, lo siguiente: que si fuéramos a examinar el personal del Ejército de la campaña, lo veríamos en su gran parte desdentado, por una razón sencilla: hay pocos dentistas que están al servicio del ejército, no hay ni siquiera uno en cada zona, y cuando viene un telegrama diciendo que hay media docena de enfermos, va el dentista, y en lo único que puede pensar es en sacarles las muelas! Consecuencia: que por la escasez de dentistas, donde aparece un dolor de muela, salta la muela!

(Interrupciones de los señores Representantes Saravia y Anfusso).

Señor Albo — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Arena?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Albo — La situación en que se encuentra la tropa, no es, ni más ni menos, que la situación general de los enfermos de los dientes en el país. La prótesis no se efectúa en el Hospital Militar Central en la proporción que se requiere por falta de material precisamente, por falta de tiempo, por el gran cúmulo de gente, porque no se puede atender a las familias de los militares y dedicarse a la tropa. Se ha multiplicado de tal manera la asistencia, que el personal es insuficiente.

Ahora, en lo que respecta a la campaña, tampoco podrá hacerse la asistencia por los motivos que he indicado. El dentista no puede trasladarse, por ejemplo, al pueblo del Aigua, que conoce el señor Diputado Anfusso, con sus materiales de prótesis. En cambio, la Asistencia Pública puede organizar esos servicios y prestarlos al ejército. Por eso es que nosotros queremos hacer dos servicios más. La Asistencia Pública, hasta ahora, ha prestado los servicios gratuitamente a todos los que los han requerido: a la tropa y a la policía. De manera que lo único que habría que hacer, es mejorar la situación de la Asistencia Pública para que pueda hacer la protesis, que no la hace por motivos económicos.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

¿Cree el doctor Albo que con dos dentistas rentados que trabajan en el Hospital Militar, se puede atender a la tropa?

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se está fuera de la cuestión. Lo que está en discusión es la moción previa del señor Diputado Suárez para que el asunto pase a Comisión.

Señor Gómez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Han pasado las 20 horas y estamos desde las 16. Yo hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Negativa: uno en treinta y seis**).

Señor Albo — Que se dé el punto por suficientemente discutido cuando termine el señor Diputado Arena.

Señor Presidente — Continúa la discusión de la moción del señor Diputado Suárez: para que el asunto pase nuevamente a Comisión.

Señor Arena — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Es evidente, señor Presidente, que los argumentos que se han hecho de que la Asistencia Pública podía atender a los soldados, estarían bien si la Asistencia Pública estuviera suficientemente organizada como para este servicio; pero evidentemente, no lo está. No existe en ningún pueblo cabeza de Departamento asistencia odontológica de la Asistencia Pública. Bien: si nosotros tenemos un ejército más o menos crecido, si estamos gastando un dineral en pagar los servicios médicos, es natural, también, que atendamos en esa forma los servicios dentarios que son tan respetables como los otros y que no pueden ser desatendidos de la manera que lo son.

Se podría sostener que un dentista en cada zona militar es poco, eso sí: pero no se podría sostener que sea innecesario. Lo evidente es que puede ser más útil un dentista en cada zona que no haber ninguno, como sucede.

Ahora, lo único que debo contestar a mi amigo el doctor Albo, es que hizo un argumento de muy mal gusto cuando dijo que debía oponerse a este proyecto por razones políticas, por temor de que fuéramos a emplear, — no nosotros, que no podemos emplear a nadie, por desgracia, sino los riveristas, — algún dentista colorado.

(Interrupciones).

—Esos argumentos no pueden hacerse, querido doctor Albo.

Si los pobres milicos sufren de sus muelas, si tienen dolor de dientes, lo humano es mandarles dentista, sea colorado, sea blanco o sea negro. Sostener la tesis de que debe quedarse con su dolor de muelas por temor de que el dentista sea colorado, es una cosa de la peor especie, indigna del doctor Albo.

Señor Albo — Si me permite...

El señor Diputado padece un poco de amnesia, porque posiblemente no recuerda que cuando se estudió este asunto en la otra legislatura, yo sostuve que ese servicio lo podía hacer con ventaja la Asistencia Pública. Eso es lo que sostuve entonces, lo sostengo ahora y lo sostendré cuando se trate el asunto de fondo.

Yo no quiero que sufra ningún enfermo por deficiencia de atención en la Sección Médica, en la Sección Odontológica o en la que fuere. Lo único que creo es que es necesario que se dé un servicio bueno, y que si algo podemos hacer es mejorar el servicio de la Asistencia Pública y no crear nuevas burocracias para sacar muelas en el ejército. Eso es lo que yo sostengo; ese es mi punto de vista. No quiero que porque sean colorados, blancos o negros, los milicos vayan a sufrir de muelas, máxime cuando hay métodos..

(Murmullos).

Señor Arena — El gran argumento que se hace, señor Presidente, es un argumento malo. De manera que nosotros no deberíamos hacer tantas objeciones después de haber gastado tantos millones.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Yo voy a votar, señor Presidente, también en contra la moción de que este asunto pase a Comisión, lo que importa, en mi concepto, un aplazamiento que no corresponde.

Soy partidario, por regla general, normalmente, de que los asuntos se estudien con detenimiento y, por consiguiente, de que cuando se requiera un asesoramiento nuevo de una Comisión Parlamentaria, se otorgue, pero hay que tener en cuenta que este es un problema que ya estudió esta rama del Cuerpo Legislativo, que pasó luego al Senado y que vuelve ahora a nosotros, no con modificaciones sustanciales, sino con modificaciones solamente adjetivas y realizadas precisamente en el sentido que preocupa a los señores Diputados: en el sentido de la economía en los gastos públicos y en el de la disminución de los cargos propuestos.

Además, tengo otro motivo para oponerme a la moción del pase a esa Comisión Especial, y es que creo que no debemos conexionar tanto este problema con el gran problema general de las asimilaciones. Este debe estudiarse a su hora, y las consecuencias que de la resolución que adopte la Cámara se deriven, deben aplicarse aún a esto que vamos a resolver ahora.

Señor Suárez — ¿Me permite?

Señor Antuña — Sí, señor.

Señor Suárez — El gran argumento que se hace para no disminuir las asimilaciones y no disminuirlas en un solo centésimo, es que ya son derechos adquiridos...

Señor Antuña — No hay tales derechos adquiridos. La ley en la cual se apoyan para respetar algunas asimilaciones, por lo demás, es una ley nueva. Luego, se dice que algunas de estas asimilaciones son ilegales, o, por lo menos, no autorizadas por la ley.

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Señor Antuña — Sí, señor.

Señor Anfusso — Yo quiero aclararle al señor Diputado Antuña que los dentistas que actualmente están allí, están asimilados por ley, y en el proyecto que vino de la Presidencia de la República, así como en el proyecto que vino del Ministerio de la Guerra actual, en todos vienen con las mismas asimilaciones.

(Murmullos).

Señor Antuña — Además, yo hago un argumento circunstancial para que este asunto no quede supeditado desde ahora al estudio del problema de las asimilaciones militares, y es que están trabajando odontólogos en esa Sección de la Sanidad Militar desde hace meses, algunos, y entiendo que otros desde hace años, gratuitamente.

Yo creo que en esta misma sesión, debemos adoptar alguna solución en un sentido o en otro; en un sentido fundamental: o disponiendo que se paguen los servicios a esos servidores del Estado, ya que el Estado no puede exigirles de ninguna manera que abandonen el ejercicio privado de su profesión, para servirlo, sin pagarles, o declarando que no se les va a pagar, de manera que ellos sepan a que atenerse.

Me parece, señor Presidente, que no debemos aplazar más este asunto.

Además, y para terminar en dos palabras, aunque en rigor esta Cámara puede resolver cualquier cosa, aun el rechazo total del proyecto, me parece que en realidad la opción está lógicamente planteada entre dos fórmulas, entre la que votó la Cámara, que implica pagar a algunos odontólogos más, y la que adoptó el Senado, que implica pagar un número menor de odontólogos. Pero la fórmula de no tocar para nada el problema y descartarlo definitivamente, debiera considerarse fuera de una posibilidad razonable.

He terminado.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Suárez — Cuando la Cámara votó este proyecto, no se había planteado todavía el escándalo de las asimilaciones. Estoy seguro que si en aquellas circunstancias ya se hubiera planteado, no pasaba este proyecto de ley.

La Comisión Especial que estudia el problema de las asimilaciones, integrada por la Comisión de Asuntos Militares y de Presupuesto,—dos miembros de la de Presupuesto, — se reune mañana con un grupo de jefes del Ejército, a fin de establecer el plan general de asimilaciones y darle a cada repartición militar el número de asimilados que corresponda.

Se ha aducido, para oponerse a la disminución de algunos cargos y hasta de los sueldos otorgados por decreto, — que se obtenían según se probó en esta Cámara, por medios venales, — que son derechos consagrados, y que no es posible tocarlos. Si nuevamente agregamos a esos derechos consagrados el de siete u ocho funcionarios más, ellos van a quedar para toda la vida en el Presupuesto, y la Comisión Especial tendrá que tolerar que en la Sanidad Militar sigan, mientras no se jubilen, todos esos asimilados innecesarios.

El verdadero propósito de este aumento de funcionarios es el de atender un servicio que se ha creado extralegalmente, el servicio sanitario para las familias de los militares, hijos, sobrinos, parientes, etc. El país costea una asistencia pública que tiene un servicio moderno amplísimo. Esa asistencia pública, para proporcionar los medios necesarios a la gente humilde, les exige una serie de tramitaciones y hasta el pago de una cuota de un peso. En cambio vamos a proporcionar a las familias de los funcionarios que tienen los más grandes sueldos del país, un servicio médico completamente gratuito, haciéndole pagar a los pobres trabajadores que no tienen la asistencia absolutamente gratuita.

(Interrupción del señor Representante Antuña. — Diálogo entre los señores Representantes Anfusso y Suárez).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Suárez — En resumen, señor Presidente, sin entrar al fondo del asunto, creo que no podemos resolver esta cuestión de asimilación militar sin estudiar el plan general que tiende a dar una satisfacción a la opinión pública, después del escandaloso asunto que se ventiló en esta Cámara.

(Apoyados. — Murmullos).

Señor De Mula — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor De Mula — A mí me parece, señor Presidente, que de todo lo que se ha dicho en Sala, se puede deducir que este asunto indudablemente hay que estudiarlo un poco más...

(Apoyados).

... y creo que el señor Diputado Antuña tiene razón cuando decía que no veía por qué había que mezclarlo así en forma fundamental con las asimilaciones militares.

Entonces, a mí me parece que lo que corresponde, — y hago moción en ese sentido, — es que pase este asunto a la Comisión de Presupuesto, y si ella considera que fundamentalmente hay que relacionarlo con las asimilaciones militares también lo dirá. No puede tenerse ningún inconveniente en ese asesoramiento; pero en cambio, señor Presidente, si por voluntad de la Cámara no se le da el trámtie que se le debe dar corrientemente, — el trámite ordinario de ir a la Comisión de Presupuesto, — y va a la Comisión de Asimilaciones Militares, es evidente que ésta, con toda razón, lo va a tratar desde este punto de vista unilateral. En cambio, la Comisión de Presupuesto dirá: "A pesar de que aquí hay involucrado un asunto de asimilaciones militares, si hay urgencia y si hay necesidad de darle una solución por parte de la Cámara..."

Señor Dufour — ¿Me permite?

A propósito de estas manifestaciones que hace el señor Diputado, yo debo declarar, como miembro de la Comisión de Presupuesto, que este asunto fué tratado ayer por la Comisión, no haciéndose dictamen escrito, ni aún verbal por el miembro informante respectivo, por el hecho de que no hubo tiempo material de continuar la deliberación y redactar el informe. No se designó, pues, un miembro informante. Se dejó a los miembros de la Comisión en libertad de manifestar sus opiniones en Sala.

Sin embargo, debo declarar, ya que estoy en el uso de la interrupción, que la Comisión no entró a considerar el aspecto que se relaciona con las asimilaciones militares. En primer lugar, porque no le correspondía; pero, además, porque se dijo allí, quizás un poco ligeramente, que no había más que ligeras modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto, que había aprobado ya la Cámara el año anterior. Y, efectivamente, es así, en cuanto a la economía que puede producirse, pero existe este cargo de Capitán que se establece para el jefe del servicio odontológico, que tengo entendido que no estaba en el proyecto primitivo.

(Interrupciones).

—Termino diciendo que creo como el señor Diputado De Mula que el asunto puede resolverse pasándose de nuevo a estudio de la Comisión de Presupuesto y no a la de Asimilaciones Militares, porque trataría ese aspecto exclusivamente.

Señor Suárez — Yo acepto la modificación.

Señor De Mula — En vista de que parece que acepta la modificación que insinúo, no tendría más nada que agregar; pero quiero adelantar una solución...

Señor Antuña — Yo no lo acepto, señor Diputado, porque me parece que debe resolverse el asunto.

Señor De Mula — ... que me ha sido sugerida por el señor Diputado Halty.

Dice el doctor Halty, con mucha razón —por lo menos a primera vista—que si hay esa necesidad tan sentida y se quiere orillar el asunto de las asimilaciones militares, podría irse a destinar una cantidad global para atender ese servicio y dejar que la Presidencia de la República hiciera la distribución.

(Interrupciones).

—Yo no estoy en condiciones de analizar ese problema; pero así, a primera vista, parece que si se encuentra esa solución, podría aparecer cualquier otra en el estudio definitivo.

En vista, pues, de lo avanzado de la hora y de que parece haber ambiente para que estudie nuevamente la Comisión de Presupuesto este asunto, dejo la palabra.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Yo me voy a oponer, en pocas palabras, a la moción del señor Diputado De Mula por lo siguiente: la Comisión de Presupuesto, no ayer, sino hace dos o tres meses, estudió perfectamente bien este asunto y resolvió informarlo favorablemente. Pasó a estudio del señor Diputado Arrillaga Safons, y cuando vino el informe, el señor Diputado Zavala Muniz hizo las objeciones que acaba de hacer el señor Diputado Suárez. Se resolvió esperar la creación de la Comisión de Asimilaciones Militares; pero en vista de que esto tardaba tanto, la Comisión de Presupuesto, ayer, —el mismo señor Zavala Muniz que había pedido que pasara a la Comisión de Asimilaciones Militares, pidió que no se hiciera así,—se expidió.

Por lo tanto, estoy seguro de que la Comisión de Presupuesto no tendrá ninguna observación que hacer a este asunto.

Señor Bonnet — Hago moción para que se cierre el debate.

Señor Presidente — En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula para que pase el asunto a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

(Se retiran de Sala varios señores Representantes).

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

144.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

SETIEMBRE 5 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comisión de Represión de Vicios Sociales. Nueva forma en que ha quedado constituída.
4—Trabajo de la Cámara. (Se resuelve celebrar, a pedido del señor Ministro de Industrias, una sesión especial para tratar distintos asuntos).
5—Constitución de Comisión.

ORDEN DEL DIA:

6—Comisión investigadora sobre procedimiento de la Policía de Investigaciones de Montevideo. Dictamen de la Comisión preinvestigadora. (Discusión).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrillaga, Barrios Amorín, Bellán, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera y Zaballa.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Costa, De Dovitiis, Fernández Ríos, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Irisarri, López Aguerre, Macedo, Patrón, Salguero, Sánchez, Vecino y Zavala Muniz.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Algorta, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Buranelli, Carballo, De Luis, Demicheli, Ferrería, Fígoli, Forteza, Macció, Marizcurrena, Menéndez, Muñoz, Penco, Pintos Curbelo, Prando, Polleri y Seuánez Olivera.

Total: 24.

Señor Presidente — Habiendo quórum, continúa la sesión.

2

Se va a dar cuenta de varios asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un proyecto de ley sobre premios a los propietarios de animales de pedigrée que concurran a la Exposición Nacional de Ganadería.

—A la Comisión de Ganadería.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se denomina "Liceo Daniel Armand Ugón" al Liceo Valdense, de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3—La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara monumento nacional la Fortaleza del Cerro de Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

4—Destino de $ 25.000 para atender el plan de repoblación forestal de las islas y costas.

5—Construcción del Mercado de Frutos en el puerto de Montevideo.

—Archívense.

6—La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica haber aprobado el balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del Banco de la República correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1928.

—A la Comisión de Hacienda.

7—La Comisión de Códigos, integrada, presenta un proyecto por el que se prorroga hasta el 15 de Diciembre del corriente año, la ley de 20 de Setiembre de 1913, sobre alambrados.

—Repártase.

8—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se modifica la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores (Encargados de Negocios y Oficiales de Legación).

—Repártase.

9—El Reichstag alemán agradece las congratulaciones de la Cámara con motivo del vuelo del Zeppelin.

—Archívese.

10—El señor Representante doctor Manuel Albo presenta moción de enmienda al presupuesto del Poder Judicial.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

11—Doña Luisa Marelli de Blanco, doña Rita Rodríguez Larravide.

—A la Comisión de Peticiones.

3

Señor Antúnez Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antúnez Saravia — Es para dar cuenta del cambio de Mesa de la Comisión de Represión de Vicios Sociales, que ha designado Presidente al doctor Legnani y Secretario al que habla.

Señor Presidente — La Secretaría tomará nota.

4

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Tengo conocimiento de que la Cámara celebra en este momento una sesión extraordinaria con un orden del día determinado y que, por lo tanto, no va a tratar ningún asunto sino los ya previstos. Vengo simplemente a pedir que se incluyan algunos proyectos de ley en una sesión extraordinaria que la Cámara determinaría, y hago este pedido en virtud de la urgencia evidente que existe en que se traten estos proyectos.

Con el permiso de la Mesa voy a indicarlos, si esto es posible, porque yo no voy a pedir, como digo, que se incluyan en el orden del día de hoy, sino simplemente que estos asuntos se traten en una sesión especial.

El primero de esos asuntos es un proyecto enviado por el Consejo Nacional por el cual se exime del derecho de importación a los camiones accionados a gas de leña y se establece una prima para los tractores accionados por el mismo gas.

La urgencia que existe en considerar este asunto es manifiesta. Los señores legisladores conocen el problema del combustible, lo que cuesta al país aprovisionarse de nafta, que es ahora el carburante principalmente usado para movilizar esos vehículos y la necesidad urgente que hay en obtener una economía, que está ya admitida, de un setenta y cinco por ciento, en el costo del consumo. La utilización de esos vehículos podría revolucionar nuestra agricultura y nuestra ganadería; sin embargo, hasta ahora no se ha aprovechado este sistema en ninguna forma. Hay en el país sólo dos vehículos: uno que utiliza el Instituto de Química Industrial y otro, que acaba de adquirir un progresista hacendado del Departamento de Paysandú.

Esta ley, indudablemente, favorecería la utilización inmediata de esta clase de vehículos, y el Consejo Nacional tiene interés en que se despache rápidamente, porque querría hacer una experiencia en la proximidad de la fecha en que empieza la zafra de corderos, durante la cual, como es sabido, el Ferrocarril Central no puede suministrar el número de wagones suficientes para traer la producción de la campaña a la Capital.

Se hace el cálculo de que por este concepto el país pierde, por lo menos en estos meses, alrededor de cinco millones de pesos, porque los animales bajan de precio después de la fecha del 1.o de Enero y antes no se pueden traer por falta de wagones; además los animales enflaquecen, pierden su estado, etc., etc.

Bien: naturalmente, no se podría, con la sanción de esa ley, resolver el asunto de inmediato; pero se podría hacer un primer ensayo en esta estación y demostrar la posibilidad de utilizar este medio de locomoción, con grandes beneficios para la ganadería.

En cuanto a la agricultura, resuelve las

condiciones en que está. Los fletes absorben las ganancias de los productores y abaratarlos en una proporción importante sería contribuir a resolver en gran parte el problema agrícola.

De manera que pediría la inclusión de este asunto en una sesión especial.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor De Mula — En la reunión que celebró la Comisión de Industrias en el día de ayer, se resolvió informar favorablemente el proyecto a que se acaba de referir el Ministro de Industrias.

De manera que yo no podría afirmar ahora, porque no están los compañeros de Comisión, cuándo vamos a firmar el proyecto y el informe respectivos; pero en vista de la urgencia que se deja manifestada y que la Comisión compartía, naturalmente, dándole la importancia que tiene el problema, me ofrezco desde ya a hacer lo posible para que ese informe venga a la mayor brevedad.

Señor Ministro — Creo que seguramente estará informado en la semana próxima; de manera que se podría fijar desde ya un día y una hora para tratarlo.

Señor Presidente — La hora que está libre es la del día 18 a las 16.

Señor Ministro — Pero es el último día.

Señor Presidente — Es la única hora disponible, señor Ministro.

Señor Ministro — ¿No hay ninguna sesión extraordinaria antes?

Señor Guichón — Se trata de pedidos de sesión sobre los cuales la Cámara no se ha pronunciado. De manera que la Cámara puede resolver.

Señor Presidente — Se trata de algunos pedidos de sesión y de algunas sesiones votadas por la Cámara.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Para resolver esta cuestión, señor Presidente, yo pediría este informe: ¿el lunes, a las 16, qué sesiones hay pedidas? Porque según los asuntos de que se trate, podríamos postergarlos.

Señor Presidente — Léase el pedido de sesión.

(Se lee):

"A las cuatro de la tarde: 1.o Subvención a la Coral; 2.o Subsidio a los agricultores de Tacuarembó; 3.o Camino Cuchilla Grande a Aceguá. 4.o Salón de actos públicos del Liceo del Salto".

Señor De Mula — Sin entrar al análisis detallado sobre la importancia que puedan tener estos proyectos, hago moción para que el asunto a que se ha referido el señor Ministro, sea tratado por a Cámara el lunes próximo a las 16 horas.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Es el caso, señor Presidente, de que yo no puedo limitarme a hacer este pedido, sino que tengo que solicitar la inclusión de otros asuntos.

Es de urgencia, también, la consideración del proyecto ya aprobado por el Senado, que dispone la inversión de 20.000 pesos para la compra de semillas de papas certificadas. La Cámara conoce perfectamente bien la importancia de este asunto. El país importa papas por valor de dos millones de pesos y es necesario tratar de que se produzca en el país ese tubérculo. Hay que comenzar por suministrar a los agricultores semilla de primera calidad, semilla certificada, hacer con la papa lo que se hace con el maíz, con el trigo, etc.

Esa semilla, según los estudios técnicos, conviene adquirirla en los grandes países de Europa, donde hay establecimientos que ofrecen una garantía absoluta respecto a la bondad de la papa que se va a comprar. De manera que la compra habría que mandarla hacer a Europa y se perdería tiempo. Hay que adelantarse. Es un proyecto sencillo que, como digo, dispone de la cantidad de 20.000 pesos, a reintegrarse, porque las papas compradas se revenderían. Este proyecto tiene sanción del Senado y creo que no puede ofrecer dificultades. Por lo tanto, solicito que se incluya entre los urgentes.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — La Comisión Especial de Agricultura inició ayer el estudio de este asunto y lo pasó a consideración del señor Diputado Buranelli. Yo creo que en la sesión de mañana podría expedirse. La Comisión no se ha pronunciado; pero la impresión que yo tengo, es que se va a pronunciar en forma favorable por unanimidad. Por lo tanto, me parece que podría incluirse en segundo término para esa sesión cuya celebración se ha pedido.

Señor Ministro — Yo he escogido los asuntos urgentes que creo que no van a dar lugar a discusión, porque no plantean ninguna cuestión política.

En tercer término hay un asunto que está en el orden del día de las sesiones ordinarias; pero que no sería tratado sino después de despachar otros que van a llevar mucho tiempo. Es el reintegro de 5.000 pesos al rubro de "Exposiciones".

El Parlamento dictó una ley por la que se toma del rubro permanente, para el subsidio de "Exposiciones", la cantidad de 5.000 pesos en beneficio de la Asociación Rural de Paysandú, a efecto de hacer ciertas construcciones. Muy bien: se realizó ese servicio; pero ahora, en cambio, no existe el dinero necesario para pagar los compromisos que hay causados por el subsidio a las exposiciones de granja y ganadería realizadas en el ejercicio anterior. De manera que es urgente, para regularizar la situación, que el Parlamento devuelva al rubro de "Exposiciones" esa cantidad de 5.000 pesos que él tomó para beneficiar a la Asociación Rural de Paysandú. Pediría también la inclusión de este asunto.

Quiero hacer notar a la Cámara que el 20 o el 28 de este mes vence el plazo de la prórroga de la ley de Alambrados. Sería muy necesario que la Cámara entrara a tratar este otro asunto. Hay algunos otros proyectos de prórroga de la ley, es decir, se ha pensado en repetir la solución de postergar la aplicación de la ley de 1913.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Sobre ese asunto hay una sesión pedida para mañana a las 16.

Señor Ministro — Entonces, sobre eso no tengo nada que agregar.

Señor Díaz — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Díaz — Quería indicar que la Comisin de Códigos me ha pedido que solicitara de la Cámara que tratara sobre tablas este proyecto de que se ha dado cuenta hoy sobre la ley de Alambrados.

Como está a vencer la prórroga de un año y no se encuentra la Comisión en condiciones de informar sobre el proyecto, redactó otro proyecto de prórroga por tres meses; pero con el propósito evidente de reaccionar contra la práctica de las prórrogas indefinidas.

La Comisión promete que dentro del término de la prórroga, presentará a la Cámara un proyecto de ley estudiando detenidamente los numerosos antecedentes que al respecto tiene en sus carpetas.

Señor Presidente — La Cámara está citada para mañana a las 16 a fin de tratar ese asunto.

Señor Frugoni — ¿Me permite, señor Presidente?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Es para recordarle a la Mesa que para mañana a las 16 está citada la Cámara también con el objeto de escuchar las explicaciones del señor Ministro de Hacienda. Ya que se habla de esto, sería bueno aclarar ahora cuál de las dos cosas se va a tratar.

Señor Presidente — En vista de que se va a pedir la prórroga por tres meses, cree la Mesa que ese asunto puede votarse en cualquier momento.

Señor Ministro — Me parece que una prórroga de tres meses no causaría daño; pero, en cambio, si se continuara con las prórrogas habría, evidentemente, perjuicios.

Señor Díaz — ¿Me permite?...

Ya la Comisión con ese temperamento de prórrogas limitadas, demuestra que tiene el propósito evidente de encarar el asunto en forma definitiva.

Hay un proyecto por el cual se crean cuatro cargos de Caldereros a los efectos de fiscalizar las calderas de las máquinas agrícolas. Es un servicio indispensable. Se están repitiendo los accidentes por falta de vigilancia, y convendría agregar a ese servicio otro que es el de observación de las máquinas trilladoras, porque ocurre que muchos propietarios, por realizar economías, las tienen en malas condiciones y le causan un perjuicio inmenso a los labradores, desperdiciando mucho grano en la trilla. Ya que la Cámara está embarcada en una campaña a favor de la agricultura, sería bueno que incluyera este pequeño proyecto, que es de urgencia también, en el mismo orden del día.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?...

¿No hay un proyecto remitido también por el Consejo Nacional de Administración que hace referencia a la Inspección de Minas e Industrias, con la revisión del presupuesto de la misma?

Señor Ministro — No está suficientemente contemplado en ese proyecto este problema.

Señor Lorenzo y Deal — La segunda parte, talvez no; pero cuando yo estaba en la Comisión de Presupuesto, precisamente había venido ese mensaje.

Señor Ministro — En todo caso, esta es una cuestión más concreta y sencilla.

Señor Lorenzo y Deal — Tendía a eso mismo que el señor Ministro dice: a la revisión de los motores, que había sido solicitada por el propio Banco de Seguros, y evitando que muchos proventos que debían ir al Presupuesto, no fueran por aquello de que no se realizan todas las inspecciones, que deberían ser más de dos mil en un año.

Creo que sería interesante que la Cámara estudiara el presupuesto de la Inspección de Minas e Industrias. En todo caso, la Cámara no se resistiría a tratar este asunto, porque es de salud pública y de gran interés para la economía nacional. Es un proyecto pequeño y sencillo.

Señor Presidente — Iría en cuarto término, señor Ministro.

Señor Ministro — Tengo que pedir todavía que se trate otro proyecto que está en la Cámara hace tiempo y es el aumento a 60.000 pesos del rubro para exposiciones. La ley actual otorga 30.00 pesos para premios; pero esta cantidad es insuficiente a ojos vistas, porque las exposiciones nacionales aumentan día a día y cada vez tienen mayor importancia. Yo creo que la Cámara, sobre todo teniendo en cuenta el mayor número de exposiciones y de exposiciones de granja y de agricultura, qué necesitan y merecen realmente protección y colaboración por parte

del Estado, podrá votar este aumento a 60.000 pesos en la seguridad de que hará obra buena. Se puede observar a raíz de cada exposición cómo los productores se estimulan con la concurrencia a ellas, y sería de un evidente beneficio que el Estado pudiera en cada caso otorgar un subsidio y aún otorgar premios a los productores. Creo que la Cámara podrá tratar este asunto junto con los otros por ser asunto sencillo y de manifiesta utilidad.

Finalmente, es de urgencia también la sanción del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que tiende a completar las leyes de colonización. Me refiero al proyecto que establece que las tierras a expropiarse para colonizar nunca serán pagadas a un precio mayor que el de ro para la Contribución Inmobiliaria más un 40 o|o. Las exigencias desmedidas de los propietarios de tierras que circundan las villas, ciudades y pueblos del interior, han creado una situación tal que el Banco Hipotecario se ha mostrado indeciso para llevar adelante la obra de colonización, porque cada vez que ha venido a adquirir tierras, no ha contado con la cooperación de los propietarios; y al intentar la expropiación, se le ha exigido por esas tierras valores enormes. La obra de la colonización, pues, choca con este obstáculo, y es necesario suprimirlo. El Consejo Nacional de Administración votó por unanimidad esta fórmula que, por otra parte, es bueno recordar que se aplicó hace mucho tiempo. La ley fué derogada a título de que podía haber una gran diferencia entre el valor del aforo y el valor real de la propiedad; pero actualmente he oído decir a los propietarios que los aforos están al nivel del valor de las propiedades y que aún los sobrepasan en muchos casos. Yo creo que si el Estado agregara al valor del aforo un 40 o|o más, en ningún caso podrá decirse que ataca a la propiedad.

Entretanto, la obra colonizadora del Estado, que ahora se encamina y se orienta en una forma que hace prever un éxito seguro en adelante, choca con ese obstáculo; no se pueden expropiar las tierras, precisamente las más indicadas para la colonización, las que están en los alrededores de las ciudades, villas y pueblos o en los alrededores de los puertos fluviales, etc. Esta ley, según la opinión del propio Banco Hipotecario que la apoya, permitiría ir rápidamente a la expropiación y colonización de zonas como las que rodean a Soriano y Fray Bentos, que sin esta ley quizá no se podrán expropiar.

Y por el momento no hago más pedidos a la Cámara...

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Otamendi — Yo recién llego a Sala; pero me parece que se trata de una sesión extraordinaria para un determinado orden del día.

Señor Ministro — Eso es.

Señor Otamendi — Se me informa que entre los asuntos pedidos por el señor Ministro, figuran dos que pertenecen a la Comisión de Agricultura Especial: uno, relativo a la autorización para la adquisición de semillas de papas; y el otro, el que acaba de mencionar el señor Ministro sobre colonización.

Yo puedo informar que de estos dos asuntos la Comisión de Agricultura Especial se ha ocupado. Esta Comisión sesiona tres veces por semana. En el día de mañana estará, de cualquier modo, en condiciones de poder informarlos.

Señor Ministro — ¿Entonces, para el lunes estará todo informado?

Señor Otamendi — Sí, señor. Sobre este segundo asunto, el referente a la colonización, en el seno de la Comisión surgieron algunas dudas, y voy a aprovechar la presencia del señor Ministro en Sala para conocer su opinión al respecto.

El proyecto del Poder Ejecutivo establece que la indemnización máxima en los casos de expropiación, no podrá exceder del 40 por ciento del valor del aforo a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria. En la Comisión surgieron algunas dudas; primero, sobre si no convendría rebajar ese 40 por ciento a un 25 o a un 20 por ciento...

Señor Ministro — A un 25 o a un 20, quizá fuera excesivo; pero cuando yo presenté este proyecto en el Consejo Nacional, algunos Consejeros consideraban excesivo el beneficio que se otorgaría a los propietarios al pagarles el valor del aforo y un 40 por ciento más. Algunos propusieron el 30. Mi opinión personal es que el 30 por ciento sería una suma muy razonable, sobre todo ahora que el aforo de la propiedad ha sido elevado en todos lados, y hay que ver que ésto es nada más que para la expropiación de las tierras, puesto que luego se pagaría el valor de las mejoras, como alambrados, etc.

Señor Otamendi — Habría otro punto acerca del cual surgió debate también.

En los artículos 2.o y 3.o del proyecto se establecen determinadas zonas a cierta distancia de los puertos, estaciones ferroviarias, etc. Se consideraba si no convenía dictar una medida de carácter general en todos los casos.

Señor Ministro — Yo podría dar una explicación sobre este asunto.

Presenté un proyecto en el que se establece que se debería crear una fórmula especial para la expropiación destinada a colonización, que había que proteger especialmente a la colonización, porque la colonización hecha a base de tierras caras fracasa inevitablemente. De manera que se podía tolerar que el Estado pagara más valor que el justo preciso por las tierras obtenidas para obras públicas, ya que las obras públicas se hacen de todas maneras con tierras caras o baratas; pero la colonización con tierras caras es preferible no hacerla. De manera que es preferible ir al valor real de la tierra y no al valor que se atribuye a la tierra pensando ya en el aumento de utilidad que va a dar a la tierra la futura colonización.

Señor Otamendi — De manera que el señor Ministro sería partidario de que, en lugar de limitar esa colonización a las tierras que están a cinco a diez kilómetros de los puertos o de las estaciones ferroviarias, se estableciera, con carácter general, que en todo caso que se expropiaran tierras para colonización no podrá haber un exceso de precio sobre el valor del aforo...

Señor Ministro — Sí, señor; pero yo admito esa modificación, teniendo en cuenta algunas ideas sustentadas según las cuales la ley dictada con carácter general podría producir ciertas alarmas en la propiedad. Yo creo que eso no es razonable; pero, en todo caso, quiero decir lo siguiente: que la dificultad se presenta precisamente en las zonas que indica el proyecto de ley. Más allá no hay dificultad; más allá se ofrecen tierras al Estado; pero son tierras que no interesan. Los propietarios que se hacen fuertes, son los que están colocados en esas pequeñas zonas que rodean a los puertos y estaciones ferroviarias. De manera que la colonización queda satisfecha con esa fórmula. Ahora, si se quiere ir más allá, se puede ir.

Señor Arena — ¿Me permite?

Yo deseo manifestar que lo que propone el señor Diputado Otamendi, es el viejo principio que nosotros hemos sostenido siempre y que ha sido derogado sin que nosotros hayamos podido resistir. Nosotros siempre hemos sostenido y hemos hecho la ley que estuvo en vigencia bastante tiempo, según la cual toda expropiación no podría pagarse sino por el aforo más el 40 por ciento como máximo. Eso fué la ley...

Señor Otamendi — Yo participo de la opinión esa de hacerla extensiva.

(Murmullos).

—La Comisión estará en condiciones de cualquier modo, de poder informar estos dos asuntos para la sesión del próximo lunes.

Señor Ministro — En resumen, señor Presidente; serían cinco los asuntos incluídos en esa sesión especial: primero, el que se refiere a la exoneración de derechos de Aduana a los camiones accionados a gas de leña y por el cual se otorga una prima a los tractores accionados a gas; segundo, el proyecto para compra de semillas de papa certificadas...

Señor Presidente — Si le parece, podría ponerse primero el asunto de los alambrados...

(Murmullos).

Señor Ministro — Yo pido la sesión para el lunes.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor Ministro — ... En tercer término iría el asunto relativo al reintegro del rubro de subsidios de exposiciones; asunto que está en otro orden del día, pero que conviene incluirlo aquí. Después, la elevación a 60.000 pesos del rubro "Subsidio para exposiciones". Es un proyecto de ley que está hace tiempo en la Cámara. Viene ahora el asunto relativo a la creación de cargos de Inspectores de calderas de las trilladoras e Inspecctores de calderas en general.

Y, finalmente, este proyecto que establece la forma en que se pagará la tierra que se expropie para colonización.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se celebra sesión para los asuntos que ha traído el señor Ministro a la Cámara el lunes a las 16.

Señor Moreno — ¿Me permite?...

Creo que para el lunes hay un pedido de sesión extraordinaria.

Señor Presidente — Ya está aclarado, señor Diputado.

Señor Moreno — Me va a disculpar, señor Presidente, porque recién entro a Sala.

Me parece que los asuntos que propone el señor Ministro para ser tratados el lunes a esa hora, desde las 16 a las 16 y 30.

(Interrupciones).

Señor Ministro — ¿Hay sesión ordinaria el lunes?

Señor Presidente — Sí, señor, a las 17 y 30 empieza la sesión ordinaria.

Señor Ministro — Porque desde las 16 a las 17 y 30 hay una hora y media para tratar esos asuntos.

Señor Moreno — Es a las 16 y 30.

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor De Mula — No hay ninguna dificultad. La Cámara, si sesiona el lunes a las 16, cuando se aproxime la hora, la de las 16 y 30, resolverá si cree necesario transformar la sesión en permanente y seguir a las 19 y 30 o al día siguiente. Veremos. Se solucionará de alguna manera.

(Apoyados).

Señor Moreno — Como había un pedido firmado por veintiséis legisladores para hacer sesión extraordinaria a las 16 el lunes, y el motivo principal es una subvención a las corales, — que aunque así, aparentemente, no tuviera andamiento el proyecto esas corales necesitarían, por lo menos, 10 meses para poder prepararse de acuerdo con lo que expresa el proyecto de ley, — en ese caso, si la Cámara cree conveniente, haría moción para se tratara después de los asuntos expresados por el señor Ministro.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se celebra sesión el lunes a las 16 para tra-

tar los asuntos que ha traído el Ministro y agregándose en séptimo término la subvención a las corales.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno**).

Señor Ministro — Muchas gracias.

(Se retira el señor Ministro).

5

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Bonnet — Es para dar cuenta de que la Comisión de Reglamento Interno, nombrada por la Cámara en el día de ayer, se ha constituído, designando Presidente al señor Diputado García Selgas y Secretario al que habla.

Señor Presidente — Muy bien: se tomará nota, señor Diputado.

6

Se entra al orden del día con el dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre procedimiento de la Policía de Investigaciones.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Al terminar la sesión anterior una interrupción del señor Diputado Díaz provocó de mi parte una respuesta, a la que ese señor Diputado le atribuyó un alcance personalmente agresivo Yo ya había manifestado en cierto pasaje de mi disertación que apreciaba demasiado al doctor Díaz para abrigar en mi ánimo el más mínimo propósito de mortificarlo. ¿Cómo, pues habría de intentar inferirle el agravio que ese señor Representante ha creído encontrar en mis palabras? Quiero dejar bien aclarado este punto, señor Presidente, porque deseo se sepa que, sea cual fuere el grado de vehemencia que pueda poner yo en mis palabras, ha de quedar siempre a salvo la alta estima y el profundo respeto que el doctor Díaz me merece, y que no me hubiera perdonado jamás haber alterado, por la imprudencia de unas palabras más o menos hirientes, la antigua amistad que me une a él desde aquellos buenos tiempos en que él era uno de los más gallardos abanderados de la juventud nacional en las campañas contra la reacción clerical y por el libre pensamiento; campañas a las cuales dedicaba una vibrante energía, que aún conserva, para ejemplo y lección de las nuevas generaciones, como una de las facetas más interesantes y admirables de su viril espíritu.

Dicho esto para tranquilidad de mi propia conciencia, voy a reanudar en el punto en que había quedado interrumpido el hilo de mi disertación, diciendo que si las autoridades de la República no han prohibido el funcionamianto de un sindicato como el Sindicato Unico del Automóvil, en uno de los artículos de cuyo estatuto se declara constituído para combatir la explotación capitalista por todos los medios hasta por la violencia, no es, como supone el señor miembro informante de la Comisión preinvestigadora, por negligencia en el cumplimiento de su deber, o por cobarde, tolerancia con ciertas transgresiones legales y hasta con ciertas formas de la delincuencia. Es simplemente y en primer término, porque no basta hablar de violencia para manifestar intención delictuosa ni para configurar la instigación a delinquir, ya que dentro de nuestra organización económica y de nuestra ordenación jurídica existen violencias lícitas, perfectamente legales o legalizadas.

Un sindicato gremial o un gremio organizado, puede entender que hace uso de la violencia cuando se limita a declarar la huelga o a imponer un boycot, que son formas de violencia económica en e conjunto de las manifestaciones características de la lucha del trabajo con el capital; pero son al mismo tiempo actos fundamentalmente lícitos, tan legales, tan autorizados por la ley, como pueda serlo la coalición patronal para imponer un determinado precio a ciertos artículos o para no pagar más de cierto salario o para clausurar los establecimientos de trabajo recurriendo a lo que se conocer con el nombre de lock-out, que en el campo patronal, aparte de ciertas diferencias esenciales que la legislación debería advertir, es el equivalente de la huelga.

Esta, como nos enseña entre muchos otros el difundido y notable economista francés Charles Gide es la guerra en el campo de la economía; por su parte Georges Sorel, el famoso teorizador del sindicalismo revolucionario, escribió que la huelga es la expresión más perfecta de la violencia obrera, y el gran tribuno socialista Jaurés, dijo también en cierta ocasión que la huelga era "una violencia necesaria en una sociedad cuya ley consagra la violencia oligárquica del capital; un procedimiento económicamente bárbaro, que corresponde a la barbarie económica de la sociedad capitalista", y sin embargo, la suelga es reconocida y consagrada como un derecho en las costumbres y en las leyes de todos los países donde predomina un espíritu relativamente liberal.

Hubo un tiempo en que las legislaciones prohibían la huelga condenando severamente las coaliciones y la concertación de voluntadas para modificar las condiciones del trabajo, como asimismo para modificar el precio de los artículos o al precio de la mano de obra.

Pero esta legislación hubo que suprimirla, hubo que derogarla porque era injusta e inconveniente. Era injusta, porque los obreros y los empresarios, ante semejante prohibición, no quedaban en igualdad de condiciones ya que, según lo observaba un espíritu tan ponderado como el de Adan Smith, los patrones se encuentran siempre en estado de permanente y tácita coalición, sin contar con que muchas veces las empresas no necesitan concertarse para defenderse contra las aspiraciones de los proletarios, ya que en determinadas localidades y en ciertas ramas de la producción, a veces una sola empresa actúa y domina en absoluto. Y no era tampoco una legislación conveniente o, mejor dicho, era una legislación inconveniente desde todo punto de vista, porque impedía que se pudieran obtener los beneficios, los altos beneficios sociales recabados por el ejercicio del derecho de asociación y de huelga que son imprescindibles para el mejoramiento de la situación de las clases productoras; que son también necesarias para que, en el ordenamiento económico actual, adquieran su más amplio desenvolvimiento ciertos factores y ciertas circunstancias favorables al desarrollo y al progreso de la sociedad. Y es por eso que un economista tan profundo admirador del actual régimen económico, como Bastiat, se pronunciaba en favor del reconocimiento del derecho de huelga a los obreros.

Gracias al ejercicio del derecho de asociación y de coalición, la humanidad ha realizado considerables adelantos. Si no se permitiera el ejercicio de esos derechos que son esenciales, fundamentales para la suerte de las grandes masas populares, es indudable que la humanidad no habría realizado ni la mitad de sus progresos en el sentido de mejoramiento y elevación de las masas laboriosas; que la conciencia del pueblo estaría todavía en todas partes en un estado de lamentable atraso; que el espíritu público de las naciones se encontraría envuelto en tinieblas, porque el proletariado del mundo no habría alcanzado aún, no habría adquirido todavía el sentimiento edificante, salvador y fecundo de su dignidad de clase, ni la noción de sus derechos, ni la conciencia de su misión histórica. Esa es precisamente la obra de los sindicatos gremiales cuando adquieren eficacia y poderío, sean cuales fueran las desviaciones y errores de sus dirigentes, y sean cuales fueren los defectos de su organización.

He ahí por qué, señor Presidente, la huelga como el boycot, que es en cierto modo una derivación o una manifestación hermana de la misma, son inequívocamente admitidos por las leyes de todos los países modernos; es por eso que están profundamente incorporados a las costumbres económicas contemporáneas, y es por eso que se consideraría profundamente atentatorio para la suerte de la clase económicamente oprimida, privarla del ejercicio de esos derechos indispensables para defenderse contra violencias de que es constantemente víctima por obra del capital en uso de prerrogativas que la ley le concede, o por lo menos, no le prohibe.

Nosotros, los abogados, señor Presidente, solemos no concebir que haya violencias excluidas de toda sanción penal; pero los obreros, que no tienen nuestro sentido jurídico y tienen, en cambio, el sentido de la experiencia inmediata recogida en sus vicisitudes y luchas, extraen de esa experiencia la enseñanza de que hay muchas violencias reales y efectivas, lícitas o autorizadas por la ley. Nosotros sabemos, por ejemplo, que nuestras leyes establecen que todo aquel que hace un daño a otro debe repararlo. Sabemos que hay otro principio de derecho, según el cual nadie puede enriquecerse a expensas de otro; pero los obreros saben que los ricos se enriquecen a expensas de los pobres y saben también que ese principio de que el que ocasiona un daño debe repararlo, no significa que los empresarios tengan que reparar a los obreros el daño que les ocasionan cuando les pagan un salario insuficiente para vivir o para mantenerse en salud, porque los empresarios para excluir o eludir esta exigencia jurídica pueden, a su vez, ampararse en las imperfecciones fundamentales del sistema económico, alegando que más daño sufren los obreros por no percibir salario alguno que por percibir un salario mezquino, y que, después de todo, la mezquindad del salario no depende exclusivamente de la voluntad aislada de este y aquel patrón, sino de un conjunto de circunstancias y factores que no está en las manos de ningún empresario determinado modificar. He aquí, señor Presidente, por qué un gremio puede en sus declaraciones teóricas o en las directivas de su acción táctica, hablar del empleo de la violencia sin que esto signifique que se refiere a cosa que no sea autorizada por la compaginación orgánica de nuestra legislación.

El señor Diputado Díaz podrá decirme que cuando él tomaba en cuenta la declaración de los estatutos del Sindicato Unico del Automóvil, según la cual esta organización tendería a combatir la explotación capitalista hasta por la violencia, lo hacía dándole a esta declaración la interpretación que resulta lógica relacionándola con las actividades del propio Sindicato. Desde luego, este es otro aspecto de la cuestión. Yo, hasta ahora, me he venido refiriendo a la pretensión del señor miembro informante de la Comisión preinvestigadora de que las autoridades prohiban u obstaculicen el funcionamiento del Sindicato Unico del Automóvil en vista de que ese sindicato declara en uno de los artículos de sus esta-

tutos que se ha constituido para emplear la violencia en contra del régimen económico actual. Esto, por sí solo, no puede dar derecho a las autoridades para intervenir. Las autoridades podrán intervenir, cuando los actos demuestren que ese sindicato da a la declaración aludida el alcance o el sentido delictuoso que requiere la intervención de la ley. Entonces las autoridades tendrán derecho a intervenir, pero por la naturaleza misma de los hechos realizados y no, precisamente, por la forma de la declaración. La declaración, pues, debemos descartarla. Tendremos que circunscribirnos a estudiar tan solo y exclusivamente los hechos atribuidos al Sindicato Unico del Automóvil en su desenvolvimeinto gremial.

¿Cuáles son las grandes culpas que se atribuyen a ese sindicato? Me refiero, desde luego, a las grandes culpas que podrían interesar a las autoridades y a la ley. Para el señor Diputado riverista serían el empleo del boycot con el acompañamiento inevitable, en cierto modo forzoso, de comunicaciones a todas aquellas personas que se complicaran en una alianza o en una colaboración con las empresas boicoteadas.

El doctor Díaz nos ha leído o ha hecho referencia a algunas de esas comunicaciones, y se mostraba profundamente alarmado de la tolerancia que nuestras autoridades ante advertencias encaminadas a hacer saber a los empresarios y aún a simples particulares que no son empresarios, que la organización estaría dispuesta a hacerles sentir todo el peso de la misma, si esas personas prestaban ayuda a los elementos en conflicto con el Sindicato Unico del Automóvil.

(Interrupción del señor Representante Díaz).

—Cuando un sindicato gremial se dirige al público advirtiéndole que no debe prestar su concurso a tales o cuales empresas en virtud del conflicto que ha estallado entre esas empresas y el sindicato, no amenaza a nadie con bombas, ni con puñales, ni con garrotazos..

(Interrupción del señor Representante Díaz).

—... Lo único que hace es advertirle que la organización está en guardia y está dispuesta a valerse de todos los medios de que legalmente puede disponer para hacer sentir sobre el ánimo de las personas y de las empresas, todo el peso legítimo de la organización.

(Interrupción del señor Representante Díaz).

—Yo acabo de explicarle al señor Diputado Díaz las diferencias que es forzoso reconocer entre violencias y violencias. Yo le he demostrado que hay violencias legales, que hay violencias lícitas, que hay violencias autorizadas por la ley, y que la mayor parte de esas violencias no corresponden, por cierto, al campo del proletariado militante, sino al campo del capitalismo organizado.

(¡Muy bien!).

—En cuanto a las otras violencias, esas que caen bajo el peso de la acción penal, esas hay que probarlas, y cada vez que ocurran, las autoridades deben intervenir para buscar a los culpables y hacer recaer sobre ellos las responsabilidades consiguientes. Pero no se puede venir a decir en el seno del Parlamento Nacional que basta que una organización obrera advierta al público o a los empresarios que hará sentir sobre ellos todo el peso de la solidaridad proletaria en cuanto presten su colaboración a los enemigos de esa organización, para entender que nos encontramos frente a un acto indiscutiblemente subversivo. No hay tal subversión, no hay tales desconocimientos de la ley, ni hay tales amenazas que puedan configurar ningún delito, ni ninguna falta punible.

Señor Díaz — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Díaz — No es extraño que sostenga eso el señor Diputado, cuando en una sesión anterior nos dijo que los obreros de las mayorías que hacen ellos, tenían derecho de usar violencias para someter a los capitalistas. Con esas doctrinas subversivas no es extraño que el señor Diputado siga proclamando eso.

Señor Frugoni — El señor Diputado Díaz me atribuye una declaración que yo no he hecho. Yo pude haber dicho que en un orden lógico de cosas, habría que reconocerles a los trabajadores que constituyen la mayoría del gremio, el derecho de imponer su voluntad a la minoría.

Señor Díaz — ¿Imponer cómo?

Señor Frugoni — Su voluntad.

Señor Díaz — Pero, ¿cómo?

Señor Frugoni — Hasta por medio de la ley, porque podrían surgir leyes que reconociesen...

Señor Díaz — Pero no se escape. Mientras no tengamos leyes...

Señor Frugoni — No me escapo.

Señor Díaz — Ahora no hay leyes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — Yo puedo haber declarado en la manifestación a que se refiere el señor Diputado Díaz, que no recuerdo haber formulado—eso se lo habrá oído decir probablemente a otro Representante—lo que yo puedo haber dicho, porque es naturalmente lo que pienso, es que existe un indiscutible derecho de parte de un gremio a imponer su voluntad a la minoría; que en una ordenación lógica de cosas ese derecho debía ser hasta reconocido por la ley, y que en algunas partes del mundo existen o se han proyectado leyes que llegan a ese reconocimiento.

En Francia, por ejemplo, el actual Ministro de Relaciones Exteriores Mr. Briand, a quien el señor Diputado Manini admira, hace muchos años formuló un famoso proyecto de ley por el cual se establecía el reconocimiento de ese derecho, bastando que un gremio legalmente organizado resolviera por mayoría de su asamblea ir a la huelga o adoptar cualquier otra posición frente a las empresas para que esa resolución se hiciera obligatoria al gremio y la ley se pusiese al servicio de la mayoría del mismo, clara e inequívocamente expresada en asambleas bien organizadas. Ahora, lo que yo no digo es que nuestras leyes autoricen todavía semejante cosa. Digo que este era el derecho que la ley debería reconocer; pero yo no puedo desconocer, señor Presidente, que las leyes actuales, las que rigen en nuestro país, impiden que los trabajadores hagan valer la voluntad de la mayoría del gremio contra la voluntad de la minoría. Yo sé que nuestras leyes se preocupan mucho de defender la libertad de trabajo que es una de las tantas mentiras convencionales de nuestro sistema jurídico, porque se trata siempre de una libertad muy relativa o de una libertad en el fondo inexistente, pues mal se puede hablar de libertad de trabajo en el seno de una organización económica donde los hombres están obligados a trabajar para no morirse de hambre y donde esa libertad se ejerce siempre dentro del estrecho límite que les conceden la prepotencia, los intereses, el predominio de las fuerzas capitalistas. Ese es, bien aclarado, el concepto que tengo respecto a la cuestión que un poco extemporáneamente me plantea el señor Diputado Díaz.

Volviendo al curso de mi disertación, quiero advertir que en las actividades atribuídas al Sindicato Unico del Automóvil debemos establecer una diferencia profunda entre ellas. Me parece lícito y me parece moral que una asociación obrera tome todas las medidas indispensables para asegurar el éxito de una acción legítima contra el capital, haciendo llegar al público la advertencia de que está dispuesta a presionar su ánimo y el ánimo de los empresarios por los medios legítimos, que podrán ser medios de violencia, pero de esa violencia económico que me he preocupado de aclarar, de definir al principio de mi disertación; de esa violencia que va implícita en el mismo acto de la huelga, porque la huelga es una presión que se ejerce sobre el ánimo de los patrones para conseguir, perjudicándolos directamente en sus intereses que accedan a las reclamaciones obreras. Y es, indudablemente, un exceso de lenguaje o una ofuscación de criterio pretender que cuando un Sindicato Obrero declara el boycot y rodea a esta declaración de todas las manifestaciones imprescindibles para que ese acto resulte efectivo, nos encontramos frente a una subversión y a un desconocimiento de la ley.

Esas cosas se hacen dentro de lo que nuestras leyes toleran y reconocen. El boycot está reconocido por nuestras leyes, como está reconocido el derecho de huelga. No hay en nuestro país disposición penal alguna que pueda aplicarse para prohibir el boycot, y, por otra parte, en países donde pretendió prohibirse, como en Francia, no ha podido hacerse tampoco, porque se ha llegado a la conclusión de que a pesar de ciertos artículos del Código Penal que hablan de que nadie puede causar daño a otro en sus intereses económicos, la jurisprudencia ha sentado el principio, ya invariablemente reconocido, de que el boycot con fines profesionales es perfectamente lícito. Y en el caso ocurrente, estamos siempre ante boycots de carácter evidentemente profesional. Son boycots que persiguen fines profesionales y en tal virtud el Sindicato Unico del Automóvil estaba, hasta para el concepto de la jurisprudencia francesa, dentro de la ley (la nuestra es más amplia) cuando amenazaba a las empresas en conflicto con hacerles sentir todos los inconvenientes de la resolución adoptada por el gremio y toda la fuerza de la organización que el mismo gremio se había dado para que sus resoluciones resultaran eficaces.

Pero hay otra faz de las actidades del Sindicato Unico del Automóvil que ya es un poco más discutible y, sin duda alguna, más desagradable. Yo me refiero a la facultad que este Sindicato ejercía, desde luego facultad también permitida y legal, de levantar o revocar los boycots mediante la entrega de una suma de dinero. Hasta ahora, mientras el Sindicato dirige circulares o advertencias a las empresas o al público para que sepan cuáles son las consecuencias a que se exponen si prestan su concurso a las compañías de nafta boycoteadas, no hay en ello absolutamente nada de censurable desde ningún punto de vista, pues ello es inherente a la naturaleza de la acción.

El boycot tiene que desenvolverse siempre sobre la base de esas advertencias, de esas circulares, de esas publicaciones o manifestaciones que al señor Diputado Díaz le parecen tan inadmisibles y tan atentatorias.

(Interrupción del señor Representante Díaz).

—La segunda parte a que me estaba refiriendo, la del levantamiento de los boycots mediante entregas de una suma de dinero, es, sin duda a simple vista antipática, y, en el fondo, para mi manera de sentir y de pensar, resulta repudiable. Pero no hay nada tampoco en el concepto de la ley que impida proceder de ese modo.

Yo he tenido, — y creo haberlo manifestado ya algunas otras veces en el seno

de la Cámara, — que asumir la defensa de algunos miembros y hasta dirigente del Sindicato Unico del Automóvil, e circunstancias en que se hacía valer contra ellos su intervención en circulares de la índole a que se ha referido el señor Diputado Díaz y en actos de la índole que yo me estoy refiriendo. Los Jueces y los Fiscales no pudieron llegar nunca a la conclusión de que se tratara de cosa punibles para nuestras leyes. Creo que en los casos que a mí me tocó defender no pudo ni siquiera probarse la intervención directa de mis patrocinados en esos hechos; pero recuerdo, sí, que a propósito de esos casos o de otros casos semejantes, nuestros Jueces y nuestros Fiscales han tenido que pronunciarse sobre la cuestión de fondo y han debido llegar a la conclusión de que legalmente esos actos no pueden prohibirse.

Ahora sí: yo he escrito algunos artículos comentando el derecho de boycot y las actividades inherentes al mismo, y he dicho siempre en esos artículos que entiendo se trata de manifestaciones de la lucha del capital con el trabajo, lícitas y autorizadas por la ley; he dicho que nuestras leyes no pueden prohibir el levantamiento de los boicots mediante entrega de dinero; pero he dicho, también, que si no existe nada en la ley que pueda hacer condenables esos actos, deben, en cambio, ser repudiados por la conciencia de los trabajadores, porque ellos constituyen una práctica indudablemente nociva para el movimiento obrero; una práctica que sirve, sobre todo, para desquiciar y corromper el movimiento obrero, para arrojar una sombra de venalidad sobre la pureza y la rectitud de sus propósitos, aparte de que se presta demasiado para maniobras personales poco limpias.

Es desde ese punto de vista que hemos combatido el levantamiento de los "boycots" por medio de oblaciones pecuniarias; pero no es por cierto desde el punto de vista legal, como el señor Representante riverista lo ha pretendido entre nos otros.

Por otra parte, yo deseo aclarar bien el alcance de mis manifestaciones. Cuando digo que con motivo de ciertas prácticas adoptadas por los dirigentes del Sindicato Unico del Automóvil yo me he visto obligado más de una vez a dejar constancia de mi discrepancia y de mi disgusto censurando severamente a las que consideraba desviaciones de la buena doctrina, errores de táctica, defectos de criterio y, en cierto modo, culpas de dirección o de orientación gremial, no podrá entenderse señor Presidente, que esto signifique de mi parte desconocer en lo más mínimo, como antes lo he dicho, la importancia de la asociación misma, la consideración que debe merecernos y el reconocimiento de los grandes bienes que han producido a nuestra sociedad y al proletariado nacional, a pesar de los defectos de su organización y de los errores de sus dirigentes, por las mismas razones que anteriormente he expresado.

Pero yo deseo, además, puntualizar que el más grave error de las organizaciones gremiales del carácter del Sindicato Unico del Automóvil, consiste en que estos sindicatos se han embanderado en determinadas tendencias sociales o doctrinas económicas.

Nosotros sostenemos que la unión de los trabajadores en el campo gremial debe hacerse sobre la base exclusiva de la comunidad de intereses profesionales, sin distinción de doctrinas sociales ni de opiniones políticas. Entendemos que las luchas de doctrinas y de ideologías deben separarse del campo de la organización gremial, reservándose para el campo de las luchas doctrinarias y de las luchas políticas.

Entendemos que este es el principio saludable para llegar a la constitución de poderosas organizaciones obreras, para producir en nuestro país, como se ha producido en otras partes, un movimiento coherente, sólido, pujante, capaz de constituirse en un baluarte formidable de los intereses y de los derechos de la clase explotada.

Desgraciadamente, en nuestra República, esta prédica nuestra no ha hecho todavía mucho camino. Las organizaciones gremiales, en su mayor parte, se inclinan al embanderamiento.

Muchas de ellas están afiliadas a la Federación Obrera Regional Uruguaya, que, como antes lo he dicho, se declara fiel a los principios del comunismo anárquico, otras están afiliadas a la Unión Sindical Uruguaya, que se declara adherida a los principios del sindicalismo anárquico; han surgido recientemente otras afiliadas a una nueva organización, a una nueva central obrera, la cual defiende los principios del comunismo político.

Nos apartamos, pues, señor Presidente, de la buena tendencia en materia de organización gremial, que es la de sustraer a todos los organismos de esta especie a los embanderamientos ideológicos, doctrinarios, o de carácter político; y este es, por otra parte, también una de las causas por las cuales ese formidable Sindicato Unico del Automóvil, — que llegó a ser en cierto momento la organización obrera más poderosa de la República, — se encuentra dividido; y si hoy parece que resurje a favor de determinadas circunstancias, entre las cuales acaso sea necesario incluir la repercusión de este desgraciado asunto del asalto a un autobús, ha travesado por una situación de debilidad, de vacilación, casi de parálisis, en virtud de haber surgido una escisión con el nacimiento de una organización adversaria, y se ha entablado entre esas dos organizaciones una lucha frenética, tan enconada, que de ella ha surgido, precisamente, el estado de ánimo determinante de un suceso tan doloroso y tan lamentable como el que ha dado indirecto motivo a este pedido de investigación.

Señor Díaz — En nombre de la fraternidad obrera.

Señor Frugoni — Es la fraternidad obrera que, desgraciadamente, de tanto en tanto, se ve perturbada por la intervención de elementos contrarios a la buena armonía del trabajo y a los destinos del proletariado militante. Nadie lamenta más que yo que la fraternidad obrera no se manifieste en todo momento en su verdadero terreno y con toda su eficacia. No habría de ser por cierto el señor Diputado Díaz quien lo lamentara. El, por el contrario, tendría que restregarse las manos ante el lamentable espectáculo de esa desunión que lleva a los trabajadores, a los hombres componentes de una misma causa, hermanos en el sufrimiento, en las aspiraciones y en los ideales, a combatirse como si fueran adversarios irreductibles. Pero yo, que estoy en un terreno distinto al del señor Diputado Díaz, lamento profundamente esos hechos y lamento, por consiguiente, que la fraternidad obrera no pueda ser una realidad indestructible en el campo, por lo menos, de la organización gremial, para que los que defienden aquí los intereses del capitalismo más o menos explotador no tuvieran que restregarse las manos poniendo en evidencia las fallas, los defectos y la debilidad de las fuerzas organizadas para defender los intereses de los trabajadores explotados.

Bien: habiéndose producido la escisión y habiéndose producido bajo el acicate de prédicas que tienen la virtud de enardecer el espíritu de los elementos en los cuales se vuelcan — porque los conducen a extremismos irreductibles, a intransigencias feroces, porque hasta los dotan de un léxico compuesto por los adjetivos más denigrantes y las calificaciones mas mortificadores — habiéndose producido esa escisión vemos que los dos bandos se combaten con un apasionamiento y un fanatismo semejantes a ese apasionamiento y a ese fanatismo partidario que animan el espíritu de los bandos rivales en las verdaderas guerras fratricidas. Un episodia de esa guerra fratricida es este deplorable suceso del salto al autobús. Allí hemos visto caer a hombres de uno y otro bando, a dos trabajadores, a dos proletarios, hombres que se combatían encarnizadamente en la convicción de que estaban defendiendo una causa sagrada y debían exterminar a aquellos que traicionaban esa causa, a la cual servían con ese fanatismo sectario, un tanto religioso, que antes he querido describir.

Son culpas del divisionismo obrero, que es necesario hacer recaer sobre quienes siembran el divisionismo, y la mejor manera de combatir el divisionismo obrero es refugiarse en esta doctrina de la neutralidad en el campo gremial, en esta doctrina que trata de hacer de los organismos gremiales elementos perfectamente capacitados para su acción específica, integrados por todos los hombres que en el terreno de la lucha de clases se sientan hermanados en la misma comunidad de intereses, con prescindencia de las diferencias de opiniones políticas y de la separación de ideologías.

Señor Mendiondo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Mendiondo — Yo creo que el señor Diputado Frugoni se ha apartado completamente de la cuestión. Ese conflicto suscitado entre comunistas y anarquistas nada tiene que ver con el asunto en debate. Lo que yo creo que tiene que hacer el señor Diputado socialista, es concretarse a la cuestión de las denuncias recaídas contra la Policía de Investigaciones. Lo que está manifestando estaría muy bien en una cátedra socialista-comunista, hacer el parangón o la división reinante entre las clases trabajadoras. Eso estaría muy bien allí, pero aquí, en el Parlamento, creo que todo eso está de más.

Conocen los señores Diputados los motivos que hubieron para que aquellos hombres que tomaron parte en el asalto del autobús verificaran ese asalto. De manera que nosotros no tenemos que tratar en este momento este conflicto suscitado entre comunistas, socialistas y anarquistas. Lo que le quiero recordar al señor Diputado Frugoni, es que debe concretarse a la cuestión y tratar las denuncias contra la Policía de Investigaciones.

No he querido con esto, de ninguna manera, agraviar su brillante defensa: solamente creo que el señor Diputado Frugoni se ha apartado completamente de la cuestión y es por eso que le he hecho la interrupción.

Señor Frugoni — Yo ya había manifestado cuando empecé a hablar en la sesión anterior, que iba a verme obligado a salirme un poco de la cuestión para tomar en cuenta manifestaciones hechas por el señor miembro informante de la Comisión Investigadora, quien se había detenido en una serie de consideraciones ajenas a la cuestión misma, pero que yo consideraba indispensable no dejar pasar sin su correspondiente respuesta. Eso es lo que me ha obligado a extenderme un poco en esta explicación respecto a lo que debe entenderse por violencia lícita y por violencia ilícita.

Yo he tenido que destruir el criterio del señor Diputado Díaz, en lo que respecta al alcance y al carácter de ciertas

declaraciones contenidas en los estatutos del Sindicato Unico del Automóvil.

He tenido que demostrar que las mismas actividades de ese Sindicato Unico del Automóvil no son, como él pretende actividades delictuosas sino perfectamente encuadradas en lo que disponen nuestras leyes; y luego he querido referirme un poco a lo que podríamos llamar la psicología del incidente que ha promovido todo este debate, para que los señores Diputados se dieran exacta cuenta de que en realidad, la Policía de Investigaciones cuando ha tomado a los tres elementos que creyó complicados en ese asalto, no podía considerarlos por ese solo hecho bandidos vulgares, porque no intervinieron en un acto delictuoso que sea comparable a cualquier delito vulgar. Es un delito repudiable, condenable, que soy el primero, señor Presidente, en lamentar profundamente; pero es un delito que se comete bajo circunstancias atenuantes que la ley misma determina y establece...

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Díaz. — Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Arena. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Frugoni.

Señor Frugoni — A mí lo que me resulta curioso, señor Presidente, es que el señor Representante riverista, que en todo este asunto se ha mostrado tan legalista, tan apegado al texto de la ley, ahora, cuando se trata de encarar la situación legal de los culpables de este delito, prescindiendo en absoluto de las disposiciones legales y pretenda que para ellos sólo puedan hacerse valer, en nombre de los intereses de la fraternidad obrera, todos los agravantes, prescindiendo en absoluto de los atenuantes que la ley nos obliga a reconocer.

(Interrupción del señor Representante Díaz).

—Pero después de todo, está no es una cuestión nuestra: es cuestión de los abogados que se encarguen de la defensa de esos delincuentes; ellos deberán hacer valer esas circunstancias a que el señor Diputado Díaz no quiere que se aluda porque entiende que eso es conspirar contra los destinos de la fraternidad proletaria.

De la fraternidad proletaria estaba hablando yo, señor Presidente, porque esa es una de mis vivas preocupaciones, y para fomentarla es que nosotros proponemos que se abandone en el campo de la organización gremial la lucha de doctrinas y de ideologías; que se la extraiga de ese campo, que se la reserve al campo de las batallas políticas o de las competencias doctrinarias. Y el señor Diputado Mendiondo en este punto me interrumpía para decirme que yo me había salido de la cuestión. Es lástima que observación semejante no se le haya dirigido previamente al señor Diputado Díaz, que es quien nos dió el ejemplo de salirse de la cuestión, y quien ha conseguido que este debate adquiriera las proporciones inusitadas que ha adquirido, en virtud de haber encarado el asunto con una gran cantidad de ramificaciones, tocando tantos problemas que nos ha puesto a nosotros en la necesidad de extendernos en la forma en que lo estamos haciendo. Pero no voy a desatender, — y alguna vez habría de ser, señor Presidente, — la indicación del señor Diputado Mendiondo.

Voy a concretarme a la cuestión, con tanto más gusto cuanto que ya no tengo necesidad de continuar fuera del terreno exclusivamente pertinente a ella.

Creo haber dicho ya cuanto tenía que decir en contestación al criterio jurídico sentado por el señor Diputado Díaz; y estoy ahora en perfectas condiciones para afirmar que, aun cuando todos los miembros activos y todos los dirigentes del Sindicato Unico del Automóvil fuesen unos bandidos impenitentes, sin atenuantes y sin perdón de la ley ni de Dios, aun cuando esos tres afiliados al Sindicato Unico del Automóvil que la Policía de Investigaciones aprehendió por sospecharlos complicados en el asalto al autobús, fuesen criminales con una larga foja de servicios, ni aun así sería argumento valedero invocar esa circunstancia para pretender justificar los desmanes de nuestras policías, tendientes al fin de obtener el esclarecimiento de los hechos sometidos a su jurisdicción, porque las policías no tienen jamás el derecho de recurrir a torturas o castigos corporales más o menos vejatorios para el mejor desempeño de su función esclarecedora, ni aún cuando se trata de ejercerlos en contra de delincuentes empedernidos.

Ahora, claro está, el señor Diputado Díaz niega que la Policía de Investigaciones cometa semejantes abusos y pone en duda...

Señor Díaz — No lo he negado.

Señor Frugoni — Sí, señor; ha puesto en duda cuanto se ha manifestado en Cámara respecto a la mala conducta anterior de la Policía de Investigaciones.

Señor Díaz — No es exacto, tampoco.

Señor Frugoni — Ha puesto en duda afirmaciones que se han hecho aquí por parte de muchos señores Diputados en el sentido de que es un sistema habitual de nuestra policía recurrir a la extorsión, a la tortura, aplicar los peores procedimientos inquisitoriales para obtener de los detenidos la confesión que, por lo general, no es nada más que un falseamiento de la verdad.

Para el señor Diputado Díaz los antecedentes de la Policía de Investigaciones la pondrían a cubierto de tales sospechas.

Señor Díaz — Yo no he dicho eso.

Señor Frugoni — Sin embargo, nos decía algo todavía mucho peor. Nos decía que por el conocimiento que él tenía de la actuación de los funcionarios de la Policía de Investigaciones...

Señor Díaz — No dije eso tampoco. Debe haber leído el discurso de algún otro compañero.

Señor Frugoni — No, señor. He leído el discurso del doctor Díaz. La verdad es que como es un poco largo y, además, apareció publicado hace mucho tiempo, me he olvidado de algunos de sus párrafos; pero con todo conservo bien en la memoria que en una parte él decía que los funcionarios policiales, cuando se excedían en la represión de ciertos delitos en contra de la persona de determinados delincuentes, lo hacían incurriendo en una especie de meritorio exceso de celo.

Señor Díaz — Meritorio, no.

Señor Frugoni — Meritorio y hasta simpático exceso de celo. Ese era el sentido de las palabras del señor Diputado Díaz. No sé si habrá empleado los mismos adjetivos que yo, pero los sustantivos eran iguales.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—A mí me pareció entender que el señor Diputado Díaz no participa del mal concepto que casi todos nosotros tenemos de la Policía de Investigaciones. Me pareció entender que el señor Diputado Díaz consideraba exageraciones inadmisibles la mayor parte de los cargos que se dirigen contra esa repartición policial; me pareció entender que el señor Diputado Díaz excluye la posibilidad de que en el seno de esa repartición se cometan tropelías tan abominables como las que aquí se han descripto.

Señor Díaz — No puedo sacar de ninguna cosa que yo haya dicho eso.

Señor Frugoni — Sin embargo, el señor Diputado Díaz no hizo más que provocar esas declaraciones, porque si vamos a leer la versión taquigráfica de la sesión en que el señor Diputado Díaz habló, nos vamos a encontrar con que no solamente uno, sino dos, tres y cuatro Diputados se han visto en la necesidad de recordarle casos concretos para demostrarle que la Policía de Investigaciones a cada paso somete a torturas a los detenidos para arrancarles declaraciones por la fuerza y la violencia. Si eso ocurría era sencillamente, me parece lógico admitirlo así, porque el señor Diputado se colocaba en una posición completamente escéptica en cuanto a las acusaciones que se dirigían contra esa repartición policial.

Su escepticismo era el que provocaba esas intervenciones porque, de otra manera, no se hubieran explicado...

Señor Díaz — ¿Me permite?...

Dije expresametne que no opinaba sobre el particular; que no conocía los procedimientos de la policía; que si existían torturas, se cometían silenciosamente en un recinto cerrado, al que yo no he llegado nunca.

De manera que lo único que dije, es que ignoraba absolutamente la verdad de lo que se imputaba. Nada más. No se encontrará en mis palabras, una que discrepe de ésta afirmación, y todo lo que se diga en contrario, no es exacto.

Señor Frugoni — Desde luego, es un poco raro que el señor Diputado Díaz ignore a tal punto lo que ocurre en la Policía de Investigaciones; pero, en cambio, él conoce perfectamente lo que ocurre en el Sindicato Unico del Automóvil. Cuando se trató de decirnos si las denuncias formuladas contra la Policía de Investigaciones daban o no motivo suficiente para realizar una investigación parlamentaria, él, en vez de tomarse el trabajo de averiguar lo que hubiera ocurrido antes en el seno de esa repartición oficial, — que era lo que debía de hacer, — se tomó, en cambio, el trabajo de averiguar lo que ocurría en el seno del Sindicato Unico del Automóvil.

(Interrupciones).

—Probablemente no habrá tenido que realizar una gran tarea, porque debe haber sido la propia Policía de Investigaciones la que se encargó de proporcionarle esos datos que, naturalmente, han resultado exagerados o falsos, en virtud de la índole de la fuente de información.

No se concibe, pues, que el señor Diputado Díaz, que se ha tomado la tarea y ha tenido la preocupación de enterarse tan pacientemente del género de actividades del Sindicato Unico del Automóvil, no haya querido preocuparse igualmente de saber a ciencia cierta qué es lo que ha podido ocurrir antes de ahora en el seno de la repartición oficial acusada, a pesar de que, vuelvo a repetirlo, él tenía que pronunciarse en este caso como una especie de fiscal, verdadero representante del Ministerio Público para decirnos de la seriedad o importancia de las denuncias elevadas hasta él.

Lo lógico sería que el señor Representante se hubiera preocupado de averiguar estas cosas y no que después de haberse mostrado tan prolijamente inetresado en descubrir todos los resquicios y todos los recovecos de la acción gremial de un determinado sindicato obrero, se muestre en absoluto indiferente por conseguir un conocimiento siquiera somero respecto a las cosas que ocurren en el seno de la Policía de Investigaciones.

Señor Mendiondo — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Mendiondo — Yo, en dos palabras, le voy a definir la situación en que se encuentran los funcionarios de la Policía de Investigaciones.

El señor Diputado Frugoni acaba de manifestar que en la sede de esa policía se cometen hechos vandálicos de toda naturaleza. Yo creo que está en error el señor Diputado Frugoni.

No me aparto: podrán presentarse algunos casos de extorsión o cosa parecida, los cuales merecen la condenación de todas las personas honestas; pero de eso, de esos casos de excepción, que serían muy pocos, a hacer la inculpación general a toda la Policía de Investigaciones, de que comete hechos y tropelías vandálicos, hay una distancia enorme. Tenga en cuenta el señor Diputado socialista que los funcionarios de la Policía de Investigaciones están remunerados pésimamente; están sindicados de muerte por todos esos agitadores y delincuentes que están al margen de la sociedad...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Esos funcionarios, señor Diputado, se exponen a verse acometidos de la noche a la mañana por esos elementos que están, como he dicho, al margen de la sociedad y que conspiran, no solamente contra los procedimientos de la Policía de Investigaciones, sino que conspiran contra toda la sociedad.

Yo digo que esos funcionarios están remunerados pésimamente y que están expuestos a hechos vandálicos de los elementos del hampa, de los delincuentes, proxenetas, criminales y rateros que están frente a frente a esos ciudadanos, que los puede haber malos, indudablemente, pero que los hay que merecen también la consideración de la sociedad.

Quería decir estas breves palabras para repetirle al señor Diputado socialista que no es tan fiero el león como lo pintan; que si algunos de esos funcionarios han podido cometer en algunos casos dados algún acto de tortura contra delincuentes que están al margen de la sociedad, esos funcionarios también defienden la tranquilidad de todas las clases honestas del país.

Tenga en cuenta el señor Diputado, para finalizar mis palabras, que yo no hago cuestión de partido. Algunos podrán manifestar que cómo es que mi voz se alza aquí para defender a funcionarios que posiblemente la gran mayoría de ellos estarán afiliados a un partido al cual no pertenezco; pero por encima de los partidos, señor Diputado socialista, yo pongo mi conciencia y defiendo a los funcionarios que creo que cumplen con su deber.

Nada más.

Señor Frugoni — El señor Diputado Mendiondo parace haberse arrepentido un poco del acto de galantería que tuvo en sesiones anteriores, cuando le alcanzó al señor Diputado riverista el cinturón del campeonato del record de reaccionarismo.

Señor Díaz — ¿Me permite?...

Es otra invención del Diputado socialista. Yo no soy reaccionario, ni me puede clasificar de reaccionario por nada de lo que he dicho.

Señor Frugoni — El punto de vista en que se había colocado el señor Diputado Díaz en esta cuestión, creo haberlo demostrado suficientemente, es un punto de vista reaccionario en la más amplia acepción de la palabra.

Señor Díaz — Reaccionario contra el desórden y la anarquía.

Señor Frugoni — Pero es que respecto a la manera de encarar y entender el desórden y la anarquía es, precisamente, cómo se reconoce el criterio...

Señor Díaz — El señor Diputado ha confesado que las actividades de los dirigentes del Sindicato Unico del Automóvil eran condenables.

Señor Frugoni — Pero no condenables del punto de vista en que se coloca el señor Diputado Díaz. Eran condenables de otro punto de vista, que en esta discusión resulta casi privativo mío, porque no puedo hacérselo compartir al señor Diputado, que es representante de un partido burgués.

Resultaban condenables del punto de vista de la suerte de la organización obrera, en lo que respecta a la táctica que las sociedades gremiales deben desarrollar para la mejor eficacia de su acción y la mejor defensa de los derechos e intereses proletarios. Resultaban condenables del punto de vista de la misma moral de los trabajadores y de la moral del movimiento obrero, pero yo no quise decir jamás—y lo he puntualizado perfectamente—que mis discrepancias con los dirigentes del Sindicato Unico del Automovil me indujeran a sostener que sus actividades fueran en algún momento pasibles de sanción legal, siempre que nos refiriéramos, claro está, a esas actividades declaradas en sus estatutos o pertenecientes a lo que podemos considerar propias de la naturaleza específica de la organización y a sus funciones consiguientes. No me refiero a las actividades personales, porque entre los dirigentes de ese Sindicato Unico, como entre los dirigentes de cualquier compañía capitalista, puede haber hombres buenos y hombres malos, puede haber individuos personalmente pasibles de sanciones legales, puede haber delincuentes, como también los hay en los Directorios de algunos Bancos o en los Directorios de algunas grandes empresas.

Si yo decía que el señor Diputado Mendiondo se había arrepentido de su gesto cortés y recuperaba ahora, por lo menos frente al problema de la conducta de la Policía de Investigaciones, el cinturón que le había cedido al señor Diputado Díaz, es porque va un poco más lejos que este señor Representante, sosteniendo que esa repartición está llena de elementos meritorios que defienden celosamente los intereses de la sociedad y hasta la propia suerte de los proletarios y que, en todo caso, si de tanto en tanto se resbalan y cometen algunas tropelías, es porque les pagamos demasiado poco.

(Interrupción del señor Representante Mendiondo).

—Yo creo que es eso lo que ha dicho el señor Diputado Mendiondo: "Que debíamos tener en cuenta el escaso sueldo con que se les retribuye, como un justificativo, o por lo menos, como una explicación de los abusos que ellos cometen". Me parece que si el único remedio que pueda haber para que la Policía de Investigaciones deje de cometer abusos tan abominables es aumentar el sueldo a los funcionarios de la misma, no quedaría otro remedio, y debe ser, después de todo un remedio muy saludable, que suprimir la Policía de Investigaciones. Así suprimiríamos los abusos y suprimiríamos los sueldos pequeños, involucrando también a los grandes, lo que significaría un mayor beneficio para todos.

(Interrupción del señor Representante Mendiondo).

—A la Policía de Investigaciones yo la reemplazaría por cualquier otra clase de policía, pero no con una policía como esta que depende directamente del Poder Administrativo, que no tiene una vinculación directa con el Poder Judicial, que tiene además atribuciones afrentosas para los ciudadanos de la República y que está actuando al margen de la Constitución, la cual establece que quedan absolutamente prohibidas las pesquisas secretas.

Ahora, si el señor Diputado Mendiondo no sabe con qué reemplazar a la Policía de Investigaciones o si cree que la Policía de Investigaciones es irreemplazable, allá él. Es un problema que, por el momento, a mí no me preocupa. Lo que me preocupa es que desaparezcan los abusos que en el seno de la Policía de Investigaciones se cometen.

Señor Díaz — ¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Díaz — El señor Diputado socialista quiere presentar la actividad de la Policía de Investigaciones como una actividad inconstitucional, y eso es un error del señor Diputado socialista. Confunde un precepto constitucional que tiene otro objeto completamente diferente Se prohiben las investigaciones secretas en los sumarios para fundar en ellos condenaciones contra determinadas personas; pero lo que no se puede condenar, porque es lícito y permitido, es que la policía vaya preguntando y averigüe para realizar, precisamente, la misión para que está instituída. De manera que no hay ninguna inconstitucionalidad. La inconstitucionalidad es hija de un error de concepto evidente del señor Diputado socialista.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Grauert — Hay más: los procedimientos mismos de la Policía de Investigaciones se puede afirmar, sin temor a equivocarse, que son absolutamente inconstitucionales.

Yo, por ejemplo, recuerdo en este momento un precepto constitucional completamente claro. Dice, más o menos, así: "Nadie podrá ser aprehendido sino en in fraganti delito o cuando se tenga la semiplena prueba y con orden escrita del Juez competente". Ahora, bien, señor Presidente: nosotros sabemos, y la prensa misma nos ha informado en repetidos casos en que no se ha tenido en cuenta ese requisito fundamental de nuestra Constitución. Ese procedimiento, ¿es o no inconstitucional?

Señor Díaz — ¿Qué tiene que ver eso con lo que estamos discutiendo?...

Señor Grauert — Tiene mucho que ver, porque los procedimientos son absolutamente inconstitucionales, y nosotros, al sostener que se realice la investigación en la Policía de Investigaciones, lo que buscamos es, precisamente, que se reformen todos esos procedimientos: que no se pueda atentar contra lo que establece la Constitución.

Muchas gracias.

Señor Díaz — Es muy poco eficaz la cuarta

Señor Frugoni — Al contrario: creo que ha sido eficacísima.

Ha sido una contribución a la que el señor Diputado Díaz no puede responder nada más que con un chascarrillo.

En cuanto a mí, debo decir que la diferencia que establece el señor Diputado Díaz entre el sumario judicial y el presumario policial, no había sido prevista por la Constitución.

(Diálogo entre los señores Representantes Díaz y Frugoni).

—Es contraria al espíritu de nuestro Código Político, la existencia de una policía que depende directamente del Poder Administrador, cuando lo lógico sería que toda la institución policial en nuestro país dependiera pura y exclusivamente del Poder Judicial. Eso es lo que estaría perfectamente de acuerdo con la letra y con el espíritu de nuestra Carta Magna.

Volviendo al escepticismo del señor Diputado Díaz respecto de las acusaciones que se han formulado contra la conducta de la Policía de Investigaciones, yo debo decirle que peina demasiadas canas,—y no se lo digo para llamarlo viejo, porque yo también las peino y, sin embargo, me considero joven, — para que pueda serle perdonada tanta ingenuidad.

No hay nadie en el país, señor Presi-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Jueves 19 de Setiembre de 1929 Núm. 6965

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 30 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración Casilla Correo número 380

OFICIALES

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre del año en curso a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Agosto 16 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o.

Ag.21-1420-v.set.23.

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el puesto policial de la sección 5.a rural en Buena Vista, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Setiembre 6 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o.

Set.11-2181-v.set.19.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reforma y ampliación del local de la comisaría de la 5.a sección urbana, en el pueblo de "25 de Agosto" de este Departamento, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría de ésta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Setiembre 10 de 1929. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.

Set.10-2161-v.oct.10.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 2.500 pares de botas, 1.800 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorilleras para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 4 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Jefe de la Sección Inspectores.

Set.13-2470-v.oct.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Octavio Vanoli, promitente comprador de un solar de esta institución, situado en la calle N.o 3, Nuevo París, señalado con el número 27 de la manzana C. del plano del ingeniero Jaime A. Botet, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente, por haberse extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre de 1929.

Set.11-2139-v.set.24

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 22 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de 15 de Marzo de 1929, ha resuelto la expropiación de un terreno que ofrece el señor Tomás Lucas, situado a trescientos metros de donde hoy funciona la escuela rural número 19 en Mangrullo (Departamento de Cerro Largo), con un área de cinco hectáreas, destinado a asiento de la mencionada escuela.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371. — Monteveideo, Setiembre 12 de 1929. — A. Sapello.

Set.16-2307-v.set.26.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 25 del corriente a las 16 horas, para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30 (sábados de 8 a 12 horas y 30). —Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — La Gerencia.

Set.12-2265-v.set.23.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
AVISO DE LICITACION

Para venta de restos de madera dura

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 9 de este mes, acta 3134, se llama a licitación pública por el término de quince días para la venta de los restos de madera dura existentes en el depósito de materiales de la calle Arenal Grande número 2215.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, el día 28 de Setiembre de 1929, a la hora 10, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgare más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — La Secretaría General.

Set.13-2319-v.set.26.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de los bienes recientemente designados para ser expropiados con motivo del trazado de la Rambla Sur.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios de los bienes que con motivo del trazado de la Rambla Sur han sido designados para ser expropiados, según los decretos números 1209, 1210 y 1211 de la Asamblea Representativa, o sean los siguientes:

Manzana 124 (4). — Limitada por las calles Ingeniero Monteverde, Cerrito, Juan L. Cuestas y 25 de Mayo: Francisco y José Otero, Miguel Jaluff, Marcelino Izquierdo, María V. de Oneto, Angel Digiorgi, por las propiedades empadronadas con los números 2438, 2439, 2440, 2443, 2444, 2446 y 2447.

Manzana 167 (200) — Limitada por las calles Florida, Canelones, Ciudadela y Maldonado: Ursula J. Sierra, Bartolomé Costa, Juan Bruzzone, Andrés Forn, Oscar de Castro Queirós, Bernardo Andersen, Antonio Cotelo y otros, por las propiedades empadronadas con los números 5752 a 5760.

Manzana 24 (218) — Propiedad frente al Sur a la calle Durazno, y al Oeste a la calle Andes, perteneciente a Francisco Canterucci, empadronada con el número 6087.

Manzana 126 (223) — Propiedades con frente al Sur a la calle Isla de Flores y al Oeste a la calle Río Branco, pertenecientes a Tranquilo Malugani, empadronadas con los números 6536, 6537 y 6538.

Manzana 115 B (341). — Limitada por las calles Domingo Petrarca, Tuacarí, Ejido y Rambla Sud América: María P. Lema y otros, Baldomero Hernández, José García, Bruno Bartureu, Leonardo López Josefa C. de Muñiz, Manuel Balbis, Wifredo Giralt Lamas y otro, Carmen L. de Giralt, Eugenio P. Capalbo, Atilio Burci, Antonio Siano, Pedro Di Giiulo, José Naya y Canedo, Inocencia A. de Suárez y José Pazos, por las propiedades empadronadas con los números 8869 a 8878 inclusive, 13342, 13343, 8879, 8880, 8881, 8893, 8894 y 20380.

Manzana 159 (360) — Limitada por las calles Ejido, Tacuarí, Santiago de Chile y General Paz: Manuel Casas, Antonio Nicolini, José Mariño, Antonio Nicolini (hijo), Salvador Moreira y Martínez, José Ponti, César Arigoni, Hermenegildo Faggi, Augusto López Juan Burci y otro, Nicolás Nardone,

Angel Zitto, Esteban Clerici, Florentino Veiro, Tomás Ruocco, Pantaleón Ruocco, Gerardo Trinchitella, por las propiedades empadronadas con los números 9344 a 9363 inclusive, 99523, 13863 y 9633.

Manzana 160 (361) — Propiedades con frente al Oeste a la calle Santiago de Chile. Manuel Santos y Castro, Rosa A. de Caseaux, Antonio Russi, Francisco Maresca y Felipe Pizzo, por las propiedades empadronadas con los números 9388 a 9392 inclusive.

Manzana 161 (362) — Propiedades con frente al Norte a la calle Cebollatí y al Oeste a calle Pública y Santiago de Chile: Alejo Arnol, Lorenzo Bonifacino, Angel Torrano y otros, P. A. Barrere y Cía., Alfredo García Lagos y Manuel Santos, por las propiedades empadronadas con los números 9397 a 9404 inclusive.

Manzana 237 (483) — Propiedades con frente al Este a la calle Gaboto entre Cebollatí y Gonzalo Ramírez: Mercedes A. de Recarey, Juan Morales, Luis Sarniguet y Luis Scrutto Ottonello, por las propiedades empadronadas con los números 9598, 9700, 9701 y 9702.

Manzana 264 (3063) — Propiedades con frente al Sur a la calle Cebollat y al Oeste a la calle Yaro: Pedro Etchegaray y Marcelino Bergalli, por las propiedades empadronadas con los números 92686 y 92687

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur a estar a derecho en los expedientes respectivos, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Juan B. Magilia. Oficina: Andes 1082.

Set 9-2061-v.set.19.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres guinches nafta-eléctricos, instalados, respectivamente, en las Receptorías de Salto, Carmelo y Rocha (La Paloma), de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 18 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, siempre que el horario que rija sea el de verano, y a las 15 horas si persiste el horario actual, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Set.13-2316-v.oct.14

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos básculas de veinte mil kilos de fuerza cada una, instaladas, respectivamente, en las Receptorías de Salto y Paysandú, y de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada oficina el día 13 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, siempre que el horario que rija sea el de verano, y a las 15 horas si persiste el actual, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. —Héctor Luis Bonnet.

Set.13-2315-v.oct.14

CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Enseñanza Industrial de máquinas y materiales con destino a la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría (calle San Salvador número 1674), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, de las 8 a las 12.

Las propuestas, que deberán presentarse el treinta del próximo Octubre, a las 15 horas, pueden ser por el total de la licitación o por una o varias de las siguientes secciones: Lechería y cremería, mantequería, pasteurizadoras y maduradoras, elaboración de caseína, quesería, calderas a vapor, motor a explosión, instalación frigorífica, bomba para pozo y cañería, transmisión, útiles de laboratorio, tanques varios, de hierro, artículos diversos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — La Secretaría.

Set 16-2427-v.oct.4

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Licitación de material rodante de carga

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán requerir en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia ante los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1930. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Gerencia.

Ag.19-1371-v.set.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
SERVICIO DE GENERADORES DE VAPOR

La ley de 7 de Febrero de 1925 hace obligatoria la prueba e inspección de las calderas.

Para que esta prueba se efectúe oficialmente deben inscribirse las calderas en el registro correspondiente.

Este registro está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 15, en el local de la Inspección de Minas e Industrias, calle Bartolomé Mitre número 1371. —La Dirección. Set.9-2116-v.set 19.

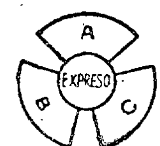
CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Prórroga de plazo

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto prorrogar hasta el 30 del corriente el plazo de admisión de solicitudes de los aspirantes al concurso para proveer las vacantes, interinatos de suplencias de profesores de corte y confección en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Set.9-2104-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19083

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Calviño Alvarez, de Montevideo y Buenos AiAres (R. A.), han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes terrestres y marítimos y especialmente para mudanzas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.18-2456-v.oct.7.

ACTA N.o 19082

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Calviño Alvarez, de Montevideo y Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca.

"EXPRESO A B C"

para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes terrestres y marítimos y especialmente para mudanzas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.18-2455-v.oct.7.

ACTA N.o 19015

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cataract Chemical Company, Incorporated, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

UNION

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la fabricación del cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1917-v.set.23.

ACTA N.o 18984

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1986-v.set.24.

ACTA N.o 19016

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cataract Chemical Company, Incorporated, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

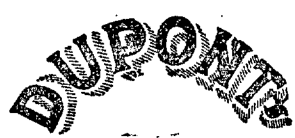
CATCHEMCO

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para rellenar, blanquear y acondicionar el cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1918-v.set.23.

ACTA N.o 19023

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and C.o. de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos, pólvora negra para caza, pólvoras pirotécnicas y pólvora sin humo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-2072-v.set.27.

ACTA N.o 19025

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Felt y Tarrant Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

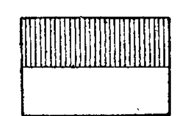
COMPTOMETER

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras a tecla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-2073-v.set.27.

ACTA N.o 19060

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Huber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-2118-v.set.26.

ACTA N.o 19019

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PACENT REPRODUCER"

para distinguir artículos de la clase 21.a (aparatos registradores y reproductores de sonidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1864-v.set.19.

ACTA N.o 19024

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kohlstedt, Fischer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.3-1865-v.set.19.

ACTA N.o 19045

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

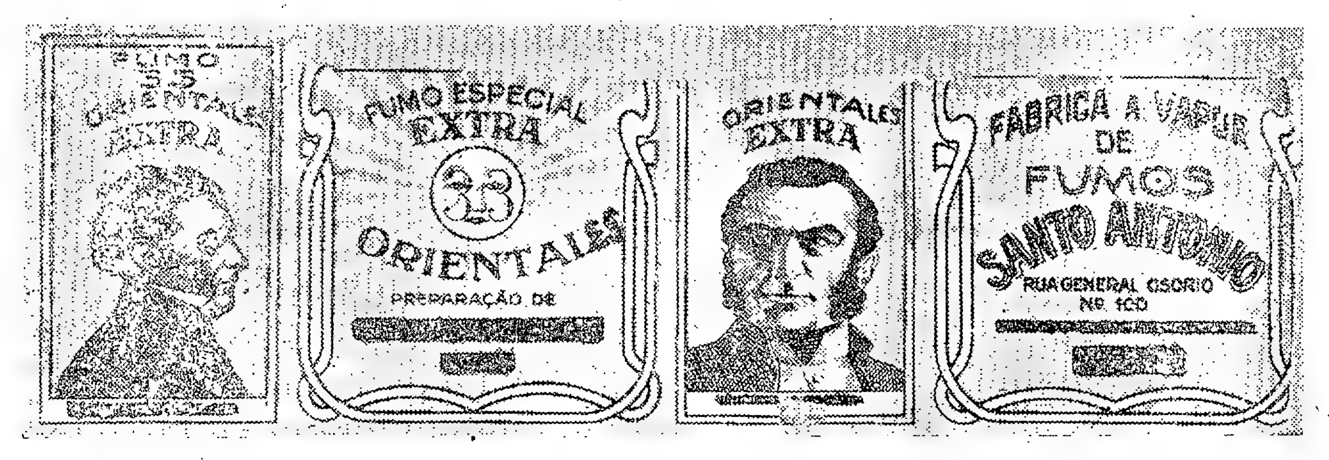
"SAMSON CORDAGE WORKS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos y sogas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-2290-v.oct.2.

ACTA N.o 18974

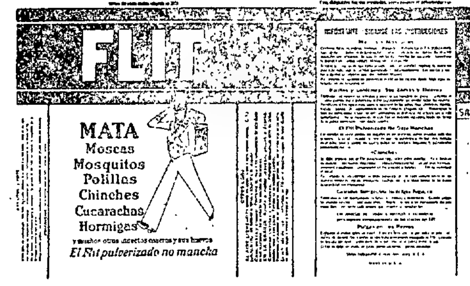
Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2234-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19073

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2278-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19046

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y C.o, Stourbridge Ltd., de Worcester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2244-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19075

Montevideo, Agosto 4 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IGITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2287-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19067

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STEINITE"

para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2235-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19050

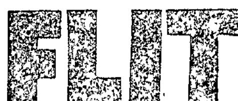
Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Nelson de Castro Barbosa y Oswino Alvares Penna, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado el registro de la marca

"THEVIX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado medicinal antiasmático). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2245-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19074

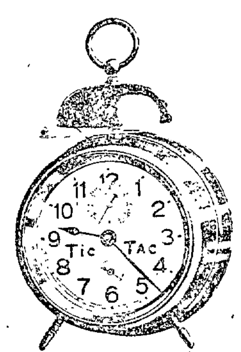
Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2279-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19053

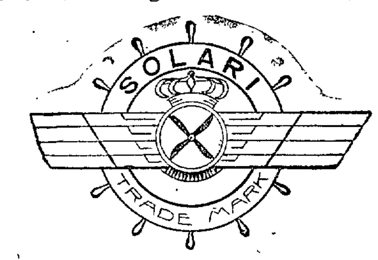
Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abayian Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de artículos de zapatería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-2155-v.set.30.

ACTA N.o 19070

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Solari y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-2229-v.set.30.

ACTA N.o 19063

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Karalis, Tholoquidis y Sabaides, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"YES"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-2115-v.set.27.

ACTA N.o 18978

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Canadian Shovel y Tool Co. Ltd., de Hamilton (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (palas, azadas y cangilones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.6-2011-v.set.25.

ACTA N.o 19036

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Uruguayan Advance Machinery Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ADVANCE RUMELY"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (toda clase de máquinas, aparatos y útiles de labranza para ser empleados en la agricultura y horticultura y tractores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.6-1979-v.set.25.

ACTA N.o 19047

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GASCUÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-2154-v.set.30.

ACTA N.o 19057

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. C. Eno Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

FRUIT SALT

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Set.7-2030-v.set.26.

ACTA N.o 19084

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radío y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"METALASTIC"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.13-2323-v.oct.2.

ACTA N.o 19075

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José A. Brancato, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca:

"GOMINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2384-v.oct.4.

ACTA N.o 19076

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes y minerales para lavar motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2385-v.oct.4.

ACTA N.o 19013

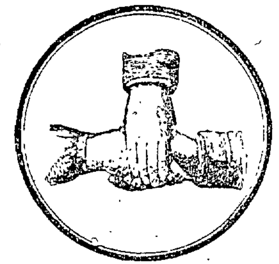
Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1779-v.set.17.

ACTA N.o 19052

Montevideo, Setiembre 4 de 1929 — Con esta fecha, los señores F. Luquetti y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



LA GARIBALDINA

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.6-2013-v.set.25.

ACTA N.o 19031

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RACEDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1896-v.set.23.

ACTA N.o 19029

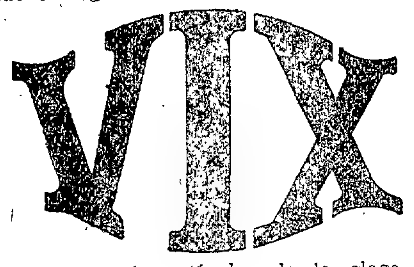
Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARETAS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos y cirugía, aparatos cortantes no comprendidos en otras clases, areometros, barómetros, brújulas, aparatos de cirugía, compases, crisoles, filtros, guantes de goma, aparatos de medicina, niveles, aparatos de odontología termómetros, aparatos de veterinaria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1894-v.set.23.

ACTA N.o 19054

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Walter Grover Critchlow, de Wheaton, Ill. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (humedecedores de vapor y economizadores de gas para emplear en relación con motores de explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-2334-v.oct.3.

ACTA N.o 19037

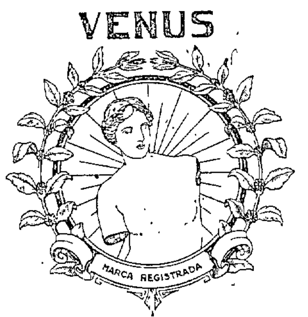
Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorlero y Martino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-2132-v.set.28.

ACTA N.o 19051

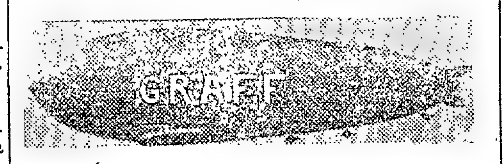
Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.6-2012-v.set.25.

ACTA N.o 19040

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abayian Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para disinguir artículos de las clases 2.a y 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.6-1980-v.set.25.

ACTA N.o 19062

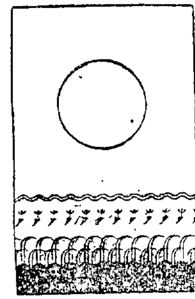
Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROQUIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2208-v.set.30.

ACTA N.o 19087

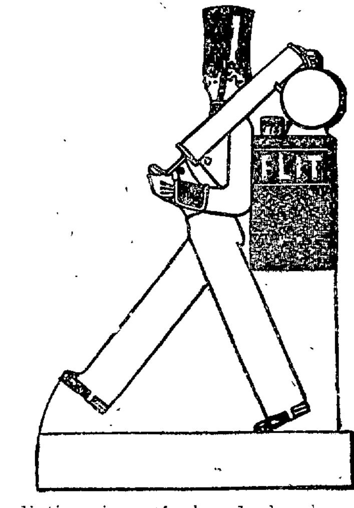
Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2403-v.oct.4.

ACTA N.o 19072

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados U. de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2322-v.oct.2.

ACTA N.o 19069

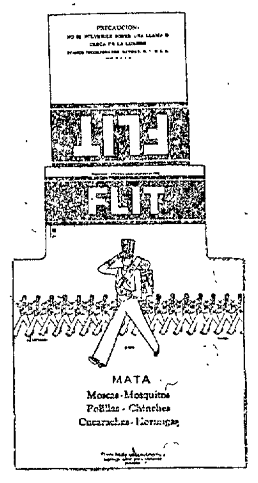
Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Con esta fecha, Fucito y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la agricultura).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2313-v.oct.2.

ACTA N.o 19071

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados U. de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2321-v.oct.2.

ACTA N.o 19048

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hulss Brothers Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DROMEDARY

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2291-v.oct.2.

ACTA N.o 19065

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Mich. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras, de sumar y de hacer listas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-2336-v.oct.3.

ACTA N.o 19064

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West Desinfecting Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-2335-v.oct.3.

ACTA N.o 19077

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de la razón social Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-2339-v.oct.3.

ACTA N.o 19033

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Ferd. Herberz y Co., de Ohligs (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-2341-v.oct.3.

ACTA N.o 19078

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de la razón social Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-2340-v.oct.3.

ACTA N.o 19039

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de artículos de zapatería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1947-v.set.24

ACTA N.o 19026

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chas. Macintosh y Co. (South America) Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RONOLEKE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1946-v.set.24.

ACTA N.o 19043

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Rodrigo Novoa, apoderado de Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAUCHO"

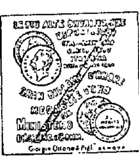
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1981-v.set.24.

ACTA N.o 19042

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores José Ottone, Eugenio Ottone, Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1985-v.set.24.

ACTA N.o 19030

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFIASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1895-v.set.23.

ACTA N.o 19038

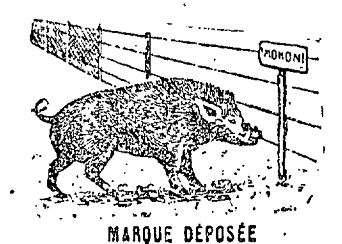
Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Garlero y Martino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-2133-v.set.28.

ACTA N.o 19061

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbut y Cía., apoderados de los señores Lefort y Cía., de Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (tejidos de alambre y cercos artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-2027-v.set.26.

ACTA N.o 19056

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Nobles y Houre, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices negros del Japón, colores, aprestos y masillas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-2029-v.set.26.

ACTA N.o 19020

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fred. G. Clark, Inc., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-2033-v.set.26.

ACTA N.o 19058

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. C. Eno Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Set.7-2031-v.set.26.

ACTA N.o 19022

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hiram Ricker y Sons, de South Poland, Maine (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas surgentes y minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-2034-v.set.26

ACTA N.o 19035

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, establecida en la ciudad de Nueva York (antes en Róchester, estado de Nueva York) y Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Mobilgrease

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.3-1883-v.set.19.

ACTA N.o 19034

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, establecida en la ciudad de Nueva York (antes en Róchester, estado de Nueva York) y Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Mobilgas

para distinguir artículos de la clase 20.a (Productos de petróleo, tales como: gasolina, nafta, bencina, kerosene, gas-oil y petróleos combustibles para generar fuerza motriz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1882-v.set.19.

ACTA N.o 19012

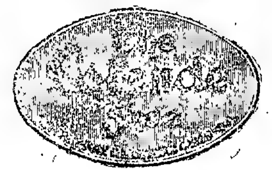
Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KORIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1688-v.set.23.

ACTA N.o 19049

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ermolen Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros y pieles preparadas y calzado de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Set.10-2134-v.set.28.

ACTA N.o 18667

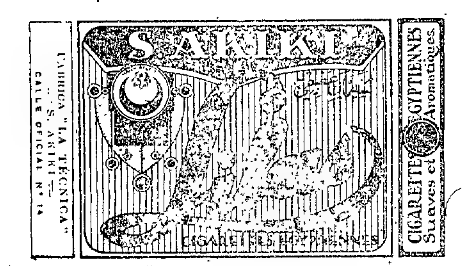
Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo G. Sandeman, Sons y Co. Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-2121-v.oct.5.

ACTA N.o 19041

Montevideo, Agosto 31 de 1929 — Con esta fecha, el seor Sallomón Akiki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-2438-v oct.5.

ACTA N.o 19079

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Habe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de las slases 6.a, 8.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-2412-v.oct.5.

ACTA N.o 19081

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arges y Cía., Departamento de Canelones (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca:

"TARZAN".

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-2413-v.oct 5.

ACTA N.o 19032

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDOL PEPSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Set.7-1897-v.set.21.

ACTA N.o 19059

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Haefliger, de Buenos Aires, (República Argentina). ha solicitado la renovación del registro de la marca

"PEPTO-MALTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-2068-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2876

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Federico Winkelmann, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo indicador de detención y cambio de dirección para automóviles). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hioj), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.18-2457-v.oct14.

ACTA N.o 2878

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme D'Etudes et de Construction D'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las máquinas para trabaajr vidrio" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.16-2404-v.oct.10.

ACTA N.o 2877

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Viaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchan en dirección opuesta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.13-2323-v.oct 21.

ACTA N.o 2874

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la obtención de reproducciones de cualquier original, denominado "Imago", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.12-2239-v.oct.7.

ACTA N.o 2873

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Félix Trivelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema publicitario que denomina "Ondul-Reflex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.10-2144-v.oct.4.

ACTA N.o 2870

Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la National Water Main Cleaning Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Limpiador de tuberías de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.7-2074-v.oct.3.

ACTA N.o 2868

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Industrielle des Applications Chimiques, Société Anonyme Indae., de Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para depilar cueros y pieles y producto usado para ese fin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.7-2032-v.oct.2.

ACTA N.o 2869

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Florencia Giménez de Francés, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una funda protectora de sombreros en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.6-1978-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2872

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio adicional a la patente Acta 2857 por el término de nueve años para "Un aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y usos similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.6-2010-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2811

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Friedrich Hauptmayer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Agujas (Agujas para nervios, sondas y lo similar), para fines quirúrgicos, particularmente para fines de Odontología". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.5-1982-v.set 31.

ACTA N.o 2813

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Objetos consistentes en una mezcla de metal pulverizado neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente y un medio cementador que une las partículas entre sí". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.5-1984-v.set.31.

ACTA N.o 2812

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Repuestos artificiales para el interior del cuerpo humano o animal, particularmente órganos masticadores artificiales (incluso sus elementos de aseguración). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena le presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.5-1983-v.set.31.

ACTA N.o 2871

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Ricardo Castellví Planas, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de butacas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1975-v.set.30.

ACTA N.o 2867

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Cavestany y Cía., de

Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de propaganda titulado "Reembolso de Lotería". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.28-1657-v.set.19.

ACTA N.o 2866

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagenla, Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para la deshidratación de substancias turbosas, al objeto de producir un combustible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.29-1687-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Merino, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.13-2295-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones y reparaciones del edificio escolar número 22, en Alférez, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.13-2296-v.set.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 15 de San Antonio (Salto), tipo número 16, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.13-2297-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en la Escuela rural número 13 de Aguas Buenas, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.13-2298-v.set.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de Sarandí, de Cuchilla Navarro, del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección de Instrucción Primaria de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario

Set.13-2290-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 263

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos autos-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el Río Negro.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 1.o de Octubre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Set.18-2464-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 5 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos ubicados en la 3.a, 8.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la 3.a sección judicial el terreno propiedad de la sucesión de don Ernesto Ponce de León, compuesto de una superficie de 0 H. 3.370 m2. 08, que linda: por el Noroeste, con el camino departamental de la cuchilla Palermo, y por el Sudeste, con más terreno de la misma sucesión Ponce de León.

En la 8.a sección judicial la propiedad de doña Nicasia Zipitría, compuesta de una superficie de 0 H. 9.288 m2.99, lindando: por el Nordeste, con don Lino José Pérez; por el Sudeste y Noroeste, con más campo de la propia señora de Zipitría, y por el Sudeste, con el camino a Sarandí del Yí.

Propiedad de don Lino José Pérez, compuesta de una superficie de 5 H. 5.771 m2.20, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Pérez; por el Este, con doña Nicolasa Maitiá de Echevarría e hijos, y por el Oeste, con doña Nicasia Zipitría.

Propiedad de doña Nicolasa Maitiá de Echevarría e hijos, compuesta de una superficie de 7 H. 1.195 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la citada señora Maitía de Echevarría e hijos; por el Este, con la sucesión de doña Elvira Zipitría, y por el Oeste, con don Lino José Pérez.

Propiedad de la sucesión de doña Elvira Zipitría, compuesta de una superficie de 0 H. 3.880 m2.50 lindando: por el Norte, con don Silvano Pais; por el Este y Oeste, con más terreno de la propia sucesión de Elvira Zipitría, y por el Suroeste con doña Nicolasa Maitía de Echevarría e hijos.

En la 10.a sección judicial, propiedad de Eulogio Torres Negreira, compuesta de una superficie de 3.236 m2.20, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Torres Negreira; por el Este, con la sucesión de don Juan Torres Negreira, y por el Suroeste, con el camino de la cuchilla de Santo Domingo.

Propiedad de don Gabino Torres Negreira, compuesta de una superficie de 3 H. 0.200 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Gabino Torres Negreira; por el Este, con don Elías Melgarejo, y por el Oeste, con la sucesión de don Juan Torres Negreira.

Propiedad de don Elías Melgarejo, compuesta de una superficie de 5 H. 5.639 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Melgarejo; por el Este, con don Joaquín Torres Negreira, y por el Oeste, con don Gabino Torres Negreira.

Propiedad de don Joaquín Torres Negreira, compuesta de una superficie de 3 H. 8.176 m2.80, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Torres Negreira; por el Este, con el camino a Sarandí del Yí, y por el Oeste, con don Elías Melgarejo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.

Set.11-2182-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino que une el pueblo Francisco Soca con la Estación La Floresta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Set.16-2383-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a los interesados que la licitación para construir la carretera de Santa Rosa a San Ramón ha sido prorrogada para el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Set.12-2280-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el Arroyo Manguera, en el paso del Tapado (Departamento de Rivera).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Durazno números 1566 y 1568), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Set.11-2210-v.set.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. La Dirección

Ag.16-1275-v.nov.16.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Felipe D. Jesús Figueredo, se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando un boleto duplicado del nicho número 86 del cementerio de esta localidad que está a nombre de su extinto padre don Pedro Jesús Figueredo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Pando, Junio 5 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.

Jn.10-1937-v.oct.10.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Ramón T. Carnales solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con Toribio Paulet; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Central; por el Este, con Eugenio y Modesta Llama, y por el Oeste, con el camino vecinal que conduce a Paso de Palomeque

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino nacional que cruza de Este a Oeste la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Talas del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Piraraja, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario.

Ag.31-1369-v.set.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Benito Suárez solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Noreste, con Leopoldina Suárez; por el Sur, con Cruz del Carmen Franca; por el Este, con Martina Estradé y Antonia Franca, y por el Oeste, con más campo del solicitante.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino vecinal que cruza de Norcste a Sudeste la fracción descripta, y que con-

duce a Paso de Palomeque del [illegible]

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Cerbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario. Ag.31-1810-v.set.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de A. Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Juan José Muguerza y otros solicitando se le autorice para encallejonar un camino que atraviesa un campo propiedad de la sucesión Joaquín Benitos Pereira, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Arapey Grande arroyos del Saucé, Arerunguá y Sopas y por el Oeste, limita con campos de la sucesión de don Felicio Riet.

El camino a encallejonarse arranca desde el Paso de Chatre en el Arapey Grande y va hasta la portera del campo de la sucesión Riet.

El ancho del camino será el de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto Agosto 13 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Ag.20-1419-v.set.23

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En [illegible] del mes de Setiembre [illegible] 1929, a las [illegible]. A petición [illegible] saber: Que [illegible] en matrimonio don [illegible] de 42 años de edad [illegible] empleado [illegible] de 1857, domi[illegible] y doña [illegible] años de edad [illegible] labores [illegible] Hotel Barcelona [illegible] a los que supieren algún [illegible] matrimonio proyectado lo de[illegible] esta Oficina haciendo co[illegible] lo firmo para que sea fijado [illegible] Oficina y publicado en el "Dia[illegible]" por espacio de ocho días como lo manda la [illegible] Oficial del Esta[illegible] 1158-v.set.25.

[illegible] A pe[illegible] saber: Que [illegible] en matrimonio don [illegible] años de edad, de [illegible] empleado, de [illegible] en Santa Cruz [illegible] calle 25 [illegible] y doña ANTONIA [illegible] de edad, de estado [illegible] nacionalidad [illegible] íntimo a los que supieren algún [illegible] matrimonio proyectado lo de[illegible] escrito ante esta Oficina haciendo [illegible]

[illegible] y el día 9 [illegible] en matrimonio [illegible] GAVANNA, de 25 años [illegible] de profesión [illegible] 22 años [illegible] calle Merce[illegible]

En fe [illegible] impedimento [illegible] proyectado lo de[illegible] nuncien por escrito [illegible] haciendo conocer las causas. [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César [illegible] Oficial del Estado Civil. [illegible] 2016-v.set.23.

En Mo[illegible] del mes de Setiembre [illegible] A petición de [illegible] han pro[illegible]

[illegible] unirse en matrimonio don FRAN[illegible] OLLOQUI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cantalpino, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CARMEN MELANIA PIÑEIRO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2015-v.set.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO ANDRES BUCHANAN, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 215, y doña MARIA SATIRA GARCIA BALDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2012-v.set.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME [illegible] años de edad, de estado soltero, [illegible] empleado, de nacionalidad [illegible] en Gerona, domiciliado en [illegible] número 472, y doña [illegible] de 35 años de edad, de [illegible] de profesión labores, de na[illegible] oriental, nacida en Colonia, do[illegible] calle Piedras número 472.

[illegible] íntimo a los que supieren algún [illegible] el matrimonio proyectado lo [illegible] ante esta Oficina haciendo [illegible] firmo para que sea fijado [illegible] Oficina y publicado en el [illegible] de ocho días como lo manda [illegible] Alvarez Cina, Oficial del [illegible] 2011-v.set.23.

[illegible] y el día 9 del mes de [illegible] 1929, a las 15. A petición [illegible] hago saber: Que han pro[illegible] unirse en matrimonio don JUAN [illegible] de 30 años de edad, de es[illegible] profesión empleado, de na[illegible] nacido en Montevideo, [illegible] calle Cerrito número 286, [illegible] ROMANA ESTOMBA, de [illegible] estado soltera, de pro[illegible] de nacionalidad oriental [illegible]

[illegible] íntimo a los que supieren algún [illegible] el matrimonio proyectado lo de[illegible] escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] causas. Y lo firmo para que sea fijado [illegible] Oficina y publicado en el "Diario [illegible]" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2010-v.set.23.

[illegible] y el día 11 del mes de [illegible] 1929, a las 11. A petición [illegible] hago saber: Que [illegible] matrimonio don [illegible] 31 años de edad, de [illegible] profesión comercio, de nacio[illegible] nacido en Barcelona, [illegible] 25 de Mayo número [illegible] ANTONIA SABINA [illegible] de estado soltera [illegible] nacionalidad [illegible] domiciliada en [illegible] número 591.

[illegible] íntimo a los que supieren algún [illegible] matrimonio proyectado [illegible] ante esta Oficina haciendo co[illegible] lo firmo para que sea fijado en [illegible] Oficina y publicado en el "Diario [illegible]" de ocho días como lo manda la [illegible] Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2009-v.set.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

[illegible] y el día 11 del mes de [illegible] del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] unirse en matrimonio don [illegible] PEREZ MARQUINA, de 35 años [illegible] de estado soltero, de profesión [illegible] de nacionalidad español, nacido en [illegible] domiciliado en la calle [illegible] número 108, y doña AMALIA [illegible] GALHAES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en [illegible] domiciliada en la calle Washington [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible]

[illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1163-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GARCIA CAPURRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 315, y doña ELENA URIOSTE CARVE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1164-v.set.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHNAIDER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad ruso, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña ROSA AUSLANDER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Mukrach, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. [illegible]

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

[illegible] Central, República [illegible] Setiembre de 1907 [illegible] número [illegible]

En fe de lo cual [illegible] impedimento para [illegible] nuncien por escrito [illegible]

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo

[illegible] don [illegible] Fernández [illegible] Civil. [illegible]

En Montevideo [illegible] Setiembre del año [illegible] de los interesados [illegible] don [illegible] de estado [illegible] nacionalidad [illegible] Domiciliado en [illegible] número 1145, y doña [illegible] de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1141-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO NOVAZIO FERRARI, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ZENEIDA SUAREZ Y DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2008-v.set.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHARLES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3515, y doña LUISA MARIA MAGDALENA FACIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1157-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS TRICOTTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1573, y doña MARIA CARMEN GRAU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1158-v.set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO LAMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Riamjo, domiciliado en la calle Guayabo número 1639, y doña AMPARO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la Avenida Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1143-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANDRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1862, y doña MARIA MARGARITA GONZALEZ DANREE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1144-v.set.23

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE GRANESE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1435, y doña ILIODINA F. CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Ejido número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1127-v.set.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BAROFFIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 934, y doña AMANDA ANA MORASSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1164-v.set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VOLONTE, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1016, y doña TERESA LOUREIRO ZAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1168-v.set.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BENITO JOSE LOMBARDINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Flores, domiciliado en la calle Massini número 95, y doña MARIA DEL CARMEN OTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Médanos número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1167-v.set.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO RICCO, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Salto número 1022, y doña ANGELA PICERNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Salto número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salterain. 1099-v.set.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELARDO LOIS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2261, y doña MARIA JULIA FASOLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1186-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JEANPLONG (hijo), de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Estrecho número 2127, y doña SUSANA GRAF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Estrecho número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1187-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AÑON, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Agraciada número 2526, y doña JUANA IASPICH, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Zuta, domiciliada en la Avenida Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1188-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BANQUERO, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Bequeló número 2159, y doña MARIA DE DIOS, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1159-v.set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO PEREIRA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Panamá número 1291, y doña MAGDALENA ROMANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1160-v.set.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MEDISA, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Marmarajá número 2189, y doña CONCEPCION POSADA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Marmarajá número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1147-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2143, y doña MARIA JULIA PARSONS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1146-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO CURIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Martín García número 2133, y doña GENOVEVA FRESERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1133-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA ARENARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle General Flores número 2239, y doña ROSA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1132-v.set.19.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARIA GERARDA RUGLIO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1145-v.set.22.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SERVETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2943, y doña JOSEFA ESTHER BOLUMBURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 291 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1150-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO AMERICO BONILLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2731, y doña CARMEN PAZOS CAMAÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle José A. Cabrera número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1149-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO SAEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle María S. de Munar número 57, y doña EPIFANIA SANTAMARIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle María S. de Munar número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1148-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KACHER MARACHLIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 30, y doña EFRONIA DEMIRJIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Turquía, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2005-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Solferino número 122, y doña LAURINDA FLEITAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Solferino número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac.
2003-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNINZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 221, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marne número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2003-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTO PEÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Fray Bentos número 85, y doña MARIA DE LUJAN DEL CAMPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Fray Bentos número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2004-v.set.19.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO NESO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Baltasar Brum número 33, y doña MARIA ESTER GIACOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2025-v.set.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Smidel número 52, y doña VALENTINA RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera.
2026-v.set.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. J. Quesada número 18, y doña MANUELA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle J. J. Quesada número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2020-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE PELEGRINETTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2036, y doña MARIA OFELIA CORRALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2021-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINO REBOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle A. Lamas número 18, y doña MARIA MANUELA FIGUEROA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Lamas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2022-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALDECOA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dupart número 17, y doña FULGENSIA ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado vuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pesolo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2023-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle E. Raña número 72 a, y doña AMALIA BAZZARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Ballester, domiciliada en la calle E. Raña número 72 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 2024-v.set.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELICIANO CAIMI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña FABIANA COREVILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bélgica número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1178-v.set.26.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MASSONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Patagonia sin número, y doña CATALINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Patagonia número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1179-v.set.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CATTANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 230, y doña ELENA MELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ecuador número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1180-v.set.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BREGONIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña DOLORES MARIA COPPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bulgaria número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1181-v.set 26.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de San José, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña AMELIA GUERRERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Ibarlucea. 1140-v.set.23.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO COUTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 425, y doña SARA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1139-v.set.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SIEDEMBURG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 804, y doña HELIDA PINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1170-v.set.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARIO RICALDONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 1075, y doña MARIA MIRTHA MONES QUINTELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1171-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GAMERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. número 1314, y doña LUCIA CELESTINA CETRULO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fe número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 1172-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cívicos número 2770, y doña JOBITA CECILIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Progreso número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 1173-v.set.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MARSHALL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Millán número 2979, y doña ANGELA ROSA FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2013-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCALA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1239, y doña MARIA ELADIA BARREIRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil. 2014-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODOLFO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2719, y doña BLANCA MARTINA LARROQUE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1136-v.set 23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DEGRANDI, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1442, y doña MARIA LUISA RUBINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1183-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Dominicana número 2955, y doña CAROLA MARGARITA MARENGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1184-v.set.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA CASTAGNET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2012, y doña MARIA GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle San Salvador número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1185-v.set.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELENA MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2155, y doña ANA INES BARREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1161-v.set.25

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FESTA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Constituyente número 1682, y doña BELARMINA ISABEL GARAZA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Gaboto número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1162-v.set.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ZUFRIATEGUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3398, y doña JULIA CRANWELL VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1128-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ANGELO, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2463, y doña ROSA CIANCIO, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1120-v.set 23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELBIO LANDERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2369, y doña SARA RAMOS LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Defensa número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1130-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO PINTOS, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión verdulero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Las Heras número 15, y doña RAMONA CABRERA, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Las Heras número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1131-v.set 23.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ISIDRO GANDIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 15 de Mayo de 1903, domiciliado en esta sección, y doña AMANDA ESTEFANIA JOULIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 1.o de Setiembre de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1152-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 3 de Marzo de 1904, domiciliado en esta sección, y doña VALENTINA ADELAIDA BUENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 16 de Diciembre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 1153-v.set.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle A. D. Costa número 249, y doña ELIDA MARIA ALASSIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junín número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1189-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALMARINI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1841, y doña AMANDA DENEGRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1190-v.set 26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERMIN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3411, y doña VICTORIA PETRONA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Solano Antuña número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1191-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZAFFARONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 2248, y doña ELOISA ANTONIA MIBELLI PEÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1192-v.set 26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALENTIN DIEGUEZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Duilio número 45, y doña ELVIRA COLOMBO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1193-v set.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CHAGAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle San Salvador número 1907, y doña INOCENCIA JUANA VARELA VILLAMARIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caroli número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1194-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle G. Leguizamón número 10, y doña VICENTA DI BLASE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cufré número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1195-v.set.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1650, y doña ANGELA MORENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2006-v.set.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELECTRIO TEODORO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Suipacha número 1886, y doña MARIA OJEDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Suipacha número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1182-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Defensa número 2168, y doña MARIA ALBA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Defensa número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1156-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO EULALIO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2445, y doña ANGELA CAPOCASALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1155-v.set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CORMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad israelita, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Porongos número 2499, y doña SOFIA GHERTZBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Porongos número 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1154-v.set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO COITIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 2261, y doña ROSA FAVERIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1151-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PARRABICHINI, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cufré número 2433, y doña JUANA LATTARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cufré número 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Amondarain. 2001-v.set.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO ALFREDO FIGUEROA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Mármol número 14, y doña FELICIA TEODORA ORDORICA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1174-v.set.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONNIK EBEIAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Angora, domiciliado en la calle José Castro número 148, y doña VIRGINIA MAZLOMIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle José Castro número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2019-v.set.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO BASSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle G. del Pino número 9, y doña ROSA REALI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2018-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE ALEJANDRO BASCARDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle India Muerta número 40a, y doña ELIDA RIVADAVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle India Muerta número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2017-v.set.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN SEVERINO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 46, y doña DOMINGA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ramón Cáceres número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil. 1175-v.set.26.

En Sayago, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GALLARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 670, y doña CARMEN BLANCA HORGALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1176-v.set.26.

En Sayago, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MARCELINO COLOMBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el camino Santos sin número, y doña OCTAVIANA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Santos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1177-v.set.26.

En Sayago, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO PUCHERELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Propios número 16, y doña DORILA BARRETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Propios número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2007-v.set.19.

En Sayago, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESENTACION GIMENEZ, de 13 años de edad,

de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pasaje sin número, y doña BEATRIZ BENITEZ, de 4... años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pasaje sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula.

2003-v.set.19.

En Sayago, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRESENTADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Tangarupá número 250, y doña JUANA CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tangarupá número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula.

1060-v.set.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa M. o Teresa María de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.18-2460-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2371-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Tarabal de Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2372-v.set 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Igón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2373-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Facal o Ramón Facal García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2374-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2375-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Vilche o Bilche de Peyré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2376-v.set 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Negrini o Negrin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2377-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bermúdez y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de María Landaburu, Graciana Landaburu y Ramón Landaburu y Alcira Esther Bermúdez, por estar equivocado el apellido Landaburu, pues donde dice Landabure, debe decir Landaburu; y 2.o La de nacimiento de Juan Pedro Bermúdez Landaburu, por estar equivocado el apellido Landaburu, pues donde dice Baldaburo, debe decir Landaburu, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2383-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peressini de Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2378-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giacobbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set 16-2379-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saverio Spinello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2380-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edmundo Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2381-v.set 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Lanzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2382-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 25 de Junio de 1929, fué declarado don Eduardo José Folgar incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, nombrándosele como curador dativo a don Fernando Andrade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2419-v.set.28.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eura Hesperia Lazzoni, con domicilio en Uruguay 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos María Aurelia Farachio y Escribano Juan R. Cruzado, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio. en forma. — Eura Hesperia Lazzoni". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2396-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Correa de Tabares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2362-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inocencia Scotto de Caballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2243-v.set.25.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cándida de Freitas Mercio", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Camilo de Freitas Mercio y otros solicitando segunda copia de una hijuela expedida por el Escribano Elio Muñoz en Melo, Departamento de Cerro Largo, el 19 de Abril de 1880 a la causante de esta sucesión con motivo de la división y partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Andrea Martínez Alves Blanco, referente a una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesto de 4.649 hectáreas, comprendidas entre los arroyos Cañas Sauce y Bañados de la Laguna, teniendo su origen en la Sierra de Aceguá, en donde nace el arroyo Pantanoso, que hace barra con la Cañada de Aceguá, por el Norte, con campos de Libindo Martínez y Juan Lucas; por el Oeste, con los de Manuel Martínez, y por el Este, con los de Cándido Silvera y está em-

padronado con el número 1323. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2090-v.set.19.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 13 de Mayo del corriente año ha sido declarado don Mario Arturo Bianchi incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo a don República I. Almeida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set 11-2162-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Bertrand de Herrera y Obes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2088-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Uhagón de Olivier Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2089-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Guillermo Aguerrebere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2075-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Noble de Trueba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2076-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Alarma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2077-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Robens o Robens de Garay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set 9-2078-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Geninazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2079-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Laymann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2080-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2081-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2082-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmela Sofía de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2083-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rosendo Gigirey o Luis Rosendo Gigirey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2084-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guerra o Rosa Guerra Stewart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2085-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Piña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2086-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Mari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2087-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Morvilio de Diacarino", se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Diacarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2091-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aggeno de Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-1730-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa Fontana de Anselmo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y seis metros de fondo; al Norte, linda con la calle Gerónimo Piccioli; al Sud, con Luis Anselmo; al Este, con Luis Anselmo; al Oeste, con la calle Manuel Calleros, formando un área de trescientos cincuenta y ocho metros veinte decímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1548-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Giulio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-1728-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perfecta Maruri de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1915-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filiberto del Moliro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.4-1916-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irene de los Santos de Armayor y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los

que tengan o se atribuyan derecho por cualquier causa o título a dos fracciones de terreno situadas en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras en ellas existentes, a saber: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de una superficie de tres mil novecientos sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindada en el plano del Agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Marzo de 1926, en la forma siguiente: cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle José Pedro Ramírez; cuarenta y cinco metros al Sudeste; con frente a calle Pedro Piñeyrúa; ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudoeste, a la calle Alberto Susviela Guarch, por formar esquina, y al Nordeste, mide ochenta y nueve metros veinte centímetros con la fracción que en seguida se deslinda y con la sucesión de Mariano Ferreira, empadronada con el número 75668; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras contigua a la anterior, compuesta, según plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1926, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudoeste, por donde limita, respectivamente, con calle Osvaldo Martínez y la fracción anteriormente descripta, y al Sudeste, mide la misma extensión, limítrofe con sucesión de Mariano Ferreira; empadronada con el número 75669, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-1390-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-1458-v.set.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carmine Leonardo Fusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2485-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Porteiro de Oiveira u Olbeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2484-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2483-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bordaberhere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2482-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Valencia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2481-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino T. de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2480-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Conde de Lache, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2478-v.oct 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Larrea de Garín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 373, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2477-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pomies, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2476-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2475-v.oct.1.o

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José F. Monteldo de León, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día cuatro del entrante mes de Octubre, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2487-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Otamendi de Laulhé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.17-2430-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tambasco de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.17-2432-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Barlocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-2399-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-2400-v.set.28.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-2391-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Raúl o Raúl Julio Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.14-2352-v.set.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sbárbaro Juan contra la sucesión de Anacleto E. Román, ejecución hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o representantes legales de don Anacleto E. Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-2370-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino y Pascual Lavezzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-2269-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don Manuel María Macció, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-2197-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Luis Ambrosio Bernadet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-2198-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-2199-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Trigo de Lapique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.10-2149-v.set.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado d lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Concurso voluntario de Juan y José Pons", se convoca a los acreedores de este concurso a Junta Generall la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 el día veinticuatro del actual a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2056-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Nicasio Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.9-2100-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Lecoq Ferdinand o Ferdinand Lecoq, Alejando y otros, sucesiones", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Eduardo Ferdinand y otros solicitando rectificar las siguientes partidas: La de defunción del causante, aparece con el apellido de Lecoq Ferdinand, en vez de Ferdinand; 2.o La de matrimonio del mismo causante con doña Narcisa Gómez, figura con el apellido Ferdinan, cuando debe decir Ferdinand; 3.o En la partida de bautismo de Juan Eduardo Ferdinand, aparece como hijo de Alejandro Fernando Lecoq, en vez de decir que es hijo de Alejandro Ferdinand; 4.o En la partida de matrimonio de don Alejandro Ferdinand (hijo), con doña Carmen Russo, figura con el apellido de Ferdinan, cuando debe decir Ferdinand; 5.o En la tres partidas de nacimiento de Carmen Bernabela, Faustina Alejandrina y Carlos Alejandro Ferdinand, figura el apellido paterno como Ferdinan, en vez de Ferdinand; 6.o En la de matrimonio de Miguel Ferdinand con doña Dolores Pintado, aparece el apellido de Ferdinan, en vez del de Ferdinand; 7.o En las tres partidas de nacimiento de Fermín Arturo, Roberto y Gregoria Alida Ferdinand, figura el apellido paterno de Ferdinan, en vez de Ferdinad. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1899-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García o Pedro García y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2053-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2054-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gelabert y Viana o Antonia Gelabert y Viana de Deu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2055-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Carmen Pérez de Roure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1967-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Guimerá o Elena Guimerá Alonso Malnero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1936-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Pizzo", se cita, llama y emplaza a don Daniel y doña Josefa Pizzo por el término de noventa días a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1937-v.oct.10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fortunato Bonifacio, Germán Olivera, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y a toda persona que se considere dueña o con algún derecho, por cualquier concepto a una hectárea, cinco mil ochocientos sesenta y dos metros con dos mil trescientos cincuenta centímetros. (exceso de área o sobras) de terreno, existentes dentro de una fracción de terreno, situada en las inmediaciones de Peñarol, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 46859, compuesta según título de seis hectáreas once mil setecientos ocheata y siete metros más o menos, y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1928, de siete hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre el Camino Coronel Raíz, que conduce a Peñarol, quinientos veinte metros setenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el señor Podestá y José Guardiola, quinientos veintinueve metros en el Sudoeste, lindando con Constante Panizza, calle de cuatro metros de ancho por medio, y por el Sur, tiene una línea de ciento sesenta y cuatro metros treinta centímetros divisoria de la expresada fracción del señor Medina que da sobre el Arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por si o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1554-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Vito Juliani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2463-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez Pérez o José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2467-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Poggio de Prando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2468-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hilaria Artazu Urreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set 18-2460-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Cela Zapata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.16-2426-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Bado contra Pedro Lenguas y otros, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Lenguas y don José Vázquez Terrada, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a dieciséis metros diecinueve decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno con sus

edificios y mejoras situada en la manzana 27 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de 147 metros 57 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en 11 de Agosto de 1928, se compone de 163 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio tiene el número 977, antes con el número 134, y primeramente con el 116; 21 metros 68 centímetros en el Este, lindando con herederos de Vázquez Terrada, hoy Arturo Heber Jackson; 21 metros 70 centímetros en el Oeste, con Serafín Mortes, hoy E. Sellanes, y 7 metros 50 centímetros en el Norte, confinante con Agustín Ortega, hoy Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.26-1603-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González Gómez y doña Manuela Fernández Agrelo de González o Manuela Fernández de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1925-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Vidal de Ormaechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-2195-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cáceres o Cásares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-2346-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompilio Ferrando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-2347-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gamba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-2348-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Celestino o Bartolo C. Venturi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2349-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cademartori o Cademastori, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-2350-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Masciardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-2370-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario Set.12-2261-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Varela o Varela Cousillas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 24 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2262-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Aída o Aída Virginia Mussio de Macchiavello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2263-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Vázquez Martínez y doña Concepción Estévez Martínez de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1968-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Nicolasa Pérez de Galain o Galay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-2192-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Bedani de Arcidiacono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-2193-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-2194-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Angel Manzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.12-2264-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Elena Allen de Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.2-1839-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Cosertino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1802-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mena Barboza para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1803-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos "Fidel Lanzillotti, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 602, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.14-2359-v.set 27.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doc-

tor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos "Filomón Maeso, quiebra", he sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.14-2358-v.set.27.

Quiebra

JUDICIAL —Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza Novoa y Roy han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con aregío al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenecia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Manuel B. Chiarino, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.14-2361-v.set.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Antonio González Rodríguez que giraba bajo la firma González Hnos., ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Enrique Wilson, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set 14-2360-v.set.27.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma Hijos de B. Rizzardini para una segunda reunión que tendrá lugar el veinticinco de Setiembre próximo, a las catorce horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.13-2338-v.set.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Adolfo Schaffer y Manuel Medovici, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1592-v.set.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José María Rus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario

Ag.26-1593-v set 30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino por licencia del titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Francisco Peluffo, quiebra", se ha presentado el señor síndico de la misma solicitando se expida segunda copia, por haberse perdido la primera, de la escritura de fecha 31 de Octubre de 1916 ante el escribano José M. Martino, en la cual don Luis Peluffo vendió a don Francisco Peluffo su parte en el condominio de la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 14470, edificada en terreno con un área de 223 metros 72 decímetros, 70 centímetros cuadrados, que lindan al Noroeste, que es su frente, calle Uruguay, donde tiene el número 1956; al Suroeste, por ser esquina, la calle Arenal Grande; al Noreste, con el solar nueve, y al Sureste, con Isidora M. C. Cherro de Schinca. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José F. Ross., Escribano.

Set.12-2275-v.set 25

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.16-2424-v.set 23.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Vignolo y Compañía para la reunión que tendrá lugar el día quince de Octubre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día treinta del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Nicolás Scarlatto. — Montevideo, Setiembre de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.12-2312-v.set.26.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Losada, para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Octubre próximo a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día treinta del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador-Interventor, don Luis Lozano Muñoz. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Set.12-2266-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente Ochoa Pertierra, Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929 —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.11-2227-v.set.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Manuel S. Villar, rehabilitación", se hace saber que por resolución del diecisiete de Agosto próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Manuel S. Villar. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Set.10-2141-v.set.23.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Enrique Lavrerio para la reunión que tendrá lugar el día siete de Octubre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintisiete de este mes corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Cipriano González. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.11-2187-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Marcos Turiansky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Turiansky, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.9-2105-v.oct.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "David Ratkin. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11198. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido David Ratkin, el 30 de Octubre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.9-2106-v.set.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Silvestre Cadenas Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10944. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 17 de Agosto de mil novecientos veintiocho, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Silvestre Cadenas. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Set.9-2107-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Goldfeld, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don José A. Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.9-2108-v.set.19.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Repetto Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Setiembre entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diecisiete del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Alberto

Moreno. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set 6-1995-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugon, en los autos "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29639, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Celestina Prieto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.28-1661-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ipata y Cía. contra Oscar D'Oliveira, medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a don Oscar D'Oliveira para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Ag.20-1403-v.set.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Cardus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felipa Alvarez, así como para la audiencia del veinte de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.17-2440-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Rodolfo Ermossi se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Rodolfo Comessi, debe decir Rodolfo Ermossi; donde dice Claudio Commessi, debe decir Claudio Ermossi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.16-2398-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Victorina Guidobono de Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.11-2337-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 12962, ubicado sobre la línea E., con frente a la calle Arenal Grande, entre las de Lima y Dacá, distando de la primera dieciséis metros con noventa centímetros, teniendo de frente a la calle Arenal Grande treinta y dos metros con cuarenta centímetros, y por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado el señor Rodolfo Caserrés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2324-v.oct 21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Chauvie Juan Daniel y otros, rectificación de partidas", se hace saber que don Juan Daniel, Pedro Francisco, Carlos Esteban Chauvie y doña Matilde Schnyder, se han presentado solicitando rectificaciones de sus partidas de casamiento del señor Juan Daniel Chauvie con doña Matilde Schnyder, cuyo nombre del primero debió escribirse Chauvie y no Chauvia. Y los señores Pedro Francisco y Carlos Esteban Chauvie solicitan que en sus respectivas partidas de nacimiento sean corregidas, por aparecer en ellas el apellido de la madre Snyder, en lugar de Schnyder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2307-v.oct 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Italo Juan Bautista Pagano por el término de noventa días, así como también a la audiencia del día veinticinco de Setiembre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Genoveva Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2311-v.oct 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sixta Dalchiele, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que concurran ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2306-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Joao Villalba Da Rocha Pinto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Abrelina Bueno Pires, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 12-2232-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Juan Angel Calcagno, en representación de sus hermanos Hermenegildo, Juan y Francisco Calcagno, se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hermanos, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de Juan Calcagno, donde dice Calcaño, debe decir Calcagno; en la de Hermenegildo, Calcagno, donde dice Ermenegildo, debe decir Hermenegildo; en la partida de Francisco Calcagno, donde dice Carcagno, debe decir Calcagno. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 12-2238-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Fulgencia Alvarez Cotelo de Fernández, doña Isabel Alvarez Cotelo, don Abelardo Alvarez Cotelo y don Manuel Víctor Alvarez Cotelo se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre doña María Filomena Cotelo, por aparecer en ella como hija de Manuel Castillo, en lugar de decir Manuel Cotelo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.11-2183-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mendocino o Nicolás Mendecino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.9-2126-v.set.19.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Bernabé Figueredo, se hace constar que en los autos "Correge Amalia Margarita con Bernabé Figueredo, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por doña Amalia Margarita Correge contra don Bernabé Figueredo, sobre divorcio; Resultando: Que el doctor don Julio M. Sánchez, en representación de la actora, presentó en forma un testimonio de sentencia de separación de cuerpos entre los esposos Figueredo-Correge, dictada por las autoridades argentinas el 27 de Febrero de 1925; que encontrándose llenadas las exigencias legales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia aludida. Fué sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 8 vuelta, aconsejó el divorcio; Considerando. Que estando basada la sentencia argentina en la causal prevista por el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil nuestro, y habiendo pasado más de tres años de dictada dicha sentencia, la interesada puede optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 citado Por ello y vista la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Bernabé Figueredo y doña Amalia Margarita Correge. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días Y ejecutoriada, previa agregación de los ejemplares correspondientes, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2028-v.oct.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Amado Baez, se hace constar que en los autos "Levi Silvia contra Amado Baez, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Silvia Levi contra don Amado Baez sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando que la actora presentó testimonio de la protocolización verificada por el Escribano don Alfredo Darmandrail de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas, en autos seguidos por la actora contra su marido don Amado Baez. Expresó la interesada que encontrándose confirmada la sentencia aludida y habiendo transcurrido el plazo de tres años que estipula el artículo 185 de nuestro Código Civil, venía a solicitar la conversión de esa separación personal en divorcio absoluto. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, expresó este Ministerio que la documentación presentada no constituía el testimonio en forma que debía presentar la interesada de las sentencias de primera y segunda instancia expedido por funcionario competente. A fojas 26 y siguientes presentó la actora los testimonios en forma y debidamente legalizados; oído nuevamente el Ministerio Público a fojas 43, aconsejó el divorcio solicitado. Considerando, que estando la sentencia argentina basada en la causal de las sevicias e injurias graves, contemplada en el inciso 3.o de nuestro Código Civil, y habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del citado Cuerpo de leyes y por lo tanto, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, vista la conformidad Fiscal y atento a lo dispuesto por los artículos 185, 148 inciso 3.o, 193 y concordantes del Código citado, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Amado Baez y doña Silvia Levi. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y nueve. Doy fe. — Carlos Berro Antuña, Escribano. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.4-1924-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Riesenkaump para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ana Julia Traveso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2042-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se han presentado don Pascual Antonio Besolo y doña Constantina Ruggiero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella los si-

guientes errores: Se ha establecido el nombre y apellido del esposo como Antonio Bissolo, siendo, en realidad, Pascual Antonio Besolo, y el nombre y apellido de la esposa como Adelina Rogé, siendo, en realidad, Constantina Ruggiero. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1991-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alberto Galeazzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio se ha iniciado su esposa doña Victoria Argia María Ponzoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.6-1997-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Haberli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-1871-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a María Celia Cúccolo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Rafael Dezza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-1718-v.oct.4.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Montevideo, Abril 11 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio, por causal determinada; Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica, por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 59 y siguientes. Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores, por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta, 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o, 148, inciso 2.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil, fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-1431-v.set.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo Florencia, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nueve; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor por una línea de veinte metros cinco decímetros, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Alvares de Sousa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frederico Lips Ferreira da Cruz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1570-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1569-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Paula Shanly para que dentro del término de novneta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Juan Nigro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1571-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1252-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Varela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1273-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Rementería, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintineve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.22-1463-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Ramis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.13-2300-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Bugna, doña Angela Mocafighe o María Angela Mocafighe o Bocafiqui de Bugna, y de su hijo Luis Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.13-2302-v.oct.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bardi Amalia con Adolfo Mastropaolo; conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1929. — Visto este juicio seguido por Amalia Bardi de Mastropaolo contra Adolfo E. Mastropaolo, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora pide se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separada de su esposo por sentencia dictada en 1914, y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello; Considerando: Que los hechos alegados son ciertos, según resulta del testimonio de fojas 1, y, en consecuencia, procede que se acceda de plano a lo impetrado (Código Civil, artículo 185). Por ello y lo aconsejado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Amalia Bardi y don Adolfo E. Mastropaolo, al que se notificará por edictos, pudiendo la oficina agregar los diarios sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.12-2267-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.12-2268-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justiniano Gregorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.12-2256-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mosquera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-2184-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Di Lucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Alicia Ribera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1951-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-2226-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-2131-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Fiol Llabrés, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Casellas Amer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-2136-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Dermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Marta Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1531-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alexander Richard Davison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constance Nellie Cooper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1878-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Franco Lis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1807-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, docto don Francisco Gamarra, dictada en el ex pediente caratulado "Castro Lareo Ambro sio contra la sucesión de Antonio Benvenuto y otros. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Luis Jacinto Benvenuto, que firma Luis Benvenuto; a Catalina María Benvenuto y a su esposo Manuel S. Martínez, a Dominga Tomasa Benvenuto y a s esposo Manuel Señorans Iturralde, a Catalina Rosa o Anita Benvenuto y a su espos José Bellotti, a Antonio Benvenuto y a su esposas, de primera y segunda nupcias, Paula Mora y Catalina Lagormarsino d Benvenuto; a Pedro Benvenuto; a Josefa Ramona Sagra y a sus respectivos esposos José Penco y Bartolomé Odicini, a Joaquín Sagra y Periz; a José Mas de Ayala; a Samuel Lafone; a Miguel Cué; a Angel de Benedetti; a Gregorio Barrios; a sucesiones N. Storace y Peirano; Gerónimo Izeta; su cesión Luis Surraco; M. Spantoso, sucesión Laredo; sucesión Sagra; Alberto Montaldo, Alberto Zufriategui, Manuel González y Cía., Laviña y Hernández y a sus antecesores, sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado al efecto del pago del impuest inmobiliario con el número 13217 y situado en la manzana número 329 de la 8.a sección judicial de esta Capital (Montevideo), co una superficie de 328 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros con 66 centímetros en la línea del frente; al Norte, a la antigua Plaza de la Aguada Pública, hoy calle Valparaíso, donde la puerta del edificio está designada con el número 1280 (antes número 1) entre la calle Yi y Avenida Agraciada, distando desde su límite Este 30 metros 54 centímetros de la esquina de la calle Yi, según el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas en 28 de Abril de 1928, y de acuerdo con el certificado de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos; H Número 101.315, de fecha 22 de Mayo de 1914, la distancia, desde el punto medio de ese frente es de 35 metros con 79 centímetros; al Oeste, 29 metros con 54 centímetros con propiedad de las sucesiones N. Storace y Peirano (antes Miguel Cué): en el fondo al Sur, 11 metros 54 centímetros confinando con Gerónimo Izeta (antes Gregorio Barrios); y, al Este, una línea ligeramente quebrada en tres tramos que a partir del frente de la calle Valparaíso, miden: uno 10 metros con 8 centímetros; otro 14 metros con 36 centímetros y el último 5 metros 36 centímetros, que, termina en la línea del fondo, confinando por toda esa línea quebrada, con la sucesión Luis Surraco (antes Pedro y Antonio Benvenuto), a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará y seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929.— Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1945-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás Galetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Salomé Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.30-1742-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carolina Lili Setterl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Teodoro Baehne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1634-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Rodríguez Area, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1515-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1474-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Modesta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1397-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1345-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Lidia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1344-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1254-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se cita y emplaza a doña Juana María Cristaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1288-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, a treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda: por el Este, con Manuel Sosa en una extención de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellati y por el Sur, con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que es la misma que tiene de frente al Norte, a la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Set.10-2142-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil (77.000), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera y con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77001, 76996 y 76999, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1786-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con

la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil uno (77001), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a treinta y cinco metros treinta y seis centímetros de la primera, lindando: por el Norte, con la sucesión de Nicolás Marfetán; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76995, y por el Sur, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77000, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 25 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1787-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete (81547), se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmuble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Majestad, a veinte metros treinta centímetros al Oeste de la calle Mariano Soler, y que se deslinda así: diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sur a la primera calle mencionada, por igual extensión al Norte, con lindero que se ignora; veintidós metros treinta centímetros al Este, lindando con Camilo Veiro, por igual extensión al Oeste, lindando con Salvador Sposito. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1788-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y ocho (76998), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y a la misma distancia hacia el Norte de la calle Juan Méndez, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996; por el Sur, con el número 76997, y por el Norte, con el número 76999, todos ellos de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1784-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y nueve (76999), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre Juan Méndez y Nueva Troya, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a diecisiete metros dieciocho centímetros de la primera, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77000, 76996 y 76998, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1785-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y siete (76.997), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, formando esquina al Sur con la calle Juan Méndez, a donde tiene veinticinco metros setenta y siete centímetros, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996, y por el Norte, con el número 76998, de propietarios desconocidos.— Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.30-1767-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y seis (76.996), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera, lindando: por el Este, con inmueble empadronado con el número 76995; por el Norte, con el número 77001, y por el Oeste, con los números 77000, 76999, 76998 y 76997, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.30-1766-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y cinco (76.995), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur, a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve de frente, y a treinta y cuatro metros 36 centímetros de la primera, lindando: por el Este, con Manuel Mattos; por el Norte, con sucesión Nicolás Marfetán, y por el Oeste, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77001, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz
Ag.30-1765-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Casimiro Fagúndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Avelina Yacques, debe decir Avelina Fagúndez, y donde dice Casimiro Yacques, debe decir Casimiro Fagúndez, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 10 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.17-2431-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán de Sa Seabra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.4-1902-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.17-1347-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pura Bartora de Alberti, a fin de que todos los que se consideren co[illegible] a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.13-2326-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.13-2325-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sátero Nelson [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.13-2327-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Martínez, Eusebia Martínez de Martínez y Nasaria Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.12-2271-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felipa Conde de González y Timotea Hipólita González de Penela o Felipa González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
Set.12-2257-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Casella de Casella, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.12-2258-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.11-2166-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Facunda Bentancour de Felero o Facunda Bentancor de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.11-2167-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ruperto Leopoldo Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Set.9-2092-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Capel Alonso para que comparezca en forma legal a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha iniciado su esposo don Emilio Brocca, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 30 de 1929. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Set.6-2017-v.oct.14.

Declaratoria de concurso

Se hace saber a don José Percovich que se declaró su concurso necesario, por auto que el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictó con fecha siete de Marzo próximo pasado en el expediente caratulado "Dionisia Sóñora de Percovich, administración extraordinaria de la sociedad legal". — Canelones, Setiembre 2 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.5-1975-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Cirilo Grassi, por prescripción adquisitiva, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares de terreno números nueve, diez, once y doce de la manzana número veintiséis, ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta ciudad, señalados en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve consta de una superficie de 227 metros 27 decímetros, lindando: al Norte, sobre la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 10, y al Oeste, con el 8. El solar número diez, con la misma superficie, linda: al Norte, con la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 11, y al Oeste, con el número 9. El solar número once, con la misma superficie, linda: al Norte, con la calle General Flores; al Este, por formar esquina, da frente a la calle Garibaldi; al Sud, con el solar número 12, y al Oeste con el número 10. El solar doce tiene una superficie de 243 metros, 44 decímetros, lindando: de frente al Este sobre la calle Garibaldi; al Norte, con los solares 9, 10 y 11; al Sud, con el número 13, y al Oeste, con el número 8; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1929. — E. Ubiría, Juez de Paz.
Set.13-2309-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "C. Andrés Greppi y Andrés Greppi, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 150, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Roberto Danese; por el Sur, con Gerónimo y Pedro Benvenuto; por el Este, con Elena Greppi de Foneyra, y por el Oeste, con la calle Unión; encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 16 de 1929. — Alcides Deambrosis.
Set.17-2452-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Pablo Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial La Paz, y empadronado con el número 177, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, calle Victoria; por el Este, la calle Unión; por el Sur, con Pedro Cominoli; y por el Oeste, con Avelino Parna, encerrando, en total, una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 9 de 1929. — Alcides Deambrosis.
Set.11-2231-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.18-2461-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Borche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.18-2465-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferreira Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 29 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Set.13-2415-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
Set.13-2330-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Charles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Set.13-2329-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vicenta o Anita Oxandabaratz de Pintos y de Atalía Teixeira Pintos de Gilgorri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.9-2111-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Almir Buduca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Set.9-2110-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct.15.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Hijos de Bautista Gamio, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas, al solo efecto de la designación de nuevo síndico, en virtud de haber fallecido el anterior, don Carlos Charles. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.29-1719-v.oct 2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Gabitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2436-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Michelin Salomón de Cufré, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2434-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto
Set.17-2433-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Fabiana Bentancour de Fontes y de don Wenceslao Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2435-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Américo Sóñora y doña Dolores Alvarez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.10-2138-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Geymonat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.10-2150-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Blas Scardino solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio del peticionante con doña Rosa Durzo: El verdadero apellido del peticionante es Belotti, y no Scardino, como por error se estableció; B) Partida de nacimiento de María Nieves Scardino: El verdadero apellido es Belotti, y no Scardino; C) Partida de nacimiento de Lorenza Rosa Scardino: El verdadero apellido es Belotti, y no Scardino; D) Partida de nacimiento de Haydée Dorila Scardino: El verdadero apellido es Belotti, y no Scardino; E) Partida de naci-

miento de Luis Silvestre Scardino: El verdadero apellido es Belotti y no Scardino; y F) Partida de nacimiento de Blas Belotti: El verdadero apellido debe decir Belotti, y no Beloti. A los efectos se hace la presente publicación por el término de quince días. —Colonia, Setiembre 5 de 1929. — Raúl Babot, Escribano. Set.10-2152-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha presentado en este Juzgado doña Adela Costabel solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Enriqueta, debe decir Adela, por ser este su verdadero nombre. Y el apellido de la madre es Maurin, y no Marino, como en ella aparece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Julio 5 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Set.6-1996-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Rufino Leiva o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de María Berzais de Leiva", bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 7 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Ag.31-1800-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Juan A. Rocha, Margarita, José A., Eufemia y Pascuala Rocha, la sucesión de Gregorio Rocha, la sucesión de María Rocha, que la forman José y Diego Fuentes Rocha, y a doña Carolina Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios de Celina Rocha dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Ag 31-1799-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan José Bonjou, para que dentro de noventa días se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Audelia Paula Snider, bajo apercibimiento.— Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.20-1415-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ortuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.17-1328-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Solano, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a las propiedades urbanas ubicadas en esta ciudad, una en la calle Rivadavia esquina Ituzaingó y otra en la calle Rivadavia número 259, empadronadas con los números 773 y 837, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Setiembre 9 de 1929. — Justino E. Moreira. Set.17-2154-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710; para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112 para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F Sequeira. Ag.26-1586-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez. Jn.28-10634-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.9-2094-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Donates o Donautes de Lazo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 19 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.9-2095-v.set 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Francisca Mac-Lellan de Sastre, sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Esmeralda Bernarda y Esperanza Reina Sastre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.6-2024-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Juan Domingo Barrera, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Barrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues se ha establecido equivocadamente que nació el veinte de Junio de mil ochocientos noventa y tres, a las tres de la tarde, siendo que su nacimiento ocurrió el veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y tres, a las tres de la mañana; que también están equivocados el nombre del inscripto y el apellido de la madre y el del abuelo materno, pues dice Juan Pablo, en vez de Juan Domingo y Curtalet, en vez de Loustalet, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.6-2009-v.set.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto. Ag.28-1678-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Fernández o Evaristo Miguel Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.11-2173-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Norberto Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.11-2174-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Etchechury, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.11-2175-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pambo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.

Set.6-2021-v.set.17.set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Mathon de Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.16-2406-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Sobrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Setiembre 4 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.11-2213-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hilaria Felicia Rodríguez de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.11-2164-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Reyna Salmine o Isabel Reina Salmini para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.11-2165v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Damiana Franco de Casco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.11-2220-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Helena o Helena Adelaida Serra de Roca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.11-2219-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Palmira Videla de Luna, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Valentín Luna, por aparecer en la misma como soltero, en vez de casado, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.4-1943-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomás Rodríguez, sol. remate de bienes", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Maciel para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.26-1595-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Torterolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 12 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.16-2425-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Epifanio Canuto Sosa y Mercedes Agustina Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.14-2343-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Palavecino de Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.14-2345-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.14-2344-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Rosario Laporta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, de 192.. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.13-2332-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Vázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. —Minas, Setiembre 7 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2255-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Gorgoroso y doña Estéfana Bernuela de Gorgoroso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2252-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Burguez de Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2254-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2253-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2251-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Luciano Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2250-v.set.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el comerciante de Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, don Ramón Inzaurralde, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Deolindo Farina los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.4-1928-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Amilivia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.9-2102-v.set.19.

Fijación de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Andrés Malgar, quiebra, época efectiva de cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Andrés Malgar es la del 18 de Febrero de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. —Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.29-1703-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña María Martinou, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don

Edmundo Buttet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 24 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ag.29-1702-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 532 (quinientos treinta y dos), cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a los que se consideren, por cualquier causa o título, con derechos al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril, de este pueblo, manzana diecisiete, solar cuatro, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 30 de 1929. — Jesús Boasso. Set.2-1862-v.oct.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Francisco, Justa, Casta, Fidela y Orfilia Echenique, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, por doña Felicia Averaldo de Blois y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Francisco Echenique, por aparecer en ella con los nombres de Sebastián José Francisco, en lugar de este último solamente, que es el que le corresponde; de Justa Echenique, por figurar con el nombre Buenaventura, en lugar de Justa, que es el verdadero; de Casta Echenique, por aparecer con los nombres de Casta Segundina, cuando, en realidad, el que le corresponde es el primero únicamente; de Orfilia Echenique, por aparecer con el nombre de Valentina, cuando el que realmente le corresponde es el de Orfilia, y de Fidela Echenique, por figurar con los nombres de Gregoria Fidela, en vez de Fidela solamente, que es el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 21 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-2502-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Guadalupe o José Guadalupe Espino, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-2501-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Dutra de Maurente, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-2500-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Celestino P. Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-2499-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelo Oriol Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-2498-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Viera de Tabárez o Ramona Teófila Viera de Tabárez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.16-2421-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Guerra de Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.16-2422-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Cataldurda, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.16-2423-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset contra los sucesores de Antonio Y. Mrak. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak, para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento si así no lo hicieran, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente, dentro del término de noventa días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.11-2214-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Saturnino Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.11-2218-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Irigaray de Barboza, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.11-2217-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo o Guillermo Antonio Asencio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.11-2215-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Rodríguez de García, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Agosto 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.11-2216-v.set.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos de los artículos 1045 y 1059 del Código de Procedimiento Civil, se cita por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las sucesiones de don Emiliano Villalba y de doña Eufrasia Pérez de Villalba, de las que se ha decretado su apertura judicial, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a la presunta heredera doña Rosalía Larrosa Villalba, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.2-1828-v.oct.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Choca, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.18-2495-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Accinelli de Piaggio, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.18-2494-v.set 30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Vilanova, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Setiembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.11-2168-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Luis Brasesco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.11-2169-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Enrique Martínez, doña Etelvina Martínez o sus herederos, don Domingo Martínez y doña Concepción Martínez, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Domingo Martínez, bajo apercibimiento si no comparecen de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 15 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.4-1905-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, y en los autos caratulados "Pereira Núñez María Joaquina, posesión notoria de su estado civil de hija natural de Rodrigo Pereira Núñez y de Rufina Antúnez", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionaria María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: Donde dice al margen, número 53, María Joaquín, debe de-

cir María Joaquina; donde expresa que nació un niño debe decir que nació una niña; donde aparece que es hijo natural, debe expresar que es hija natural, y donde figura que se le ha puesto el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 2 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.11-2170-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Isaac Bakst para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y cobro de pesos le ha iniciado don Jaime Seraita, como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos dispuestos por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.6-1582-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elena Araújo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. —José Lamas, Actuario.

Set.17-2493-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Esteban Garré, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 6 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Set.11-2171-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José E. Kistes, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 685, manzana 282", se cita, llama y emplaza a don Pedro y doña Agueda Bagardiga o al propietario o a quien se considere con derechos en el referido inmueble, ubicado en la calle Asamblea y Washington, de ésta ciudad, con una extensión de veintiún metros y veintinueve milímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Asamblea, por cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros de fondo en la parte Norte, por donde linda con la calle Wáshington, lindando: por el Sur, con terreno de los hermanos Niceto y Ricardo Pérez Barreira o sucesores de éstos, y por el Oeste, con terreno de don Cayetano Otero, siendo su superficie total de novecientos treinta y ocho metros, y aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Agosto 28 de 1929. —Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Set.2-1830-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo que disponen los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Diega Benítez de Medeiros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Guichón, Julio 3 de 1929. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

Set.4-1939-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Joaquina da Silva de González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.11-2411-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Alejandro Alenicov y de doña María Bugaesa de Alenikov, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.17-2450-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Umberto Pedro Rava, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.13-2318-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Testamanti de Barteaghi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.13-2317-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Mauricio Celo Ríos y doña Sinforiana Mansilla, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.10-2158-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al públ'co que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.

Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Agosto 29 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.4-1944-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Plinio Viana contra Edelmira Petrona López, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Edelmira Petrona López para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Setiembre 6 de 1929. — Claudio T. Barboza, Actuario interino.

Set.11-2222-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genaro Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.18-2497-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Longino Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.18-2496-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Anza solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Francisca Zabala, la que aparece como del sexo masculino, y con el nombre de Severino Mauro Claro, siendo del sexo femenino, y llamándose como queda expresado; y B) De nacimiento de Hilario Zabala, la que aparecé como del sexo femenino, y con el nombre de Hilaria, siendo del sexo masculino, y llamándose como queda expresado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.12-2282-v.set 30.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbot, y en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que el síndico, señor C. Ernesto Barrios, ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 31 de Octubre próximo, a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.12-2284-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Manuel José Araújo (hijo)", se hace saber que por auto dictado con fecha nueve de Agosto último se ha declarado incapaz al nombrado Manuel José Araújo (hijo), habiéndosele discernido a doña Ana María Pereyra de Araújo el cargo de curadora del mismo por auto de fecha seis de Setiembre corriente. — Rocha, Setiembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.12-2281-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Vega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.9-2128-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Orfilia Núñez de Moreira u Orfilia Ignacia Núñez de Moreira, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin

de que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y especialmente a los herederos Juan Benicio, Manuel Braulio, Zulema Anatoy, Santiago Longino, Carlos Borromeo, Generoso, María, Celina Teodora, Salustiano Menardo y Pedro Moreira Núñez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Agosto 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.9-2120-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Camilo Deleili, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Carmen Santana de Bordenave o María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, José Bordenave y Mariana o Mauricia Bordenave, en representación de su hijo José Deleili, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 1064 y 1059 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 13 de 1929.— Jorge N. Castro, Actuario.

Set.17-2443-v.set.28.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los acreedores de la firma Domingo Pérez que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días el estado de los créditos verificados por el señor síndico en la quiebra de Domingo Pérez. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 14 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.17-2442-v.set.28.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 12 de Agosto del corriente año, ha sido fijada con fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de José Bastarrica el día 3 de Abril de 1923, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.10-2160-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos de l artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-1311-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-1333-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1923, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lenzi y de doña Angela o María Angela Rocchiccioli de Lenzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 12 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.17-2448-v.set.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Barcelo (hijo), a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 2 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.17-2447-v.set.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santana de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Setiembre 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.17-2446-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Severo Robaina para que dentro del término legal comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ramona Pacheco, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set 17-2445-v.set.28.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que con fecha 30 de Agosto último, ha sido declarada en quiebra la firma comercial García Cardoso y Aristimuño, y, en consecuencia, se previene: 1.o La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o La intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, para que se presenten al síndico don Francisco S. Orgoroso, con los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.17-2444-v.oct.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Robaina de Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella y especialmente al heredero don Juan Batista y Robaina, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.16-2403-v.oct.21.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Cuñette, incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don Antonio María Cuñette, por sí y en ejercicio de la personería justificada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Antonio María Cuñette, el nombre debe ir así, y no Antonia María, como figura en la de matrimonio de Juan José Cuñette y Dolores Bassini, los apellidos de ambos contrayentes deben aparecer así, y no Cuñete y Basines, como figuran; en las de nacimiento de Dionisia Cuñette y Agueda Juana Cuñette, el apellido es así, y no Cunetti y Cuñete, como aparecen, y en las de nacimiento de Francisco Octavio, Antonia María, Agueda Juana, Rosa, Atanasia Iginia y Sofía Dolores Cuñette, el apellido materno debe figurar Bassini, y no Basini, Bazzini, Bacine, Bassini, Vazzini y Bacine, como aparecen. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 27 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.16-2410-v.oct.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rinaldi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.16-2409-v.set.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiberio Pardomo o Tiberio Avelino Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.12-2283-v.set.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Castelló de Canicoba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.9-2125-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Orama de Alvarez o Josefa Oramas de Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.9-2122-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Clara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.9-2123-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Josefa Violante de Violante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Setiembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set.9-2124-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cipriana Ramírez y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción del solar número uno de la manzana número 15, del segundo cuartel de esta ciudad, lindando, al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la calle Solís; al Este, en veintiún metros, con la calle Rincón, por formar esquina; al Sur, en treinta y cuatro

metros treinta y seis centímetros, con la otra parte del mismo solar uno, y al Oeste, en veintiún metros, con terreno que fué de don Inocencio García y Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Ernesto R. Sena, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.9-2096-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la sucesión fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sucesión fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Camilo Araújo los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.7-2065-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Carlos Badano y Marta Castillo de Badano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.17-2439-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Maggiorino Vespa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set 13-2314-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de doña María Polonia Ortega de Sosa, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Octubre 28 de 1926. — José Babío, Escribano Público. — Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Es copia. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.7-2062-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de José Luis Avila" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera de dicho causante solicitando rectificación de la partida de defunción del expresado causante, en cuanto en ella figura como hijo de José Avila y de Luisa Martínez, cuando, en realidad, aquél era hijo natural de Luisa Avila. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 26 de 1929. —Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.6-1992-v.set.24.

Quiebra

Por resolución número 3704, de fecha 8 de Julio de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Angel Ottado, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Raúl Millot los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.19-1381-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. Número 356.—Sucesiones de Pedro Souverbille o Souberville y Rosa Soria de Souverbille o Souberville. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes, en cuanto se designa al esposo con el apellido le Soubarbilla, cuando su verdadero apellido es Souberville. B) De nacimiento de Pedro, en cuanto se designa al padre con el apellido de Souberbille, cuando su verdadero apellido es Souberville. C) De nacimiento de Sofía, en cuanto se designa al padre con el apellido de Soberbille, cuando su verdadero es Souberville. D) De defunción de Pedro Souberville, en cuanto se le designa con el apellido Souverbille, siendo que su verdadero es Souberville. E) De defunción de Rosa Soria, en cuanto se hace figurar el apellido del esposo Souverbille, siendo que su verdadero es Souberville. F) De defunción de María, en cuanto se ha establecido el apellido paterno como Souverville, siendo que su verdadero es Souberville. G) De defunción de Basilio, en cuanto aparece el apellido del padre como Souverville, cuando su verdadero es Souberville. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 25 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.
Set.3-1980-v.set.19.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 401. — Sucesión de Vicente Puig", se cita, llama y emplaza a la ausente Sofía Puig para que por por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.23-1525-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Furtado da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.14-2365-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Luis Vilán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.14-2366-v.set.26.

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión de Galdino González Platero o Plateiro, posesión treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos o causahabientes a título universal o particular de los causantes doña Esmeria o Esmenia Coitiño da Rocha y Francisco G. Platero y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 888 hectáreas, 2.356 centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, arroyo Caraguatá; por el Noreste, fracción número 3, destinada para Abel Coitiñho y otros, y fracción números 22, de sucesores de Cándido Cotiñho; por el Sureste, camino vecinal que lo separa de las fracciones 5 y 6, destinadas para Quincio Núñez y Severo Acosta, y por el Suroeste, con las fracciones 21 y 17, de propiedad de Carmelo González y de Juan Brunel, respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.28-1683-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cencic o Cencia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.11-2363-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cándido Bas, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino Silvera, en su carácter de apoderado de los herederos de dicho causante; iniciando juicio de rectificación de partidas, a fin de justificar en forma el estado civil de sus representados. Esas rectificaciones son: En la partida de nacimiento de Telefora Catalina, aparece escrito el apellido del padre por Vaz, cuando su verdadero apellido es Bás. En la partida de nacimiento correspondiente a la heredera Nerea se ha padecido el mismo error que en la anterior, con respecto al apellido del padre, pues éste aparece como Vaz, cuando debe ser Bas. En la partida de nacimiento de Miguel aparece escrito el apellido del padre com[illegible] Bas. A los efectos determinados por el artículo 74 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.11-2179-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.11-2178-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosmán G. Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.10-2148-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.10-2147-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 4354", se cita, llama y emplaza a don Francisco V. Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nobrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 12 hectáreas, 5.195 metros, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello. La última planilla abonada corresponde al número 85192, año 1925. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.24-1575-v.set.28.

Remates Judiciales

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Antonia Folle de Mañé", se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, consistente en un terreno con la casa que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto, según título, de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Colón por donde tiene el edificio designada su puerta con el número ochenta y cuatro, hoy mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, distando el punto medio de dicho frente veintisiete metros seiscientos quince milímetros de la esquina formada por dicha calle Colón con la de Cerrito, y cincuenta y siete metros trescientos veintinueve milímetros de la esquina formada por la misma calle Colón con la de Piedras; veinticinco metros setecientos setenta milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de Artagaveytia; por el Norte, con los de don Antonio Alvarez, y por el Sud, con los de don Luis Duplessis. La propiedad deslindada tiene de base para la venta la cantidad de veintiséis mil pesos (pesos 26.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1488.

Set.17-2437-v.oct.3

EDUARDO ROUSSE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Josefina Tremoleras de Soler contra Norberto González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Rousse, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contenga, comprendida dentro de los padrones ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete y ochenta y dos mil trescientos setenta y ocho, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, fraccionada en siete solares, con un área de mil doscientos cuarenta y seis metros un decímetro y cincuenta y tres centímetros, de acuerdo con el plano trazado en Noviembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Carlos A. Macció. De dichos solares fué vendido el número cuatro, excluído del área antedicha, y el todo tiene el siguiente deslinde: veintisiete metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la Avenida General San Martín; por el Norte, tiene catorce metros cuarenta y siete centímetros sobre la calle Doctor J. Pugnalini formando esquina con la anterior; por el Sud, lindando con Emilio Concucstelli, tiene cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, y por el Este sobre el proyecto de continuación de la calle Marcelino Sosa y el expresado solar cuatro, tiene diversas líneas quebradas de acuerdo con el expresado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2417-v.oct.4.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Juan T. Iralde y de Antonio Martínez de Iralde", se hace saber al público que el día 7 de Octubre del corriente año, a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta, y sobre la base del reavalúo hecho por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 8.400.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 90454, designada en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Noviembre de 1899, con el número 3, y que mide una superficie de cuatro hectáreas cinco mil ochenta metros y dieciocho decímetros cuadrados, deslindados así: doscientos sesenta y siete metros tres centímetros de frente al Norte a calle pública en medio, con terrenos de las sucesiones de Fernando Plá y de Silvestre Otero, doscientos sesenta y ocho metros nueve centímetros en la línea del fondo al Sud, confinantes con Carlos Otinelio; ciento setenta metros cincuenta y tres centímetros en el costado Este, linda con Valentín Solari, y ciento setenta y siete metros treinta y un centímetros en el lado Oeste, confinantes con Domingo Devoto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2395-v.oct.7.

JULIO H. MORASCA

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, el día 28 de Setiembre, a las 14 horas, procederé a vender, al mejor postor y al contado, todas las existencias de la casa de comercio del fallido Manuel M. Fariña en la casa número 1009 de la calle Isla de Flores esquina Julio Herrera y Obes, que consiste en las instalaciones, patente de bebidas alcohólicas, mercaderías en general, conservas, Oporto, Jerez, Fernet Branca y otros muchos artículos que no se detallan por su extensión, pero se encuentran en exhibición el día anterior del remate, de 14 a 18 horas.

Entrega al día siguiente del remate.

Más datos, en nuestras oficinas: 25 de Mayo 480.

Set.12-2274-v.set.25.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de don Francisco Borill y Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos se hace saber al público que el día 1 del mes de Octubre entrante a la hora 9, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Solano Ramírez Noblia del terreno empadronado con el número 112, manzana número 17, de la planta urbana de esta ciudad, que tiene por límites: por el Norte, la calle Carzón; por el Este, la calle Progreso (hoy Doroteo R. Navarrete); por el Sur, la Avenida Francisco Mata, y por el Oeste, terreno de Julia V. de Texeira. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo de su empadronamiento, que es de trescientos cincuenta pesos; y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 9 de 1929. — A. Urruria.

Set.16-2413-v.set.30.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Brisco Abraham contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil ochenta y siete, que la constituyen dos solares de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contienen situados en la décimaoctava sección judicial de este Departamento compuestos, según título, por estar unidos, de una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros dieciocho decímetros, que se deslindan así: dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Doctor Héctor Miranda, distando ochenta y cinco metros un centímetro del punto más próximo a la esquina que forman con la calle José T. Ellauri por treinta y siete metros de fondo y linda, por el Noreste, con los solares setenta y tres y setenta y cuatro; por el Noreste, con el solar cincuenta, y por el Sureste con el solar cincuenta y tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-2163-v.set.27.

ANGEL GAZZANO

Remate judicial en la Villa del Cerro, parte de 5 propiedades que, por ejecución de hipoteca se venderán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Stotz contra Josefa Delgue. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30, 16, 16 y 15, 16 y 30 y 16 y 45, respectivamente, y en sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: "1.o La mitad de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Norte, a la calle Perú; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Brasil, formando un área superficial de seiscientos catorce metros ochenta y nueve decímetros treinta y seis centímetros y setenta y cinco milímetros. 2.o La cuarta parte de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de dieciséis metros ciento seis milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene señalada su puerta con el número 174; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Este, formando un área superficial de quinientos dieciocho metros ochenta decímetros sesenta y cuatro centímetros y setenta y dos milímetros. 3.o La cuarta parte de un terreno con la Barraca y demás mejoras que contengan, compuesto de doce metros once centímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene señalado el portón con el número ciento setenta, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, formando un área superficial de doscientos sesenta metros seis decímetros veintidós centímetros y cincuenta milímetros. 4.o La cuarta parte de un terreno con los edificios que contiene, compuesto de veinte metros ciento seis milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene sus puertas los números ciento sesenta y seis y ciento sesenta y ocho por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Francia, donde las puertas tienen los números cincuenta y cuatro a cincuenta y ocho, componiendo un área superficial de cuatrocientos treinta y un metros sesenta y nueve decímetros, cuatro centímetros y cincuenta milímetros; y 5.o La cuarta parte de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Norte América, donde está señalada la puerta con el número cincuenta; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo, formando un área superficial de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, dos centímetros y cuarenta y cuatro milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: ocurrir a mi escritorio calle Colombia número 1368.

Set.11-2209-v.set.28.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Antonio Merli contra Francisco J. González y Rosa Chiarello de González, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Julio C. Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el paraje Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Julio de 1925, compuesto de una superficie de un mil cuarenta y siete metros noventa y nueve decímetros, teniendo nueve metros 76 centímetros de frente al Norte al camino Abrevadero; ciento siete metros 10 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Isidora C. D'Imperio; al Sud, nueve metros setenta y seis centímetros, por donde da frente a la calle Hel-

vetia, y ciento siete metros 40 centímetros al Este, lindando con el solar número dos, de Rosa C. de González; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano referido, compuesto de una superficie de un mil cuarenta y siete metros noventa y nueve decímetros, con nueve metros 76 centímetros de frente al Norte sobre el camino Abrevadero; ciento siete metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Rosa Chiarello de Gonzalez, nueve metros setenta y seis centímetros de frente al Sur a la calle Helvetia, y ciento siete metros 40 centímetros al Este, con Antonia M. Chiarello. Se hace constar que de acuerdo con la tasación practicada, el solar deslindado en primer término y señalado con el número 1 en el plano citado, su valor o tasación es de dos mil ciento cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centésimos, y el solar descripto en segundo término, señalado con el número 2, en el plano mencionado, su tasación es de quinientos ochenta y tres pesos cuarenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor debera consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el solar de terreno deslindado en primer término, tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo, que fué ampliado hasta la cantidad de dos mil setecientos pesos, en títulos de la serie Veinticinco; 4.o Que el solar descripto en segundo término, número 2 del plano referido, tiene una hipoteca a favor de doña Elena Barrera en garantía de un préstamo de quinientos pesos, y una segunda hipoteca por doscientos pesos a favor de don Nicolás Chiarello; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1488|90.

Set.9-2100-v.set.25.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 49569 de pertenencia de don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del escribano Actuario Especial don Alberto Herrera y Thode, y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, del referido inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, con frente al Este con la Avenida 19 de Abril; por el Oeste, con N. Storace y otro; por el Sur, con propiedad del mismo señor Storace, y por el Norte, con el arroyo Quita Calzones. Que en dicho predio existe un edificio de material de dos plantas, verja y jardín, construído con materiales de primera clase. Que el bien de la referencia está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos, y ha sido tasado para la venta en un total de diez y seis mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que ha sido habilitado el feriado del día del remate; 4.o Que los antecedentes y plano respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Set.9-2137-v oct 16.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Linda casa de bajos al Sur, calle Maldonado número 2177, entre Joaquín Requena y Juan Paullier.

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en virtud de licencia concedida al titular de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mútuos contra Norberto González Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contiene, designado en el padrón inmobiliario de esta capital, con el número veintidós mil ochocientos treinta y tres situado en la décimaoctava sección judicial, el cual se señala con el número treinta de la manzana número mil setenta y seis, en el plano respectivo, compuesto, según título de una superficie de trecientos ochenta y cinco metros, sesenta y nueve decímetros que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Maldonado, por donde la puerta de entrada al edificio, tiene el número dos mil ciento setenta y siete, entre las calles Joaquín Requena y Salsipuedes, hoy Juan Paullier, distando, el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, treinta y cinco metros, treinta y nueve centímetros hacia el Oeste, de la esquina formada por las aludidas calles Maldonado y Juan Paullier, por cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número veintidós, de Antonio Tempesta; por el Este, con los solares veintitrés, veinticuatro y veintinueve, de Pablo Scaglione, María de Yenkes y Palmira L. de Chiocconi, y por el Oeste, con los solares números ocho, nueve y catorce, de Antonio Latapie, Juan María Chiessa y Carlos Albín. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos en mis Oficinas, calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508, Central.

Set.9-2130-v.set.26.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Gonzalez o González García Serafín. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las once de la mañana, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor de un solar de terreno con cerco y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento treinta y cinco de la nueva ciudad de esta capital, señalado con el número cuatro, en el plano levantado por el agrimensor Surroca, compuesto, según título, de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros, teniendo diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Andes; veintiún metros, ochenta y seis centímetros en el lado Sur, lindando con el solar número tres del mismo plano; veintiún metros, ochenta y tres centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar cinco, del causante, y diez metros, setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo; al Oeste, con la sucesión de don Blas Enseña. Acto continuo y en el mismo lugar, los derechos a la escrituración de un solar situado con frente a la calle Reducto, hoy Avenida General San Martín número trecientos sesenta y nueve, con el edificio que contiene, comprado al Banco de Crédito a pagar en mensualidades de cincuenta pesos, habiéndose entregado hasta el tres de Abril del corriente año, ocho mil trecientos pesos (pesos 8.300.00), quedando un saldo deudor del precio de compra, de tres mil cuatrocientos nueve pesos con cincuenta y nueve centésimos, más ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa y seis centésimos por pavimento y por intereses, al siete por ciento anual, treinta y ocho pesos, veinte centésimos, ascendiendo, en consecuencia, la suma total adeudada a cuatro mil doscientos noventa pesos, setenta y cinco centésimos (pesos 4.290.75). Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-2069-v.set.23

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Llunel contra Angel Chiolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el ejido de San José, primera fracción, en el grupo número 12, medida por el agrimensor Prudencio Montagne el [illegible] de Mayo de 1905, compuesta de 14 hectáreas, 7.516 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo [illegible]41 metros, más un martillo de 128 metros, al Norte, lindando con Domingo de León; [illegible]66 metros 50 centímetros al Sud, lindando con Angel Chiolini; 169 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con Domingo de León, con el que linda por el Este en 129 metros 50 centímetros, y en 40 metros con el arroyo Pereira, por formar un martillo; 2.o Un solar de terreno señalado con el número 4, manzana 23 del primer cuartel de la ciudad de San José, con el edificio y demás mejoras, compuesto de 1.475 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus cuatro lados y la correspondiente pierna de llave que mide 17 metros 18 centímetros, también por cada uno de sus cuatro costados, y linda: por el Norte, con Tomás Bruno; por el Sud, con Juan Francisco Durán; dando frente al Oeste sobre la calle del Yi; 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, que es parte del lote número 14, y también del solar número [illegible] y sobrantes de la manzana 16 del primer cuartel de la ciudad de San José, compuesto de 331 metros 86 decímetros, 60 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Sarandí; por 26 metros 35 centímetros de fondo, linda: por el Norte, con la sucesión Arenas; por el Oeste, con Miguel C. Puig, y por el Sud, con Juan Pedro Barbé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.7-2050-v.set.30.

F. ANTONIO VARALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Micaela Arrue de Artola, sucesión y sucesión José Artola", se hace saber que el día 23 del corriente, a las 14 horas y 30, y en el lugar donde se hallan situados, se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de dos solares de terreno con los edificios que contienen, situados en esta ciudad, y que mide el primero 1.301 metros, 15 decímetros, y el segundo 465 metros 48 decímetros, lindando aquél: al Norte, con la calle Montevideo; al Sud, la calle General Artigas; al Este, la calle Durazno, y al Oeste, con Flora Artola de Galardi, y el segundo linda: al Este, su frente a la calle Salto, en 10 metros 80 centímetros; igual largo al Oeste, con Serafina dos Santos; 43 metros 10 centímetros al Norte, con Orosmán García, y el mismo largo al Sur, con Juana Artola de Pérez. Con la prevención de que el remate será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, así como que [illegible] del primer terreno se hará en solares, lo que hará conocer el señor rematador en hojas sueltas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.7-2038-v.set.23.

LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Soulé contra Pedro Balseiro y González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: el empadronado con el número setenta y dos mil cincuenta y cuatro, consistente en un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, incluso el empedrado del frente pagado, situado en la décima sección judicial de este Departamento, designado ese solar con el número veinticuatro de la fracción ocho del Barrio Pérez Castellanos, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos ocho, y compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros y quince decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle denominada antes Alzáibar, hoy Pablo Pérez, entre las de Elcano y M. de Salas, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar veintidós; por el Sudoeste, con el veintiséis, y

por el Nordoeste, con el veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.6-2010-v.set 23.

A. R. MACCIO

REMATE JUDICIAL—$ 11.000 en conformes

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique Armand Ugón, hago saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, calle Misiones número 1378, procederé a la venta en remate público de los conformes caucionados en el Banco Italo-Belga por el señor Gregorio Schwartz, y cuyo valor asciende a la suma de $ 10.865.52. Estos conformes están firmados por J. Wolman (H), León Tzvick. M. Rosencrantz, Fco. Massera, J. Portugueis, J. Bercovich, Tolchinsky y Goldburd, J. A. T. Pereira, J. Centanino, Juan Slansky, D. Ratkin y Cía., Marcos Berguer, E. Berenstein. Jacobo Lerman, José Schwartz, Adolfo Pinco, Améric Brandi y Miguel Varela. Los antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. Por más datos en mi escritorio, calle Durazno número 2029.

Set.4-1910-v.set.19.

ANGEL GAZZANO

Remate de una propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Pablo Cuñietti contra Carlos González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por medio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número ochenta y seis mil trece, de Montevideo, o sea un solar de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contiene situado en el arroyo Seco, compuesto de 295 metros, quince decímetros veinte centímetros cuadrados, y mide ocho metros cuatrocientos diecinueve milímetros en la línea Oeste, con frente a la calle Defensa, número dos mil cuatrocientos sesenta y seis; treinta y cinco metros doscientos sesenta y un milímetros en la del Norte, lindando con Agustín Hernández; treinta y cuatro metros seiscientos ochenta y nueve milímetros en la del Sud, lindando con Carlos N. Aguiar, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la del Este, lindando con Francisco A. Vidal. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso, inclusive), certificados y comisión del rematador, así como los del colector, conexión y adoquinado del frente de la propiedad; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: calle Colombia número 1368. Set.3-1872-v.set.23.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villageliú y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra, que consta de una superficie de 373 hectáreas, 5.220 metros, 40 decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa de campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 74 hectáreas, 9.781 metros, 8.547 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 546 metros, 15, de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 80, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 65, divisoria con Ramón Villar, o sea la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 431 metros 70 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mary (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo que consta de una superficie de 72 hectáreas, 8.570 metros, 4.828 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 450 metros 65 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico S. Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.557 m. 19, limítrofe con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción 2, antes descripta; E) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 0.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico S. Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, limítrofe con la fracción número 5, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, divisoria con la fracción 3, antes descripta; F) Fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary y Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, limítrofe con la fracción 6, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, divisoria con la fracción número 4, antes descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros, 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número 7 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 3.877 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 04 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12 limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O. línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 6 antes descripta; I) Fracción número 8 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 322 metros 78 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo Gómez Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.228 metros cuadrados, 4.623 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 342 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno(hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros 54, limítrofe con Vicente Dipratti; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta; K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cual consta de una superficie de 75 hectáreas, 6.626 metros, 7.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 80, limítrofe con Doménico Giovanni Brochini; por el S. O., línea de 577 metros 47 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 2.527 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.086 metros 48, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de 149 metros 80 de frente al camino a Dolores, el cual separa de Alberto González Moreno (hoy fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo referencia), y por el N. O., línea de 1.096 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno (hoy fracc[illegible]ota en primer término con el nombre de Potrero La Barra; M) Fracción número 2.a de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Bonetto; por el Este la fracción número 2 del mismo plano; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, línea de 1.867 metros 90 con la fracción número 1, del mismo plano, de Andrés Banchero; N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.881 metros, dentro de los siguientes límites: por el N. E., línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suhr; por el Este, línea de 1.618 metros 50, limítrofe con la fracción número 5, de Lázaro Garrone; por el Sur, línea de 279 metros 20, con el camino departamental de Mercedes a colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Ciceri. Se previene: Primero: Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto será vendida por separado; Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escritura de compromiso y de venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el 5 de Noviembre de 1926.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.19-1373-v.set.30.

ALMONEDA

Jazgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras), don Ebelio Ubiría, dictado en autos "José Paladino contra Amaranto Urrutia, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, en las puertas

de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil ad-hoc designado al efecto, asistido de testigos, a la venta en almoneda de un billar, depositado en el comercio de los señores Gianello y Cruvoto, esquina de las calles General Flores y San José, de esta ciudad. Se previene A) Que el referido mueble está avaluado en la suma de noventa pesos; B) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el total de la venta. — Las Piedras, Setiembre 13 de 1929. — E. Ubiría, Juez de Paz. Set.16-2418-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado el dos de Abril del año actual, en los autos sucesorios de don "Gregorio Rodríguez, pieza separada sobre venta de un inmueble", se procederá, por el suscripto Juez de Paz, a la venta almoneda, en la puerta de este Juzgado, el día 1.o de Octubre del corriente año, a las quince horas, y por un precio no menor de 150 pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en Las Piedritas, esta sección, compuesta de cinco hectáreas, 6.873 metros, 6.575 centímetros, señalada con el número dos en el plano general levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreira en Abril de 1927; lindando: Norte, en 545 metros 30 centímetros, Carlos Puppo; Sur, igual extensión, Encarnación Estévez; Este, en 104 metros 3 centímetros, la fracción 3, de Pío Carmelo Estévez, y Oeste, igual extensión, Juana Rodríguez. El Juzgado previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de 150 pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, y aceptada su oferta, el diez por ciento de su valor de adquisición; 3.o Que los autos respectivos, donde corren los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Tala, Setiembre 7 de 1929. — Carlos Halty. Set.11-2185-v.set.30.

JULIO E. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Elodia Arrien de Jubín contra Nicolás Marchesano. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas y por el martillero Julio C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público y en el lugar donde se encuentra ubicado, de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en la manzana octava de esta ciudad, el que mide 9 metros, 75 milímetros de frente al Oeste, a la calle Progreso, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, formando un paralelógramo que limita: al Norte, con Víctor Gianello; al Sur, con Rafael Zamora, y por el Oeste, con la sucesión de Domingo Gampietro, con la prevención de que el remate, será al mejor postor y que éste consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario. Set.4-1923-v.set.19.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de Pedro Lalinde, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 10 de Octubre entrante, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 544, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Larregui Aristía, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus anexos, empadronado con el número 299, manzana 57, de la planta urbana de esta ciudad Cuchilla de las Flores, con frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, lindando: al Norte, con Angélica Fernández, al Este, con Claudino Cardozo, y al Sur, con Genaro Zavala. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo de su empadronamiento, que es de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el acto de aceptársele su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1929 — A. Urrutia. Set.17-2453-v.oct.5.

VICENTE PEGAZZANO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Mercedes Gómez, por cobro del impuesto inmobiliario" se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las diez horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del infrascripto y del escribano don Andrés Soñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de un solar de terreno en esta ciudad, manzana número 23, cuartel número 2, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Felipe G. Lezama; por el Este, con Luis Cassaretto, y por el Oeste, con la sucesión Contini; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Agosto 27 de 1929. —C. Carballo. Set.3-1898-v.set.19.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Toribio Areosa, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, y con la base de sesenta y cuatro pesos la hectárea, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de sesenta y siete hectáreas ocho mil doscientos siete metros, veinticuatro decímetros, lindando: Norte, Ramón Gambetta; Este, Aída Areosa; Oeste, Nieves Areosa, y Sur, Nicolás y Amalia Areosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.5-1989-v.set.23.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Jaime Cibils, Beatriz Cibils, Julio Núñez Cibils. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Juan H Guridi asistido del suscripto y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público y por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de la cuarta parte indivisa que a la causante doña Beatriz Cibils correspondía en la chacra número 10, grupo número 1 de la 2.a fracción del ejido de esta villa, compuesta de 42 hectáreas 9.070 metros y 47 decímetros cuadrados, lindera: Sudeste, Camino Montevideo; Noroeste, Arroyo Malbajar; Sudoeste, chacra número 9 y Noreste, la número 11, compuesta la cuarta parte de dicho bien de 10 hectáreas 7.267 metros 61 decímetros; inmueble que fué tasado a 96 pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Setiembre 3 de 1929. — M S. Méndez, Juez de Paz. Set.10-2143-v.set.28.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, exhorto número 3908, librado en autos "Deambrosis Hnos. contra Esteban Rodríguez, medidas preparatorias" se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las once horas, procederá el martillero Tomás G Russo, a la venta de una minerva marca "Fénix" número 2, propia del nombrado Esteban Rodríguez. La venta se realizará en la casa de comercio de este señor, al contado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de trescientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1929. — Gerardo Condán, Actuario. Set.11-2172-v.set.24.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra Américo Santa María, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes cuatro de Octubre próximo, de quince a dieciséis horas, y en el local a venderse, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta al mejor postor, del local de la fábrica "La Curtiembre", ubicado en esta ciudad, en la esquina Noroeste de las calles Ituzaingó y Número Uno. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta oficina, calle Montecaseros número 89, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.4-2368-v.oct.3.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María" se hace saber que el día cuatro de Octubre próximo, de dieciséis a diecisiete horas, y en el local de la fábrica "La Curtiembre", calle Ituzaingó y Número Uno, de esta ciudad, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a la venta, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina lustradora, tasada en quinientos pesos; una máquina pelizonadora, en seiscientos pesos; una máquina rebajadora, en seiscientos pesos; dos máquinas botones, en ciento cincuenta pesos cada una; una máquina de dividir, en cinco mil pesos; dos máquinas furlones, una grande, en mil pesos, y otra chica, en seiscientos pesos; una máquinas furlones, una grande, en mil pesos a vapor, cinco mil pesos; tres mesas chapa mármol grandes noventa pesos; dos caballetes grandes, veinticuatro pesos; un banco de mesa, dos pesos cincuenta centésimos; una mesa grande de madera, cinco pesos; cuatro caballetes de ribera a cuarenta centésimos cada uno; cuatro trinchantes, a cincuenta pesos cada uno; tres tambores sulfuro de sodio, a veinte pesos cada uno, un tambor bisulfito de ochenta kilos, veinticuatro pesos; medio barril ácido láctico, con cuarenta kilos, ciento sesenta pesos; un cajón conteniendo bórax (ocho kilos), cuatro pesos cuarenta centésimos; un cajón conteniendo sulfato de hierro (40 kilos), dos pesos ochenta centésimos un cajón sulfato de cobre, dos pesos cincuenta centésimos; una bolsa de zumague (70 kilos), catorce pesos; dos panes de cera (5 kilos), tres pesos; un cajón alambre cromo (60 kilos), siete pesos veinte centésimos; un cajón carbonato de soda (50 kilos), diez pesos; medio cajón y una bolsa conteniendo coteca, tres pesos; media lata glucosa (25 kilos), treinta pesos; media barrica soda (50 kilos), tres pesos cincuenta centésimos; medio barril sal de Santo (80 kilos), sesenta y cuatro pesos; medio barril hiposulfito (50 kilos), doce pesos; un cajón bicromato de potasa (40 kilos), veinticuatro pesos; tres cajones con restos de específicos (30 kilos), seis pesos; una báscula, veinticinco pesos; una escalera, dos pesos; diez caballetes chicos, diez pesos; nueve cueros deshechos, un peso cincuenta centésimos; seis sillas, tres pesos sesenta centésimos; un escritorio alto, doce pesos; cuatro tablas pino, cuatro pesos; una romana brazo, tres pesos; un escritorio deshecho, dos pesos; una carretilla, tres pesos; una cuchilla repuesto máquina de dividir, cuarenta pesos; tres barriles de lanolina, ciento noventa y dos pesos. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.14-2369-v.set.27.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Lardó Tiscornia, se hace saber que el día 8 de Octubre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Julio César Calloróa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción del solar centro número 2 de la manzana 2 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 412 metros, lindando: al Norte, con Dámase Arrieta; al Este, calle Rincón; al Sur, Dolores Arrieta, y al Oeste, con Socorro C. de Carbajal. Ha sido tasada en la suma de cuatrocientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a esa tasación, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, mandándose vender en los autos sucesorios de

Carlos B. Rossi. — San José, Setiembre 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.17-2449-v.oct.5.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Octubre, a las 15 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, o sea en la calle Treinta y Tres esquina Evaristo Ciganda, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y las construcciones que contiene, señalada con la letra C en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, que linda: al Norte, sucesión Olgiati; al Sur, calle Evaristo Ciganda; al Este, la fracción B, y al Oeste, don Manuel Silva. Esta fracción ha sido avaluada en $ 2.400; 2.o Otra fracción de terreno señalada con la letra B en el plano referido, que linda: al Norte, sucesión Olgiati; al Sur, calle Evaristo Ciganda; al Este, fracción A, y al Oeste, la C; habiendo sido tasada en $ 4.000; 3.o La fracción señalada en el plano mencionado con la letra A, que linda: al Norte, con sucesión Olgiati; al Sur, calle Evaristo Ciganda; al Este, la calle Treinta y Tres, y al Oeste, la fracción B, y ha sido tasada en $ 3.500. Estas fracciones pertenecen al solar 5 de la manzana 14 del 4.o cuartel de esta ciudad. A continuación, y en el mismo lugar, se procederá a la venta de una finca y terreno que es parte del sitio 2 de la manzana 35 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 650 metros y 48 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Yaguarón, con 17 metros y 30 centímetros, por 37 metros 60 centímetros de fondo al Sur. Ha sido tasada en la suma de $ 1.250. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo mencionado; que pertenecen los bienes descriptos a la sucesión de José F. Alvarez y otros, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, y finalmente se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.12-2277-v.set.30.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

De tres fincas pertenecientes a la sucesión de doña Manuela Gómez de Stokes, ubicadas en la ciudad de Mercedes, calles Salto y 18 de Julio. El viernes 27 de Setiembre corriente, a las 10 horas, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Gómes de Stokes, que tramitan por ante dicho Juzgado, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Setiembre, a las 10, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, en el lugar de su ubicación, va a vender los siguientes bienes: Lote número 1, compuesto de doce metros noventa centímetros (12m.90) de frente a la calle Salto, con la que linda, por el Norte, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio; lindando al Sur, con más terreno que fué de la causante, y al Oeste con el lote número 2. Lote número 2: de quince metros, (15m) de frente al Norte, sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34m.65) de fondo, confinando al Sur, con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 1; y por el Este, con el lote número 3. Lote número 3. De quince metros cuarenta centímetros (15m.40) de frente al Norte, sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34m.65) de fondo, confinando al Sur, con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 2; y por el Este con terreno de don Pedro M. Barca. Se previene: A) Que los lotes, con las construcciones y mejoras que contienen, tienen la base inicial de venta: lote número 1: mil seiscientos pesos; lote número 2: mil doscientos pesos y lote número 3: trescientos pesos. B) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma. C) Que el otorgamiento de la escritura de compromiso se hará en el protocolo de este Juzgado, cuya oficina ha sido comisionada a estos efectos. — Mercedes, Setiembre 2 de 1929.—Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.7-2966-v.set.25.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Terinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 383.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, y por el martillero señor Alberto Arbenoiz, se procederá a la venta y en remate público el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 1.a sección de este Departamento, perteneciente a Carlos M. Rivieri, compuesta de 31 hectáreas 8 940 metros, que linda por el Norte, con José Olascoaga y sucesión de Rufino Cuadrado; por el Sur, con Clodomira Denis, y por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández, y por el Este con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández, declarado en planilla número 8913, año 1917. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de quinientos setenta y cuatro pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.16-2386-v.set.30.

GUILLERMO TERRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Terinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.378.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 10 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero señor Guillermo Terra, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas, 7.881 metros, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con José Olascoaga y sucesión Rufino Cuadrado; por el Sur, Clodomira Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández y Carlos M. Rivieri, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de dos mil sesenta y seis pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.16-2387-v.set.30.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ainzuain y Dufau, con domicilio en la calle Agraciada número 4129, retirándose de la misma el socio don Ignacio Dufau, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro Ainzuain. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Ainzuain y Dufau.
Set.18-2474-v.oct.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rafael Troccoli mi casa de comercio titulada "Cantina Napolitana", situada en esta ciudad en la calle Andes número 1649, esquina Galicia. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Rosa Coloretti. — Rafael Troccoli.
Set.18-2473-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo y por escritura que el día trece de Setiembre de mil novecientos veintinueve hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Krauche y Vitar, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Elías Kauche. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace esta publicación. — José A. Vitar. — Juan E. Cauche.
Set.18-2471-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a la señora María R. de Galbarini mi casa de comercio que tengo establecida en la calle 6 de Abril y Gaboto. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1929. — Angel Avalo.— María R. de Galbarini.
Ag.28-1648-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la parte que como socio me corresponde en el establecimiento comercial denominado "Hotel Mallo", establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Paraguay números 1732 a 1742, a don Juan Calvela quien se hace cargo de todo el activo y pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados y acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis Enrique Vidal, calle 25 de Mayo número 389. — Antonio Mallo.
Set.18-2462-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ahmed Karkotli la casa de comercio en el ramo de tienda, ropería y mercería que tengo establecida en la ciudad de Rocha, en la calle 25 de Agosto número 126. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serle abonados, en el término de treinta días. — Rocha, Setiembre 6 de 1929. — Argirio Argiriades. — Ahmed Karkotli.
Set.9-2127-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que autorizó el escribano Mario Piguillem en esta ciudad el catorce de Agosto del corriente año se disolvió totalmente la sociedad que giró de hecho, sin contrato escrito, en esta ciudad, bajo la razón social de López y Zapata, que tenía por objeto la explotación de un puesto de carnicería y almacén de comestibles y fué constituída por los suscriptos como únicos socios. — Tacuarembó, Setiembre de 1929. — José López. — José S. Zapata.
Set.14-2367-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de bodega de vinos naturales tengo establecida en la calle Industria número 2644 (Unión). Hago estas publicaciones para que los que se crean con derecho pasen con sus justificativos en forma por el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Santinelli. — José Capra.
Set.14-2342-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Felipe Balsa y Pedro Rivadavia la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1012 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — José Balsa.
Set.4-1948-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Félix S. Sordo mi establecimiento comercial que en los ramos de herrería de obras y sus anexos tengo establecido en la casa número 1639 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a la casa comercial todos los días de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Rogelio Alonso.
Set.6-1994-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Carvallo las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Salto, Setiembre 4 de 1929. — Francisco Carvallo. — Martín Villar.
Set.6-2016-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Carbajales y Villacorta, para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle León Pérez número 134 a (Cerrito de la Victoria), vendiendo don Manuel Carbajales su parte proindivisa a don Hilario Villacorta. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Manuel Carbajales. — Hilario Villacorta
Set.5-1960-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Bevacqua Piris y Compañía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del señor Antonio Fortunato Bevacqua Piris. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Antonio Fortunato Bevacqua Piris. —Alejandro Acosta y Lara.

Set.3-1875-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, en el día de hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba en Coquimbo, octava sección judicial de este Departamento, bajo la firma de Francisco Beloqui y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Jesús Felipe Chelle. — Mercedes, Agosto 21 de 1929. — Francisco A. Beloqui. — Jesús F. Chelle.

Set.3-1879-v.set.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Baruh Isaac el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerro Largo número 1416, esquina a la de Olimar, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. —José A. Fragello.

Set.2-1867-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Martín Chilingurian he vendido a los señores V. A Sabuondji y Cía. mi casa de comercio, — ramo de provisión y comestibles, — que tengo establecida en la calle Nicaragua número 1927. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Aram Yemgosian Hnos.

Ag 30-1734-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Serafín Sotelo todas las existencias útiles y demás enseres del establecimiento que en el ramo de carnicera tengo establecido en esta Capital, calle Carabelas número 3338. A los efectos de la ley, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, Zabala 1362, para ser satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Salvador Di Mattia.

Set.30-1956-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de José y Virgilio Cubitto, establecida con almacén, billar y fonda, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Virgilio Cubitto, establecida con almacén, billar y fonda, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Virgilio Cubitto, quien continuará la explotación del mismo negocio. — Cajurro, Agosto 30 de 1929. — José Cubitto. —Virgilio Cubitto.

Set.5-1987-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Julio y Francisco Dall'Orso la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Río Branco número 1361. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Dall'Orso. — Julio Dall'Orso. — Francisco Dall'Orso

Ag.30-1759-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Raúl Montans la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno número 1199. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — José García Cotelo.

Set.14-2353-v.oct.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Vicente R. Lancellotti el almacén de comestibles en general situado en la Avenida Sayago número 1250, del pueblo de Sayago, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Carmelo Cartolano.

Set.9-2093-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo R. Otero el 27 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de J. Kaminitz y Cía., formada por los señores Jacobo Kaminitz, José Spera y Horacio Paselli, continuando el señor Kaminitz en el giro de los negocios y a cargo del activo y pasivo de la ex sociedad, y retirándose los otros dos socios. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — J. Spera. — H. Paselli. — J. Kaminitz.

Ag.31-1804-v.set.25

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassagl.a a don Enrique Frigerio (hijo) todas las existencias del negocio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la Avenida Agraciada número 2833. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro del término de treinta días de la fecha, conforme lo determina la ley del 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Enrique Frigerio. — Enrique Frigerio (hijo).

Set.11-2201-v.oct.5.

VENTA DE LECHERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Benito Sartore la casa de comercio que para la venta de leche tengo establecida en esta ciudad, calle Tristán Narvaja número 1296. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Arsenije Budkevich Akciuk.

Ag.30-1752-v.set.24.

VENTA DE NEGOCIO

A los fines pertinentes pongo en conocimiento del público que he prometido vender a Juna Chiribao mi negocio de peluquería sito en la calle Yaguarón número 1206. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Alfonso Valenti, calle 18 de Julio 1807.

Ag.29-1694-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido vender mi casa en el ramo de recreo y fonda situado en la Avenida General Flores y Santiago Sierra, al señor Rómulo Iglesias. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en la indicada casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Antonio Palermo.

Ag.28-1658-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto trasladar mi negocio establecido en la calle Corumbé número 26 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se sirvan presentar en la indicada casa sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Alejandro I. Gómez.

Set.7-2037-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Graña y Silveira, para la explotación de la provisión que tenemos instalada en la calle 3 de Mayo esquina General Prim, de esta ciudad. El señor Manuel Graña quedará como único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Manuel Graña. — Raimundo Silveira.

Set.11-2196-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Narciso D'Alba, el comercio que en el ramo de puesto de verduras y almacén, tengo establecido en la calle Maciel número 1399. Se notifica a los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929.— Eugenijuss Doroskevichius.

Set.11-2230-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Alfredo Gravina el comercio del puesto de frutas y anexos, establecido en esta ciudad con la denominación "La Cooperativa", y bajo la razón social de Silva y Cía. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1929. — Pablo C. Ramos. — Juan Pío Silva.

Set.10-2159-v.oct.1.o.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Venancio Muñiz toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Americana", instalado en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. El comprador ha tomado ya posesión de la parte que adquiere el día 1.o del corriente mes. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Manuel González.

Set.9-2121-v oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Rivadavia número 2002, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Mario Fariña (hijo). — José Lema Domínguez.

Ag.29-1700-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ricardo A. Gazzo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Millán número 4186. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Pedro F. Bazzi.

Set.9-2112-v.oct.3.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores accionistas que el séptimo dividendo será pagado en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos 1060, desde el día 16 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — El Directorio.

Set.13-2293-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luciano Carrascosa la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Canelones número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Ramón Camaño.

Set.4-1949-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial de la casa de comercio que teníamos establecida en la Avenida Garzón número 1999, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Almirón. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Souto. — Pedro Almirón.

Ag.29-1690-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón social de León Blaustein, Salomón Sturm y Marcos Golberg para explotar la fábrica de sodas y anexos, ubicada en la calle Defensa número 2074, ha quedado totalmente extinguida, quedando a cargo exclusivo de la misma el socio don Salomón Sturm. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Salomón Sturm.

Set.4-1929-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Tomás M. González mi casa de comercio en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la calle Industria número 3551, esquina Corumbé, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Américo Chiriff.

Ag.30-1753-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Atilio Arrillaga Satons he prometido vender a don Antonio Angel Verga la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y anexos tengo establecida en la calle Turquía número 249, esquina Francia, de la Villa del Cerro, de este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Ramón Camaño.

Set.17-2451-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón P. C. Villarreal y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Policarpo C. Villarreal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la sastrería Poppolo Hnos., Ciudadela 1289. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Miguel Póppolo.

Set 17-2420-v.oct 11.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaro que he prometido vender a doña Isabel Capdevilla de Delfino las existencias de la casa de comercio que gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez Departamento de Lavalleja, bajo la denominación de "Farmacia Carrasco" — José E y Ordóñez, Setiembre 11 de 1929. — Eduardo R. Carrasco.

Set.17-2423-v.oct 11.

PROMESA DE VENTA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel R. Cabrera las existencias de mi casa de comercio (sucursal) establecida en Picada de Panta 4.a sección de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Abrelino Viera.

Ag 28-1647-v.set.19

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en nombre de don Ernesto Verbauven he resuelto vender el establecimiento comercial que éste tiene establecido en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, y que gira en los ramos de molino, fidelería y panadería, comprendiendo la venta todas las poblaciones anexas, propiedad del vendedor, así como los útiles y enseres necesarios para su funcionamiento. A los efectos legales hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del doctor Horacio Carnelli, en el indicado paraje de Ombúes de Lavalle, dentro del término de treinta días. — Ombúes de Lavalle, Agosto 20 de 1929 — Enrique Meyer

Ag 26-1585-v.set 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Cristina Rivakova, habiendo vendido mi negocio de restaurant, sito en General Luna 1125|27, a los señores Simón Pivarchi y Juan Pollyak, llamo a acreedores a presentarse dentro de los treinta días que marca la ley. — Cristina Rivakova

Set.10-2153-v.oct 4

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1318) he prometido vender al señor Manuel Cortegoso mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Manuel Cortegoso. — Alfonso Genaro Santos

Set 12-2236-v.oct.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general [illegible] ritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Ferrería con fecha 5 del corriente mes, se ha disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Salsamendi y Seijo Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alberto Seijo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, que vence el 7 de Octubre próximo se presenten en la calle 25 de Mayo número 463 escritorio del señor Andrés R. Salsamendi con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Setiembre 7 de 1929. — Salsamendi y Seijo Hermanos.

Set.7-2047-v.oct.2.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, haciendo saber que he vendido a don Humberto Badín parte del comercio que tenía establecido en esta ciudad Avenida Artigas número 399, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores. — Colonia, Agosto 24 de 1929. — Domingo Portillo.

Set.10-2151-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender el negocio de panadería de mi propiedad, ubicado en la calle Fraternidad número 202, Paso del Molino, de este Departamento, al señor Nicolás Chiffoni. Los que tuvieren cuentas o reclamaciones que hacer, pueden presentarse a la dirección dicha o a la escribanía de don Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, durante el término de 30 días, a contar desde esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Antonio Secco.

Set.11-2188-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de carrocerías y anexos giraba en esta plaza con la razón de Fernández y Formento, y domicilio en la casa número 3435 de la calle Uruguayana, cargando con el activo y pasivo el socio señor Formento a cuyo fin el señor Fernández le enajenó toda su participación en la sociedad. Se hace está publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Juan Olinto. — J. Fernández. — Luis D. Formento

Ag.29-1699-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores Antonio Castro y Pedro Camaño el comercio en el ramo de panadería establecido en la calle Coquimbo número 2185. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Ricardo Vega.

Set.2-1832-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Alfredo Allo la panadería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Canelones 367. Los acreedores deben presentarse en la misma dentro del término legal, bajo apercibimiento. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Enrique Varela. — Celestino y José Díaz.

Set.9-2101-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por contrato de sociedad en comandita que autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio el 16 del corriente, la firma Rodríguez Hermanos, de que son socios solidarios y únicos responsables los señores José y Manuel Rodríguez, se hizo cargo de parte del activo y pasivo del establecimiento comercial que don Julio Gómez tenía en este paraje, séptima sección del Departamento de Durazno, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y otros anexos. Los acreedores del expresado establecimiento pueden concurrir a nuestro domicilio en este lugar, a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Cerrezuelo, Agosto 24 de 1929. — Rodríguez Hermanos.

Set.10-2145-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, don Domingo Fornasari venderá a don Cosme D'Aponte y éste a doña Catalina Pozale el establecimiento de tienda que el primero tiene establecido en la calle Vilardebó número 1289, en esta ciudad Los acreedores de los señores Fornasari y D'Aponte pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929.— Domingo Fornasari. — Cosme D'Aponte.

Set.5-1962-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el veintitrés de Agosto de este año el escribano Héctor Mattos compré a Pascual Lavecchia la fábrica de mosaicos que tenía en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Melo, Agosto 24 de 1929. — Mauro Chereza.

Ag.31-1789-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionisio de la Fuente el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Comercio número 2536, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Octavio Ferrara.

Set.2-1855-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he prometido vender a la Empresa del diario "El Día" mi taller de fotograbados denominado "Talleres Rolleri", que se hallan instalados en las propias oficinas de "El Día". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días en las horas hábiles. Se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — José Pedro Indart.

Set.12-2243-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Luis Pablo Romero mi parte como socio solidario de la farmacia denominada "Laborde", sita en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 254. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Mayo Soto.

Set.13-2305-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Settimio Moirano el reparto perteneciente al establecimiento que para la venta de pan se halla implantado en La Floresta, Departamento de Canelones, y las mercaderías existentes en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929 — Alfredo Rama.

Set.2-1840-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Manuel Lema y Manuel Pose la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Canelones número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Constantino Ponsi.

Set.4-1950-v.set.28.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Amaro Velazque el negocio de provisión de comestibles denominado "La Porteña", instalado en esta ciudad, calle Guadalupe número 1570, entre Marsella y Pando, debiendo presentarse los acreedores del anterior propietario Francisco P. Barú y de los actuales Carlos Bertolino y Alberto M. Bartolotto. Escribanos: Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Carlos Bertolino. — Alberto M. Bertolotto. — Francisco P. Barú.

Ag.28-1659-v.set.19.

MORRIS LITTLE E HIJO (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Morris Little e Hijo", (S. A.), para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1929, a las 10 horas en el local social, calle Rincón número 508, a fin de considerar todas las cuestiones determinadas en el referido artículo 17. (Memoria, balance, elección de miembros del Directorio, etc.).

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 23 de los mismos Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, a lo menos, cinco días antes de la fecha para la Asamblea o entregar el certificado que justifique que sus acciones están depositadas a su orden en un Banco de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — El Secretario.

Set.16-2405-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que en esta fecha el señor Raúl Vitureira ha comprado al señor Horacio Quijano la parte que le correspondía en la casa de comercio que con la denominación "Estación Dos Avenidas" tenían establecida en la casa número 2809 de la Avenida San Martín, de esta ciudad, y que se dedicaba a la venta de accesorios, nafta y demás negocios similares y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Horacio Quijano. — Raúl Vitureira.

Set.7-2040-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que se ha separado de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón Moreda Hnos. el socio Simón Moreda, continuando dicha sociedad con los demás socios y con la misma firma. — Rosario, Setiembre 1.o de 1929. — Moreda Hnos.

Set.7-2026-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores José Veres, Pedro Hoch y José Clemens la casa de comercio que bajo la denominación de "Instituto de Belleza "La Reina", tenía establecida en la calle San José 818. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en dicho local. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Teresa Riedl de Taeuch.

Set.12-2259-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores José Lorenzo y Alberto Fontán la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Reconquista número 651, esquina B. Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Julio Otero. — J. Narciso Costa. — Lorenzo y Fontán.

Set.12.-2274-v.oct 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por la escribano señorita Isabel Pizza, he prometido vender a la señora Aida Dardanoni de Chechi, el salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos, etc., de mi propiedad, sito en la calle Río Negro número 1595. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — José Pérez García.

Set.12-2240-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Damián Roselló ha prometido vender a Pedro Darder, la parte que tiene en la casa de negocio de panadería sita en la Avenida General San Martín número 3051, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Damián Roselló. — Pedro Darder.

Set.4-1922-v.set.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano señor Manuel F. Espasandín con fecha dos del corriente, don Joaquín Corcoll vendió a don Juan Corcoll la fábrica de productos porcinos y anexos denominada "La Barcelonesa", establecida en esta Capital, calle Gaboto número 1174. —Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Joaquín Corcoll. — Juan Corcoll.

Set.4-1938-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Souto mi casa de comercio que en el ramo de panadería "La Atlántida", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 3617, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreeedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929.— Florentino García. — Manuel Souto.

Set.4-1920-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto hoy ante el escribano Juan R. Domínguez hemos resuelto disolver totalmente la sociedad Lustrino y Acerenza, de esta plaza, constituída con objeto de explotar las industrias de fundición y broncería, con talleres en esta ciudad, denominados "El Porvenir", calle Tacuarembó número 1335, entre Constituyente y Soriano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Geraldo Acerenza y desligado, incluso de la administración y dirección, el socio don Enrique Lustrino. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Geraldo Acerenza. — Enrique Lustrino.

Set.13-2331-v.oct.8.

VENTA DE COMERCIO

Los abajo firmados, Marcelino Cantera y Juan Bourda, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha ante el escribano don Francisco Barredo Liugain, el primero ha prometido vender al segundo el establecimiento comercial denominado "Hotel Central" sito en este paraje, en finca de propiedad del señor Bourda. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores de dicho hotel para que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días —Colonia Suiza, Agosto 26 de 1929. — Marcelino Cantera. — Juan Bourda.

Ag.31-1775-v.set.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonio
Alonso viuda de Enrique
Aliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
...usaetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
...avier Alejandro J.
...avier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
...ibra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A

L

Lopez Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morellies Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaría
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonorelli y Cía.
Clausen y Cía Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómes
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

...llar...a Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Julio 31 de 1929.

Tomás López.

1088-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1318), de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Lorenzo y Valverde giraba en esta plaza, calle Reconquista número 748, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Valverde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre de 1929.— José Lorenzo. — Adolfo Valverde

Set.12-2237-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ante el Escribano don Francisco E. Cordero he prometido vender a los señores Florestano Cavaliere, Constantino Germino y Domingo Antonio Lemme el restaurant "Vesubio", de mi propiedad, establecido en esta ciudad, en la calle Colón número 1567. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Augusto Foglietti.

Set.12-2248-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de fundición sito en la calle Carlos María Ramírez número 230, que giraba bajo la firma social de D. Spósito y A. Scarabotto, quedando el activo y pasivo a cargo del socio A. Scarabotto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — D. Sposito. — A. Scarabotto.

Set.9-2097-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Dámaso Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Hermida.

Set.3-1884-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1901, se hace saber al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y billar teníamos establecida en esta villa en la calle Ituzaingó y Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo de la misma, que seguirá abierta al público en el mismo lugar, el señor Homero Tassano — San Carlos, Setiembre 2 de 1929. — Homero Tassano. — Pedro López.
Set.14-2364-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Lombardo y Romeo nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos en la calle Domingo Aramburú número 1401, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Ferreira y Cía.
Set.2-1831-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Pedro Estarás y otro la casa de comercio sita en la calle Canelones número 1215, en el ramo de casa de huéspedes y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Horacio Risso.
Ag.30-1760-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón de Balbi y Belloni, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Benjamín Belloni. De acuerdo con las disposiciones legales, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, Zabala 1362. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Benjamín Belloni.
Set.6-2006-v.oct.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos concertado vender a don Fernando Segarra todas las máquinas ydemás existencias que componen la "Tipografía Oriental", establecida en esta ciudad de Rivera, y que gira bajo la firma País Hermanos, quedando de nuestra cuenta todo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores y demás personas que se consideren con derechos en ella deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Segarra, de esta ciudad, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 3 de 1929. — País Hermanos.
Set.9-2117-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la señorita Lilly Graf la provisión de comestibles en general situada en la calle Reconquista número 619, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Visitación Alvarez.
Set.6-2002-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Garmendia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4247, esquina 21 de Abril, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Marcelino Eizmendi.
Set.5-1953-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Maximino y Marcelino Porteiro, el almacén de comestibles; billar, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Larrañaga número 268, esquina a la de Arrieta, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Siri y Nario.
Set.5-1965-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Mario J. Condón el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carabelas número 3284, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Furino Porsile.
Set.5-1964-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, calle Lavalleja número 134, en el ramo de tienda, ropería, mercería y anexos, a los señores Pessaj y Sabaj, debiendo presentar sus cuentas a los efectos de serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Gateño y Morón.
Set.11-2186-v.oct.5.

VENTA DE NEGOCIO

Se comunica al comercio y al público que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano Armando Racino, don Juan Fernández García vendió a don Eustaquio Agustín Barbosa, el comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía el primero establecido en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. En consecuencia, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con el justificativo de sus créditos en la mencionada casa dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Juan Fernández. — Agustín Barbosa.
Ag.29-1695-v.set.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de zapatería y bajo la denominación de "Casa Di Carlo", tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3678, citando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, en la calle Buenos Aires número 408, dentro del término legal. —Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Alberto Di Carlo.
Ag.30-1741-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Efraín Ortiz Urrutia con fecha 31 de Agosto de 1929, se disolvió la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico, compraventa de autos, ganados y campos, bajo la razón social Bonavoglia y Ubilla, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rómulo Bonavoglia. Para que conste se hace la presente publicación. — Melo, Agosto 31 de 1929.
Set.11-2176-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez hemos vendido a don Corindo Boasso todas las existencias de la peluquería y anexos que teníamos establecida en este pueblo, en la calle 25 de Mayo número 10, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador, y designando como domicilio a los efectos legales el ya indicado. Y a los mismos efectos se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 15 de 1929. — Delio López. — Saturnino López. — Corindo Boasso.
Set.2-1820-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 190 , hago saber que he vendido a Pedro Dos Santos el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Independencia número 491, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Florida, Setiembre 4 de 1929. — Ramón Porto.
Set.7-2035-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Américo Patocchi mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en el Mercado Central, costado Sud, números 65, 69 y 70. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Martino S. Catena. — Américo Patocchi.
Set.6-1988-v.oct.1.o.

COOPERATIVA DE LECHERIAS S. A.

Se hace saber a los interesados que el Directorio de esta institución ha resuelto que las cuotas atrasadas por concepto de integración de las acciones cooperativas, deben quedar totalmente pagadas antes del 20 de Octubre próximo, aplicándose, en caso contrario, lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Jorge Seré Ibarra, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario.
Set.9-2120-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carlos Tamborini y Enrique Martínez el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Waterloo número 80. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Ramón Fernández.
Set.6-1990-v.oct.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arnoldo C. Garce el comercio que gira en esta plaza bajo mi nombre en el ramo de joyería, y ubicado en la calle Colonia número 1017, debiendo presentarse en el mismo domicilio, dentro del plazo legal, todos los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Adolfo Garce.
Set.5-1973-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones. Licitación pública número 28. — Asunto números 5364 y 5365. — Carlisle y Cía.: 1.051 metros 70 centímetros de madrás, según muestra número 2, de 90|91 de ancho, a pesos 0.17 (diecisiete centésimos) el metro; 603 metros 92 centímetros de dril azul, según muestra número 5, de 1.40 de ancho, a $ 0.54 (cincuenta y cuatro centésimos) el metro. — Francisco Cammarano: 4.477 metros de soutach blanco, según muestra, a $ 0.02 (dos centésimos) el metro; 1.676 metros trencilla negra de un centímetros, a $ 0.07 (siete centésimos) el metro: 1.990 botones ancla de 20 mm., según muestra, a $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos) las 144 unidades. — Moisés A. Fuentes y Cía. 3.920 botones para tiradores, según muestra número 10, a $ 0.155 (ciento cincuenta y cinco milésimos) las 144 unidades; 3.300 botones corozos, grandes, negros, según muestra 24|32, a $ 0.70 (setenta centésimos) las 144 unidades; 13.592 botones chicos, corozos, negros, según muestra 24|23, a $ 0.40 (cuarenta centésimos) las 144 unidades. — Larrieux, Pigni y Cía.: 4.205 botones de nácar medianos, según muestra número 7, a $ 1.20 (un peso con veinte centésimos) las 144 unidades. — Barclay y Cía.: 4.694 metros de brin brasilero, según muestra (Mezcla 7390), con análisis, a pesos 0.30 (treinta centésimos) el metro. — Campomar y Soulas: 2.447 metros 60 centímetros de cheviot, según muestra 20|63, con análisis, a $ 3.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el metro — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set 19-2531-v.set.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de harinas, semolina, gofio, vinagre, alfalfa, avena, pasto, paja para enfardar, vino tinto, soda cáustica y solway, sebo, ladrillos de prensa y comunes, aceite de motores, cubiertas de auto, artículos de librería, patas de madera, palos de escoba, maderas para cepillos, tablas de pino tea, Brasil, roble y leñas de eucaliptus y algarrobo.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0,50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 824, (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina los siguientes días y horas: Lunes 22,

próximo, a las 16 y 5, las de harinas, semolina, gofio alfalfa, avena, pasto, paja, vino tinto, vinagre y sodas; a las 16 y 20, las de ladrillos, a las 16 y 30, las de aceites y cubiertas de auto; a las 16 y 40, las de artículos de librería a las 17, las de patas de madera, palos de escoba y maderas para cepillos; a las 17 y 10, las de tablas de pinos, y el martes, a las 16 y 5, las de leña de eucaliptus y algarrobo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — La Dirección General. Set.19-2512-v.set.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19088

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry K. Wampole and Company Incorporated, de la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

CREO-TERPIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mezcla para la tos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2503-v.oct.8.

ACTA N.o 19085

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres para cercos y otras clases, liso, galvanizado y barnizado, metales en varillas, barras, rieles, hojas y planchas, cables de alambre, cercos, alambrados y partes de alambrados, tejidos de alambre, clavos y remaches, todos ellos hechos de metal común). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2507-v.oct.8.

ACTA N.o 19080

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hydraulic Brake Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LOCKHEED

para distinguir artículos de la clase 24.a (frenos para vehículos, especialmente frenos hidráulicos y sus partes y fluídos para frenos hidráulicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2506-v.oct.8.

ACTA N.o 19096

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2543-v.oct.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2879

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edwin Corby Wallace, de E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de penetración para la construcción de caminos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.19-2505-v.oct.15.

ACTA N.o 2880

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conmutadores mejorados para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.19-2544-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 6 de Yaguareté (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2537-v.set 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones y reparaciones de la escuela rural número 19 de Ituzaingó, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2536-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural número 53, de Puntas de Cebollatí (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2542-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de barandas para las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2541-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 14 de Rincón de Las Piedras (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2540-v.set 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y ampliaciones de la escuela rural número 8, de Achar (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2539-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión e instalación de calefacción central en la escuela de primer grado número 4 de la Capital de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2538-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 29 de Montevideo (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.19-2535-v.set.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRANZO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Padova, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CARMEN RIVERO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1214-v.set 27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MATEO SOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Arequita número 2273, y doña MYRTHA ESTHER FLORES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Arequita número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1220-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EVARISTO RIAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1590, y doña JUANA BAÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1219-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO CROSIGNANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 2467, y doña TERESA JOSEFINA LOVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1218-v.set.26.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE PABLIARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Ricaldoni número 137, y doña SEVERA ANTUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dionisio López número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1209-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Veracierto número 87, y doña TEODORA DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1210-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO MENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3423, y doña AMABILIA LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1211-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. MAINERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 28, y doña DELIA MUÑOZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1212-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LUBERTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pernas número 12, y doña MARIA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pernas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1213-v.set.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOVERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Sáenz de Zumarán número 48, y doña ANTONIA BLANCA ESTHER PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1215-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSTROW, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en esta sección, y doña BERTA AMBURG, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1216-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO VILLANUEVA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas domiciliado en la calle Ildefonso García número 21, y doña BENIGNA ISARRUALDE de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Alférez Real número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1217-v.set.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURENTINO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 3958, y doña EULALIA REPETTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arayculá número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1204-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACLICIO EUGENIO CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle L. Píriz sin número, y doña MARIA ANGELICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Píriz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1205-v.set.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Lancaster número 12, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Lancaster número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1206-v.set.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FACUNDO MEDINA, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Emilio Zola número 46, y doña FERMINA CIPRIANA LESCANO de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Emilio Zola número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1207-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a los 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILCIADES BUENO ARAUJO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la Avenida G. Flores número 3000, y doña DIONISIA GARCIA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida G. Flores número 3000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1208-v.set.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VENANCIO DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MARIA ISABEL BLANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1198-v.set.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS BIZAI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1222, y doña EMMA SCORNAJENGHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1222-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1181, y doña DELIA BEGUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1224-v.set.26.

En Montevideo, el día 16 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MARTINO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2192, y doña CATALINA BALERIC, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1223-v.set.26.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. PEREZ VICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña OFELIA RAQUEL HAURIE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1197-v.set.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO CESARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 46, y doña MARIA NIEVES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1199-v.set.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cervantes número 3, y doña ANA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle M. Cervantes número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1200-v.set.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ETCHEGOIMBERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2779, y doña MARCELINA SCOTTE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Charrúa número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1201-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre de año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO VELAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3292, y doña HERACLIA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1202-v.set.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CALISTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARIA DEL SOCORRO ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1203-v.set.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN MARIA BURONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ANITA LEMAS, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1221-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Eduardo Canessa Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2533-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Harman o Armando Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.19-2521-v.oct.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Becco José Antonio, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Antonio Becco, constituyendo domicilio legal en la casa número 534 de la calle Buenos Aires, de esta ciudad, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones para optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de conformidad con el siguiente petitorio: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la citada ley; 2.o Qué una vez acreditada en forma la mencionada publicación mediante la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya realizado, se reciba, con citación del Ministerio Público, la información de los testigos señores escribano don Juan José Belo y doctor Federico Carlos Carbonell, quienes concurrirán al Juzgado a efecto de ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al postulante; 2.o Cuál es la opinión respecto a su honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus afirmaciones; 4.o Que si el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S., mandando se expida al suscripto por la Oficina Actuaria el testimonio del caso. Es justicia. — José Antonio Becco". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.19-2486-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocente Valentín Gandolfo o Valentín I. Gandolfo o Valentín Gandolfo (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.19-2479-v.oct.2.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.19-2528-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso o Alfonzo Franzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.19-2527-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Dolores Celestina Fernández de Espi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.19-2526-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Polenta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.19-2525-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jacinto Meré, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones

en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.19-25-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Humberto Cayetano Bonfanti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ignacia de Monasterio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2491-v.oct.28.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alejandrina González solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González. Y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2513-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Reno José Mechette, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2511-v.oct.26.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Klaczko Marcel con Aida Pagrillo, conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 11 de Setiembre de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Marcel Klaczko contra doña Aida Pagnillo, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor pide que se decrete el divorcio absoluto, en razón de estar separado de su esposa por sentencia dictada por los tribunales brasileños. El señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo pedido; Considerando: que los hechos alegados se han justificado en forma con el testimonio de fojas 1, y como han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia, procede acceder de plano a la demanda, Código Civil, artículo 185. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre don Marcel Klaczko y doña Aida Pagnillo el 8 de Setiembre de 1921 en el distrito de Consolación, San Pablo, Brasil. Notifíquese por edictos, que se publicarán por noventa días, pudiendo agregarse los diarios sin más trámite. Hágase los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2524-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos "Guillamon Hnos. con Manuel García, notificación", se hace saber al nombrado señor Manuel García o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar desde Diciembre próximo pasado, las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa firmado el diez de Setiembre de mil novecientos veintiséis, relativo al solar número tres de la manzana 10 bis 10 del Pueblo Victoria, de esta sección, con frente a la calle Ascasubi entre Gregorio Camino y Antonio Zubillaga, haciendo uso de la cláusula resolutoria de dicho boleto que lleva el número 1 y fué suscripto con don Ramón Uría como propietario y del que hubieron todos sus derechos los señores Guillamon Hnos., éstos dan por rescindida dicha promesa de compraventa, y no teniendo domicilio constituído ni conocido el señor García, se le hace saber esta resolución por edicto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Set.16-2516-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquín Antonio García Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1929. — (Firma ilegible).
Set.19-2510-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio o Pedro Antonio Pelloni o Pelloni y Santina Tortelli o Pelloni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 6 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.19-2509-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonilla o Antonio Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.19-2520-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Epherre solicitando se le rehabilite para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación por el término de diez días, a sus efectos. — Colonia, Setiembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.19-2503-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Detjen de Depelo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.19-2504-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Marticorena, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 4 de 1929. — Feo. Mario Méndez.
Set.19-2473-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Blanchet, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de defunción de su padre, donde aparece éste como Ilario Lanchén y la madre como Celestina Jeardi, en vez de decir, respectivamente, Hilario Blanchet y Celestina Sicardi; la de defunción de la madre, que aparece con el nombre de Celesti Jcardi, en vez de Celestina Sicardi; la de defunción de su hermana Fortunata Blanchet, que se nombra a ésta con el apellido de Blanché en vez de Blanchet, y por apellido de los padres Blanché e Icardi en vez de Blanchet y Sicardi, respectivamente, y en la partida de defunción de su hermana Teodora Blanchet se ha puesto el apellido de la madre como Aicardi, en vez de Sicardi, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Setiembre 9 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.
Set.19-2514-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Jorgelina Maresma de Cachenat, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Set.19-2492-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos Juan R. Umpiérrez contra Carlos Parnisari, quiebra, se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de ... Carlos Parnisari, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del nombrado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Polonio Garicoits los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.19-2515-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente Isidoro Cardoso, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 27 de Agosto último se ha declarado incapaz al nombrado Isidoro Cardoso, habiéndosele discernido a doña Carolina Silvera de Cardoso el cargo de curadora legítima del mismo por auto de fecha 11 del corriente. — Rocha, Setiembre 14 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.19-2519-v.oct.2.

ANTONIO LACQUANITI

JUDICIAL

Rematará el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, la propiedad situada en la calle 2.a Maldonado número 2632, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Telmo Espíndola", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Antonio Lacquaniti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 29522, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital, la cual forma parte de los solares números 16 y 17, manzana F, en el plano levantado en 1903 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone de ocho metros de frente al Norte a la calle 2.a Maldonado, entre Baltasar Vargas y Coronel Alegre, donde su puerta está designada con el número 2632 (antes 29), por dieciocho metros de fondo, lindando: al Este, con el resto de los solares 16 y 17; al Oeste, con los solares 14 y 15; y al Sur, ocho metros veinte centímetros, lindando con el solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 912 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana número 189, Serie Z, Ley 13 de Julio de 1921), y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, a mi oficina de negocios: Zabala 1318. Comisión al comprador: uno por ciento.
Set.19-2529-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Francisco Corchs Pí el establecimiento de farmacia denominado "Farmacia Avenida", situada en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 2099. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo es-

tablecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. —J. A. Cozzo y Compañía.

Set.19-2523-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José Lavandaira y Amancio Lavandeira la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2223 bis, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dositeo Penalonga. — Manuel Penalonga.

Set.19-2522-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que con fecha trece del corriente mes y año ante el escribano Pablo Esetía, vendí a don Vicente González la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Dos Avenidas" tenía mi mandante don Ramón Fernández y Fernández, establecida en esta ciudad, Avenida General San Martín números 2642, 2644 y 2646. Publicación que se hace a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. —José Fernández y Fernández.

Set.19-2530-v.oct.15.

COMPROMISO DESISTIDO

Ricardo Romero, Julio V. Chiocconi y Raúl Rodda, hacen saber al comercio que ha quedado sin efecto el compromiso de venta del "Café Oyama", Avenida General Flores número 2462, continuando su primitivo dueño don Ricardo Romero quien queda a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Ricardo Romero — Julio V. Chiocconi. — Raúl Rodda.

Set.19-2489-v.oct.15.

COMPROMISO DE SOCIADAD

Manuel Luis Bermúdez, establecido con panadería en la calle Cerro Largo número 1476, celebra sociedad con Eugenio Bonnefón y Serapio Rivas, y ruega a los que tengan cuentas a cobrar las presenten dentro del término de treinta días en el Estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016, a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Manuel Luis Bermúdez —Eugenio Bonnefón. — Serapio Rivas

Set.19-2488-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don Martín Méndez el molino y fidelería "Comercio" sito en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas dentro de treinta días en dicha casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Holoribal Hnos.

Set.19-2517-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — José M.a García. — Jesús Bernardo.

Set.19-2518-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al público que por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad en comandita Jacobo B. Menéndez y Compañía, que para la explotación del establecimiento denominado "Estancia Esteba" en el giro de industrias agropecuarias y sus similares, tenemos establecida en Cerros Negros, 5.a sección del Departamento de Colonia, habiendo prometido vender al señor Carlos J. Barbé Zugasti las existencias del referido establecimiento. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores de esta sociedad en liquidación para que ocurran con los justificativos de sus créditos al escritorio de don Juan P. Barbé, en Montevideo, calle Cerro Largo número 1066. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Juan P. Barbé. — Jacobo B. Menéndez.

Set.19-2532-v.oct.15.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar afectado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.